

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

**ANÁLISIS A LA INICIATIVA REGIONAL DE SEGURIDAD PARA
CENTROAMÉRICA CARSI Y SU INCIDENCIA EN EL COMBATE AL
NARCOTRÁFICO EN GUATEMALA DEL 2012 AL 2014**



Guatemala, mayo de 2016

RECTOR

Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo.

SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos Enrique Camey Rodas.

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

DIRECTOR:	Dr.	Marcio Palacios Aragón
VOCAL I:	Lic.	Henry Dennys Mira Sandoval
VOCAL II:	Licda.	Carmen Olivia Álvarez Bobadilla
VOCAL III:	Licda.	Ana Margarita Castillo Chacón
VOCAL IV:	Br.	María Fernanda Santizo Carvajal
VOCAL V:	Br.	José Pablo Menchú Jiménez
SECRETARIO:	Lic.	Marvin Norberto Morán Corzo

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO (EPS)

EXAMINADOR:	Licda.	Otilia Ixmucané Gómez
SUPERVISOR:	Lic.	Mike Hangelo Rivera Contreras
EXAMINADOR:	Lic.	Rodolfo Torres Martínez

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN PUBLICO DE TESIS

DIRECTOR:	Dr.	Marcio Palacios Aragón
SECRETARIO:	Lic.	Marvin Norberto Morán Corzo
EXAMINADOR:	Lic.	Henry Dennys Mira Sandoval
EXAMINADOR:	Lic.	Rodolfo Torres Martínez
COORDINADORA:	Lic.	Rubén Corado Cartagena

Nota: únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis. (Artículo 74 del Reglamento de Evaluación y Promoción de estudiantes de la Escuela de Ciencia Política)

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, veintiséis de abril de dos mil dieciséis.-----

Con vista en los dictámenes que anteceden, autorizo la impresión del trabajo de la Tesis titulada: **“ANÁLISIS A LA INICIATIVA REGIONAL DE SEGURIDAD PARA CENTROAMÉRICA CARSI Y SU INCIDENCIA EN EL COMBATE AL NARCOTRÁFICO EN GUATEMALA DEL 2012 AL 2014”**, presentada por el (la) estudiante **VICTORIA CELESTE ALDANA MORALES** Carnet No. **201015248**.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

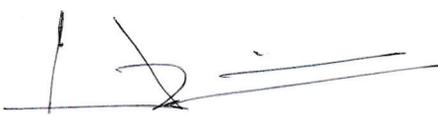

Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
10/javt

ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, se realizó la defensa de tesis presentada por el (la) estudiante **VICTORIA CELESTE ALDANA MORALES** Carnet No. 201015248, para optar al grado de Licenciado (a) en **RELACIONES INTERNACIONALES** titulada: “ANÁLISIS A LA INICIATIVA REGIONAL DE SEGURIDAD PARA CENTROAMÉRICA CARSI Y SU INCIDENCIA EN EL COMBATE AL NARCOTRÁFICO EN GUATEMALA DEL 2012 AL 2014” ante el Tribunal Examinador integrado por: Lic. Henry Dennys Mira Sandoval, Lic. Rodolfo Torres Martínez y Lic. Rubén Corado Cartagena, Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales. Los infrascritos miembros del Tribunal Examinador desarrollaron dicha evaluación y consideraron que para su aprobación deben incorporarse algunas correcciones a la misma.


Lic. Henry Dennys Mira Sandoval
Examinador


Lic. Rodolfo Torres Martínez
Examinador


Lic. Rubén Corado Cartagena
Coordinador(a) de Carrera

c.c.: Archivo
8b /jvt



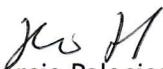
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala dieciséis de marzo de dos mil dieciséis.-----

ASUNTO: El (la) estudiante, **VICTORIA CELESTE ALDANA MORALES** Carnet No. **201015248** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (la) Lic. Secil Oswaldo de León en su calidad de Asesor (a), pase al Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales para que proceda a conformar el Tribunal Examinador que escuchará y evaluará la defensa de tesis, según Artículo Setenta (70) del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Dr. Márcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
7/javt

Secil Oswaldo de León
Licenciado en Relaciones Internacionales
Colegiado 1,872

Guatemala, 24 de febrero de 2016

Doctor
Marcio Palacios Aragón
Director
Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala.

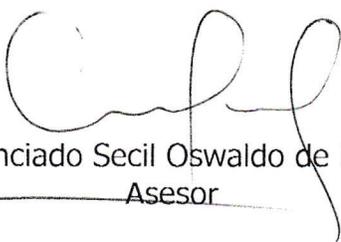
Estimado señor Director:

Con atento saludo me dirijo a usted para informarle que he procedido a asesorar y revisar el trabajo de tesis presentado por el estudiante **Victoria Celeste Aldana Morales**, con carne No. **201015248**, titulado "**Análisis a la Iniciativa Regional de Seguridad para Centroamerica CARSI y su incidencia en el combate al narcotráfico en Guatemala del 2012 al 2014**", el cual presenta como requisito académico previo a obtener el título de Internacionalista, en el grado de licenciada.

Por lo anterior, me permito manifestarle que los planteamientos desarrollados son un aporte importante al estudio de la problemática mencionada desde la perspectiva de las Relaciones Internacionales.

Por tal virtud me es grato informarle que la investigación presentada por la estudiante **Aldana Morales**, tiene las cualidades y requisitos necesarios de un trabajo de tesis, por lo tanto la recomiendo apta para ser presentada al Honorable Tribunal Examinador.

Sin otro particular, me suscribo aprovechando la presente para manifestarle mis más altas muestras de consideración y respeto.


Licenciado Secil Oswaldo de León
Asesor

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, quince de marzo de dos mil dieciséis -----

ASUNTO: El (la) estudiante **VICTORIA CELESTE ALDANA MORALES** Carnet No. **201015248** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, pase al Asesor (a) de Tesis, Lic. Secil Oswaldo de León que brinde la asesoría correspondiente y emita dictamen.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Dr. Márcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
6/javt

Guatemala,
15 de marzo de 2016

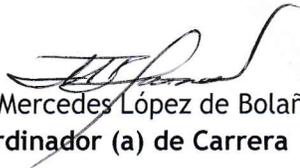
Doctor
Marcio Palacios Aragón
Director
Escuela de Ciencia Política
Presente

Respetable Doctor Palacios:

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado: **“ANÁLISIS A LA INICIATIVA REGIONAL DE SEGURIDAD PARA CENTROAMÉRICA CARSI Y SU INCIDENCIA EN EL COMBATE AL NARCOTRÁFICO EN GUATEMALA DEL 2012 AL 2014”** Presentado por el (la) estudiante **VICTORIA CELESTE ALDANA MORALES** Carnet No. **201015248** puede autorizarse como Asesor al (la) Lic. Secil Oswaldo de León.

Cordialmente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Licda. Mercedes López de Bolaños
Coordinador (a) de Carrera



Se envía expediente
c.c.: Archivo
5/javt

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, once de marzo de dos mil dieciséis -----

ASUNTO: El (la) estudiante **VICTORIA CELESTE ALDANA MORALES** Carnet No. **201015248** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) del Área de Metodología, pase al (la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, para que emita visto bueno sobre la propuesta de Asesor.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
4/ javt

Guatemala,
11 de marzo de 2016

Doctor
Marcio Palacios Aragón
Director
Escuela de Ciencia Política
Presente

Respetable Doctor Palacios:

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado: **“ANÁLISIS A LA INICIATIVA REGIONAL DE SEGURIDAD PARA CENTROAMÉRICA CARSI Y SU INCIDENCIA EN EL COMBATE AL NARCOTRÁFICO EN GUATEMALA DEL 2012 AL 2014”** Presentado por el (la) estudiante **VICTORIA CELESTE ALDANA MORALES** Carnet No. **201015248**, quien realizó las correcciones solicitadas y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Lic. Rubén Corado Cartagena
Coordinador del Área de Metodología



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
3/javt

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, once de marzo de dos mil dieciséis.-----

ASUNTO: El (la) estudiante **VICTORIA CELESTE ALDANA MORALES** Carnet No. **201015248** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose aceptado el tema de tesis propuesto, por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera pase al (a la) Coordinador (a) del Área de Metodología, para que se sirva emitir dictamen correspondiente sobre el diseño de tesis.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía expediente
c.c.: Archivo
2/javt

Guatemala,
11 de marzo de 2016

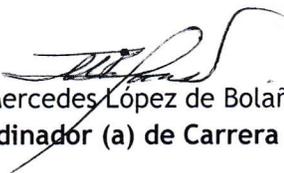
Doctor
Marcio Palacios Aragón
Director
Escuela de Ciencia Política
Presente

Respetable Doctor Palacios:

Me permito informarle que el tema de tesis: **“ANÁLISIS A LA INICIATIVA REGIONAL DE SEGURIDAD PARA CENTROAMÉRICA CARSI Y SU INCIDENCIA EN EL COMBATE AL NARCOTRÁFICO EN GUATEMALA DEL 2012 AL 2014”** Presentado por el (la) estudiante **VICTORIA CELESTE ALDANA MORALES** Carnet No. **201015248** puede autorizarse, dado que el mismo cumple con las exigencias mínimas de los contenidos de la carrera.

Cordialmente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Licda. Mercedes López de Bolaños
Coordinador (a) de Carrera



c.c.: Archivo
1/javt

ACTO QUE DEDICO

- A DIOS:** Por permitirme llegar a este momento tan feliz para mí y mi familia, por darme la vida, la inteligencia, la perseverancia y sobre todo por darme la sabiduría para tomar las decisiones correctas.
- A MI PAPÁ:** Ovidio Aldana Fajardo. Porque mientras estuviste en la tierra me enseñaste a ser lo que soy ahora, a tener metas y sobre todo a cumplirlas con amor, porque me alentaste a ser quien soy y nunca conformarme. Porque sos mi mayor ejemplo y ahora mi mayor anhelo, este triunfo te lo dedico a vos. Un abrazo hasta el cielo Papi.
- A MI MAMÁ:** Rosa Morales Durán. Por ser la mujer más fuerte y valiente que conozco, por darme tu apoyo y tu amor incondicional, por ser paciente y darme el mejor consejo, si no fuera por vos, no estaría culminando felizmente esta etapa, gracias por ser mi ejemplo y la persona que más quiero en esta tierra.
- A MIS HERMANOS:** Axel, Faby y Sandy por su cariño y apoyo de toda la vida. Los quiero mucho, ustedes también son parte de este logro.
- A LUIS FERNANDO:** Por tu amor, tu apoyo incondicional y tu paciencia en este proceso.
- A MIS AMIGOS:** Por ser parte fundamental de mi formación y compartir tantos momentos especiales.

AGRADECIMIENTOS

- A:** La Universidad de San Carlos de Guatemala a través de La Escuela de Ciencia Política, por ser gestora de mi formación y casa académica, el lugar que me formó como profesional.
- A:** Mi asesor de Tesis el Licenciado Secil Oswaldo de León, por apoyar con sus conocimientos y consejos la elaboración final de este documento.
- A:** Los catedráticos de la Escuela de Ciencia Política por contribuir de una u otra forma en mi formación académica.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	i
CAPITULO I.....	1
1.ASPECTOS TEÓRICOS METODOLOGICOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	1
1.1 Justificación	1
1.2 Estado Del Arte.....	2
1.3 Planteamiento del Problema	6
1.4 Abordaje Teórico.....	8
1.4.1 Coincidencias y diferencias entre el realismo clásico y el neorrealismo	8
1.4.2 Neorrealismo o realismo estructural y los complejos de seguridad	10
1.4.3 La teoría de los Complejos de Seguridad	11
1.5 Delimitación del Problema	14
1.4.1 Unidad de análisis:.....	14
1.4.2 Período histórico:.....	14
1.4.3 Ámbito geográfico	14
1.6 Objetivos de la Investigación	14
1.6.1 Objetivo General.....	14
1.6.2 Objetivos Específicos.....	14
1.7 Preguntas Generadoras.....	15
1.8 Aspectos Metodológicos	15
1.8.1 Métodos.....	16
1.8.2 Técnicas	16
1.8.3 Instrumentos	17
1.9 Concepciones sobre la Seguridad y las amenazas en el marco de la Cooperación Internacional y el Crimen Organizado Transnacional	18
1.9.1 ¿Qué es una región?	18

1.9.2 Amenazas nuevas y tradicionales.....	19
1.9.3 Los Usos del término de la seguridad.....	21
1.9.4 Securitización.....	22
1.9.5 Seguridad Regional.....	24
1.9.6 Seguridad Nacional.....	25
1.9.7 Seguridad Ciudadana.....	26
1.9.8 Seguridad Democrática.....	26
1.9.9 Política Nacional de Seguridad.....	27
1.9.10 Cooperación Internacional.....	28
1.9.11 Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD).....	28
1.9.12 Régimen internacional.....	29
1.9.13 Crimen Organizado Transnacional.....	30
CAPITULO II.....	33
2. Marco Legal para la Seguridad Global, Regional y Nacional.....	33
2.1 Organización de las Naciones Unidas.....	33
2.1.1 Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional o “Convención de Palermo”.....	33
2.2 Organización de los Estados Americanos.....	34
2.2.1 Declaración sobre Seguridad en las Américas.....	34
2.2.2 Iniciativa Mérida.....	35
2.3 Tratado Marco de Seguridad Democrática de Centro América.....	36
2.3.1 La Estrategia de Seguridad de Centroamérica (ESCA).....	37
2.4 Constitución Política de la República de Guatemala.....	41
2.5 Ley del Organismo Ejecutivo.....	43
2.6 Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad.....	44
2.7 Convenio de Donación de Alcance Limitado Iniciativa Regional Para la Seguridad de Centro América (CARSI).....	45

CAPITULO III.....	47
3. La Cooperación Para El Desarrollo en Materia de Seguridad Regional	47
3.1 Antecedentes	47
3.2 Cooperación Internacional y la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD)	53
3.3 Cooperación para seguridad en Centroamérica	55
3.4. Principales Instrumentos en materia de seguridad	56
3.5 La Iniciativa Regional de Seguridad para América Central CARSI	58
3.5.1 Instituciones encargadas de la implementación de CARSI	62
3.5.2 Financiamiento de CARSI, distribución por país y por programa	66
3.6 Asignaciones presupuestarias de CARSI del 2008 al 2014	68
3.6.1 Asignación presupuestaria para el año 2008	68
3.6.2 Asignación presupuestaria para el año 2009	69
3.6.3 Asignación presupuestaria para el año 2010	69
3.6.4 Asignación presupuestaria para el año 2011	70
3.6.7 Asignación presupuestaria para el año 2014	71
3.7 Panorama general de la asignación presupuestaria para CARSI	72
3.8 Resultados de CARSI	73
CAPITULO IV.....	75
4. Los Complejos de Seguridad Regional y CARSI.....	75
4.1 Tres iniciativas, un objetivo: Lucha contra el narcotráfico	90
CONCLUSIONES	99
BIBLIOGRAFÍA	103
ANEXOS	111

Índice de Imágenes

Imagen No. 1	
Mapa de Centro América (triangulo norte y triangulo sur)	18
Imagen No. 2	
Tasa de homicidios por 100,000 habitantes	52
Imagen No. 3	
Rutas para el tráfico de drogas en Centro América	59
Imagen No. 4	
Rutas del tráfico de cocaína en Guatemala	60

Índice de Cuadros

Cuadro No. 1	
Percepciones de amenazas priorizadas por subregión	31
Cuadro No. 2	
Proyectos del ESCA Priorizados a Nivel Regional	39
Cuadro No. 3	
Proyectos en ejecución de la ESCA	40
Cuadro No. 4	
Conflictos en Centroamérica	47
Cuadro No. 5	
Intervenciones militares de Estados Unidos en América Latina	48
Cuadro No. 6	
Estadística de homicidios a nivel nacional, Guatemala	51
Cuadro No. 7	
Instrumentos en materia de Seguridad	57
Cuadro No. 8	
Agencias gubernamentales de los Estados Unidos de América que apoyan programas de CARSI	62

Cuadro No. 9	
Financiamiento para CARSI: AF (año fiscal) 2008-2011	67
Cuadro No. 10	
Presupuesto de los programas de CARSI para Guatemala 2012	73
Cuadro No. 11	
Número de homicidios en Guatemala por departamento 2009-2014	84
Cuadro No. 12	
Cantidad de drogas incautadas por tipo y año a nivel nacional	85
Cuadro No. 13	
Incautación de bienes al narcotráfico por año, Guatemala	87
Cuadro No. 14	
Ventajas y Desventajas de CARSI para Guatemala	89

Índice de Gráficas

Gráfica No. 1	
Componentes de la Estrategia Regional	38
Gráfica No. 2	
Ayuda militar y policial concedida a Guatemala por los Estados Unidos	
Programas Anti-Narcóticos 1996-2013	55
Gráfica No. 3	
Fondos asignados para CARSI del año fiscal 2008 al 2012	66

INTRODUCCIÓN

Las relaciones entre los Estados en el escenario global se han influenciado recientemente por los espacios que abre la globalización, esto afecta de forma directa su Política Exterior y la forma en que se relacionan entre ellos para sobrellevar los nuevos problemas que trae consigo este fenómeno. En el marco de la globalización, la expansión del Crimen Organizado Transnacional (COT) difundido por el narcotráfico representa el mayor reto en materia de seguridad para la región. El COT representa para la ciudadanía una amenaza real, pues con la expansión de actividades ilegales coocurre un incremento a la violencia.

Centroamérica, especialmente los países del triángulo norte (Guatemala, Honduras y El Salvador) dejaron de ser un corredor para el tránsito de drogas que tenían como destino final Estados Unidos y pasan a representar auténticos mercados locales ilícitos en crecimiento. La respuesta de los gobiernos ha sido el combate directo al narcotráfico haciendo uso de la fuerza. Es en este contexto el problema del COT tiene una dimensión regional, pero no deja de afectar a los principales países receptores de drogas y es aquí donde se sitúan las iniciativas que prestan asistencia en materia de seguridad.

Estados Unidos, el máximo receptor de drogas del mundo, haciendo uso del status quo en el escenario internacional propone iniciativas como el Plan Mérida en México y Plan Colombia, ambos para llevar a cabo una lucha frontal al narcotráfico. Conociendo el éxito de estas dos iniciativas, Estados Unidos propone para Centroamérica la Iniciativa Regional de Seguridad para Centroamérica (CARSI), quien se convierte también en el ente ejecutor en el país. Para Centroamérica la estrategia de seguridad que se propone con CARSI está fundamentada en la seguridad ciudadana, con el argumento de defender el Estado de Derecho, lo cual resulta ser contradictorio cuando se privilegian las nociones de carácter coercitivo y militar.

La presente investigación se orienta a un análisis sobre CARSI y su establecimiento como alternativa en el combate al narcotráfico, esto se presenta en cinco capítulos específicos.

En el capítulo I contiene la justificación y un Estado de Arte para el conocimiento de los estudios previos a la presente investigación. De la misma forma en otra sección se presenta el planteamiento problema con la finalidad de exponer las razones por las cuales fue importante abordar el tema, así mismo se delimita en tiempo para especificar cuál fue el alcance de la investigación, el periodo histórico y el ámbito geográfico que se consideró para hacer el análisis.

En la misma sección se presentan las preguntas generadoras y los objetivos de la investigación, luego se explica de qué forma se abordó el tema, la metodología, las técnicas y los diversos instrumentos utilizados durante todo el proceso de elaboración de la investigación. La importancia del tema se describe a través de sus variables y conceptos precisos, los cuales se definen en la sección del marco teórico explicando también el paradigma neorrealista y la teoría de los complejos de seguridad lo que fueron útiles para analizar el tema de CARSI y la seguridad regional.

En el capítulo II se describe de forma deductiva el marco legal, dentro del cual se detallan los instrumentos más generales que provienen desde la ONU, luego desde el ámbito regional de la OEA, para después hacer referencia al ámbito subregional de Centroamérica y por último hacer énfasis en los instrumentos de seguridad en Guatemala, especialmente en la Carta Convenio que da vida a CARSI.

Para dar un panorama general de los temas que intervienen en la seguridad regional, se presenta en el capítulo III, de forma particular que sientan precedentes para el establecimiento de CARSI en el Triángulo Norte de Centroamérica, se plantean los antecedentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en

materia de seguridad de forma inductiva, para presentar como último punto la descripción de la Iniciativa Regional de Seguridad para Centroamérica.

En el capítulo IV se hace el análisis específico de la Iniciativa Regional de Seguridad para Centroamérica utilizando como medio la teoría de los complejos de seguridad regional de Buzan, para conocer cuál ha sido la contribución de ésta para la disminución del narcotráfico en Guatemala.

Por último se presentan las conclusiones del tema y los hallazgos encontrados durante la investigación, además del material bibliográfico utilizado como soporte académico. Esperando haber cumplido con el objetivo de brindar un aporte que pueda ser utilizado en el futuro por estudiantes y académicos, o que haya generado una serie de dudas que permitan establecer nuevas formas de conocimiento en el tema de seguridad regional, se presenta en las siguientes páginas la investigación de tesis de grado.

CAPITULO I

1. ASPECTOS TEÓRICOS METODOLOGICOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Justificación

El tema de la seguridad es frecuentemente estudiado por su creciente importancia en la era de la globalización, las fronteras pasan a ser líneas que marcan únicamente los límites territoriales de los países y la globalización plantea una extensión global de los procesos de mercado. La globalización no ha sido oportuna únicamente para la economía legal, esta ha sido una oportunidad bien aprovechada por los grupos organizados que se dedican a la economía ilícita, entiéndase esta como un conjunto de actividades al margen de la ley que generan ganancias exorbitantes para los grupos que las operacionalizan.

La Iniciativa Regional de Seguridad para Centroamérica (CARSI por sus siglas en inglés), tiene cinco objetivos explícitos y en ninguno de estos menciona el combate al narcotráfico, sin embargo este es el objetivo central de la iniciativa y se encuentra implícito en su accionar. Ha sido catalogada como de carácter unilateral al ser impuesta, más que negociada, con los países centroamericanos y se encuentra disfrazada de cooperación para la seguridad regional.

Es importante abordar este tema porque a través de esta investigación se cotejan estudios realizados sobre iniciativas propuestas por Estados Unidos en la lucha contra el narcotráfico en otros países como, México y Colombia y se hace un análisis de CARSI en Guatemala, utilizando como fundamento las iniciativas predecesoras.

Desde un plano académico, no existen estudios previos sobre la iniciativa CARSI y el combate al narcotráfico desde la Escuela de Ciencia Política, lo que abre campo para realizar un estudio innovador que pueda acercar al estudiantado al tema de seguridad regional y asistencia internacional en materia de seguridad.

1.2 Estado Del Arte

Los estudios y publicaciones más recientes pueden dar un acercamiento a la realidad de la seguridad regional, con esto se presenta el primer acercamiento formal a la Iniciativa Regional de Seguridad para Centroamérica.

La posición geográfica de Centroamérica puede ser considerada estratégica al figurar entre América del Norte y América del Sur, ambas regiones con países desarrollados, con potencial económico creciente y de gran envergadura a nivel mundial. Según datos del Instituto de estadística de la UNESCO la población de esta región presenta una gran diversidad con el tamaño de su población y la amplitud de su desarrollo humano.

El tema de la seguridad que trasciende fronteras no es un tema reciente, A lo largo de la historia, en los países que conforman el triángulo norte de Centroamérica (Guatemala, El Salvador, Honduras) se realizan esfuerzos por crear y mantener una política exterior enfocada en seguridad que tiene como principal objetivo hacer frente a una creciente ola de violencia que no es específica de un Estado o región, sino un tipo de violencia que se ha articulado como una red organizada que se establece como una empresa favorecedora de la economía ilegal, absorbiendo fragmentos de la población en condición de vulnerabilidad localizadas en sectores marginados con relaciones históricamente determinadas (Carrión, 2011, pág. 84).

Estados Unidos es el país más afectado a nivel mundial por el Crimen Organizado Transnacional, pues es el mayor receptor mundial de la droga que pasa por los países de Centroamérica, la cual puede ser casi el 90% (Glaser, 2006), es por esto que la política exterior de Estados Unidos se ha reorientado para combatir el fenomeno creciente del trafico de drogas.

Las inquietudes en materia de seguridad de los Estados Unidos han estado presentes en una diversidad de análisis que se hacen desde el mismo gobierno o

centros académicos especializados en el tema. El primer documento relacionado con el tema es El Plan Estratégico, en materia de política exterior, publicado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos para el período fiscal 2007-2012, al igual que otros centros de investigación y autores individuales realizan una serie de publicaciones desde la perspectiva de los países latinoamericanos, con esto se ha explorado el trasfondo de la Política de Seguridad Nacional que mantiene Estados Unidos, aquí se identifica el estudio que hace Marisa Ramos en el año, detalla la relación entre la Política Exterior de Estados Unidos y su reformulación hacia América Latina en los últimos años como consecuencia del COT en la era de la globalización.

Entre los trabajos que se pueden citar se encuentra la Tesis realizada por Rodvidio Quintanilla en la Universidad de El Salvador titulada “Política Exterior de Estados Unidos de América y su influencia Político-Económica en la política exterior de El Salvador”. En este documento se hace un análisis de la influencia político económica de Estados Unidos durante los conflictos internos que se vivieron en algunos países de Centroamérica. Este documento sirve de base para tener una perspectiva centroamericana con respecto a la influencia de Estados Unidos para objetivos de esta investigación.

Dentro de este contexto de análisis regional a la Política Exterior de Estados Unidos también se puede citar la publicación del año 2015 de Arturo Cruz en el Colegio de México titulado “La Política Exterior de Estados Unidos hacia Centroamérica: El Caso de Nicaragua” en el que caracteriza la intervención histórica de Estados Unidos en Centroamérica debido a la proximidad geográfica, este estudio hace énfasis en Nicaragua cuya historia social, política y económica es similar a la de los países del resto de Centroamérica.

En la página del Departamento de Estado de Estados Unidos también se encuentra una sección especial de seguridad hemisférica en donde se puede ubicar fácilmente las iniciativas regionales de Estados Unidos hacia Centroamérica, las

declaraciones regionales con respecto a la seguridad, entre ellas la Iniciativa Regional de Seguridad en Centroamérica CARSI por sus siglas en ingles, que fue objetivo principal para el analisis de esta investigación.

Con respecto a CARSI, se ha hecho una serie de publicaciones acentuando logros y las dificultades que enfrenta en la aplicación de sus principios, cumplimiento de sus objetivos y el financiamiento, dentro de estas publicaciones se puede mencionar los estudios hechos por el Programa Latinoamericano del Wilson Center en un artículo escrito por Cristina Equizabal en el año 2014 nombrado “La Iniciativa Regional de Seguridad para América Central: Pieza clave de la asistencia de Estados Unidos a El Salvador en materia de seguridad, pero no la única” en el cual analiza la asistencia de Estados Unidos a El Salvador en materia de Seguridad, haciendo un recuento de otros programas de seguridad en los que ese país recibe asistencia internacional para Centroamérica.

Dentro del mismo programa latinoamericano del Wilson Center se publica en septiembre del 2014 un artículo específico de CARSI en Guatemala, de Nicholas Phillips en donde exponen los progresos y la incertidumbre en la ejecución de esta iniciativa, el trabajo está titulado “CARSI IN GUATEMALA: Progress, Failure, and uncertainty”, con esta publicación se corrobora que el Crimen Organizado sigue la misma línea, se hace la asociación entre el crimen y la violencia del Triángulo Norte de Centroamérica, además de relacionar como Estados Unidos responde con su parte de su política exterior en materia de seguridad al creciente fenómeno del COT tanto para su territorio como para los países de centroamérica.

En otro tipo de análisis que se hace, se encuentra la iniciativa CARSI como un fracaso al utilizar la fuerza policial y militar para contrarrestar el fenómeno del narcotráfico, utilizando como premisa el supuesto éxito del Plan Colombia y la controversial Iniciativa Mérida en México, legitimando así la constante intervención que mantiene en los países de América Latina y la subordinación de estos a la seguridad y defensa del territorio estadounidense, a pesar de lo contraproducente de

su accionar en el combate a las organizaciones delictivas en el interior de los países de Centroamérica, especialmente los países del Triángulo Norte, esto lo plantea Silvana Romano en su publicación “América Central y la asistencia estadounidense: ¿Fracasó la guerra contra el "crimen organizado"?” en el año 2013.

Este fracaso del cual habla Romano es refutado por el mismo Departamento de Estado de Estados Unidos, el cual argumenta que los obstáculos que enfrenta CARSI son de carácter político y son estos los que impiden su correcta ejecución, esto se presenta en un artículo escrito y publicado en Insign Crime “Iniciativa de seguridad estadounidense enfrenta obstáculos políticos en Triángulo Norte” en el año 2014.

La iniciativa de seguridad para Centroamérica no se presenta de forma aislada, CARSI es la consecución de otras iniciativas de seguridad como el Plan Colombia y la Iniciativa Mérida, si estas iniciativas estratégicas de seguridad son consideradas efectivas y exitosas, podría describirse como una victoria militar y un fracaso político, de esta forma lo plantea la fundación Konrad Adenauer Stiftung en el año 2014 con el estudio titulado “EL NARCOTRAFICO Y SU COMBATE, Sus efectos sobre las relaciones internacionales ”.

Considerando el tipo de análisis que se hace en relación a CARSI y la política exterior de Estados Unidos, cabe mencionar que ya se realizó una tesis en la Universidad Rafael Landívar con una temática parecida la cual analiza la Iniciativa Mérida y las Políticas de Seguridad Regional para la reducción del Crimen Organizado Transnacional, titulada “la Iniciativa Mérida y las Políticas de Seguridad Regional para la reducción del Crimen Organizado Transnacional” y redactada por Lidia Ruiz.

Con la mención de estos documentos se culmina el estudio previo de los documentos más recientes que brindan argumentos actuales del tema, para comprender de manera general el enfoque que se ha dado se consideraron en este apartado.

1.3 Planteamiento del Problema

Centroamérica pasó de ser una ruta de tránsito de drogas con dirección a Estados Unidos, a tener un papel importante para procesar drogas de diseño, lo que afecta de forma directa la seguridad ciudadana, sin embargo este fenómeno no ocurre de forma aislada, los países del triángulo norte (Guatemala, Honduras, El Salvador) representan la región más violenta del mundo, lo que se le atribuye a los delitos conexos del Crimen Organizado Transnacional.

Conociendo este contexto para los países centroamericanos es necesario mantener relaciones bilaterales y multilaterales con Estados Unidos, especialmente en materia de seguridad. El Estatus Quo que mantiene este país norteamericano a nivel global lo hacen acreedor del potencial económico-militar para enfrentar un problema en constante crecimiento como es el narcotráfico, más aún, si este afecta su seguridad.

La iniciativa CARSI fue planteada como esa solución magnífica que esperaban los países del Triángulo Norte para mermar las redes estructuradas del Crimen Organizado Transnacional, por lo que, aunque esta iniciativa se haya impuesto de forma unilateral con la aprobación de los países receptores y se halla disfrazado de ayuda para el desarrollo, los mecanismos coercitivos y militares que están utilizando en esta guerra declarada contra las organizaciones delictivas resulta ser contraproducente, pues el aumento de la violencia concurre con la aplicación de esta iniciativa específicamente en Guatemala.

El combate al narcotráfico a través de medios coercitivos y el uso de la fuerza representa un problema, convirtiendo las zonas fronterizas de Guatemala en auténticas zonas de batalla, en la que la población es la más afectada, viviendo en carne propia los efectos de la violencia que se genera por la lucha entre el gobierno y el crimen organizado por un lado, mientras que por el otro, es la población civil más vulnerable a ser copada por organizaciones criminales. La iniciativa CARSI es

utilizada como un instrumento de cooperación que lleva de forma implícita la lucha frontal a las drogas, lo que no expresa de forma tácita en su presentación oficial, la forma hermética en que se ha tratado la iniciativa pone en tela de juicio su buen proceder en el país.

Los objetivos que propone CARSI y que se encuentran de forma explícita en la página del Departamento de Estado de Estados Unidos (U.S. Department of State) no evidencian el directo combate al narcotráfico, sin embargo, se han enviado tropas norteamericanas, que mantienen presencia permanente en zonas fronterizas de Guatemala.

Estados Unidos, el mayor receptor de drogas, al ver afectada su seguridad toma la tutela de la seguridad regional, al sentirse responsable de la región latinoamericana debido a su proximidad geográfica, es así como surge CARSI, entre otras iniciativas controversiales para combatir el narcotráfico a través de una serie de programas preventivos y ofensivos, establecidos en zonas estratégicas específicas, especialmente zonas de frontera.

Siguiendo la lógica de lo general a lo particular y a la Iniciativa CARSI, cabe destacar que Guatemala como país que forma parte de un sistema de integración, de esta forma aprovecha la oportunidad que le presenta Estados Unidos como consecuencia de la aplicación de la Iniciativa Mérida en México, en este contexto las instituciones nacionales que se encargan de brindar seguridad a la sociedad civil, necesitan apoyo técnico y financiero para llevar a cabo una serie de programas planteados desde el país norteamericano en CARSI, esto incluye la búsqueda por disminuir los efectos del crimen organizado, especialmente el narcotráfico.

Se procura dar una panorámica de la estrategia que implementa Estados Unidos basado en su política exterior para la ejecución de la iniciativa CARSI, y la capacidad de dar respuesta efectiva hacia la región que además es considerada como de su exclusividad actuando de forma unilateral en cualquier país. Atendiendo

al concepto de seguridad desde un aspecto inductivo, puede ser aplicado a los Estados, entendiendo que seguridad Estatal es una cualidad de los Estados que se encuentran libres de amenazas y agresiones, sumando un concepto de bienestar general.

1.4 Abordaje Teórico

Debido a la complejidad del tema, se abordó desde el paradigma neorrealista el cual evoluciona del tradicional paradigma realista cuyo mayor expositor es Hans Morgenthau quien plantea que la ayuda al desarrollo o la asistencia de los Estados donantes, en este caso Estados Unidos, sirve para promover su interés nacional utilizada para sobornar a los Estados receptores de ayuda o generar prestigio (Pauselli, 2013, pág. 76), esta presupone una base fundamental para la mejor comprensión de la asistencia que Estados Unidos ha brindado a Guatemala en materia de seguridad, pero deja de lado el enfoque regional y la consolidación del sistema internacional.

1.4.1 Coincidencias y diferencias entre el realismo clásico y el neorrealismo

La principal diferencia entre estas dos teorías de las Relaciones Internacionales es el punto de vista sobre el cual fueron desarrolladas y las causas de los conflictos.

Cuando se habla del Realismo clásico se pone especial énfasis en el egoísmo innato del ser humano, a raíz de esto el hombre hace que los estados tengan intereses particulares lo que da origen a los conflictos. El Neorrealismo, por su parte, sostiene que el conflicto en las relaciones internacionales puede explicarse desde el sistema internacional y el estado de anarquía, por la ausencia de una autoridad suprema, lo que empuja a los estados a buscar el poder (Iturre, 2008, pág. 12).

El realismo considera a cada Estado como un actor individual que actúa bajo sus intereses con la finalidad de garantizar su propia seguridad, para mantener esta

seguridad los estados deben tener los máximos recursos para su defensa, además de entender que las relaciones están condicionadas por el poder, y el poder está determinado por capacidades económicas y militares, la dominación se basa tanto en la apariencia como en la realidad material (Padilla, 2009, pág. 17).

El Neorrealismo surge como una reestructuración del realismo, está basado en las mismas ideas, pero la diferencia fundamental es el sistema internacional y cómo interactúan los estados en este sistema que es considerado anárquico¹, se deja de lado la idea de la naturaleza egoísta del hombre y sostiene que los conflictos internacionales tienen causas profundas en el sistema internacional (Iturre, 2008, pág. 24). Considerando esta premisa es posible analizar como las nuevas amenazas pueden ser consideradas causas generadoras de conflicto.

Tanto para el realismo como para el neorrealismo el objeto referente de la seguridad va a ser la integridad territorial del Estado, pues este puede, a partir de su posición en el sistema, conservar los intereses de la nación y con ello el bienestar de la sociedad (Orozco, 2006, pág. 166). Es por esto que la defensa de la seguridad nacional es tan importante para Estados Unidos, cuando un fenómeno pone en riesgo su relación con los países cercanos y sobre todo repercute en el bienestar integral de sus ciudadanos.

En la actualidad se presenta un escenario neorrealista, Estados Unidos de América, que decide actuar sobre ciertas regiones a conveniencia de sus intereses, utiliza la corriente neorrealista al aceptar la intervención de organismos internacionales como la OTAN como mediadores de conflictos, haciendo uso también de la cooperación internacional para hacer uso de su influencia en la región de Centroamérica.

¹Buzan hace referencia a la anarquía no como una situación de caos y guerra, sino, como la capacidad que tiene cada estado de auto gobernarse.

1.4.2 Neorrealismo o realismo estructural y los complejos de seguridad

El realismo estructural se presenta como una teoría sistémica en la que se expone como los Estados buscan maximizar poder o seguridad como consecuencia del estado anárquico de las Relaciones Internacionales, esta búsqueda será diferente de acuerdo con el tipo de estructura en el cual se encuentren los Estados (Pauselli, 2013, pág. 80). Para efectos de esta investigación se considera que Estados Unidos busca maximizar su seguridad haciendo uso de mecanismos avalados por el Sistema Internacional como la cooperación para la seguridad, específicamente en el combate al crimen organizado.

Según Pauselli: “la política de cooperación oficial al desarrollo de un Estado tendría que ser entendida como una herramienta más para la promoción del interés nacional, con el fin de generar mayor seguridad para el donante consolidando alianzas con los Estados afines o cercanos” (Pauselli, 2013, pág. 81). Estas alianzas se vuelven evidentes cuando se hace pública la intromisión de otro país en asuntos internos de un gobierno, como claro ejemplo de esto se cita el establecimiento de personal militar estadounidense en territorio de Guatemala y Honduras, países cercanos, con los que se conformó una alianza estratégica en el combate al narcotráfico.

Siguiendo la lógica neorrealista según Pauselli en el realismo estructural se plantean tres variables fundamentales para explicar la asignación geográfica de la ayuda desde las relaciones internacionales;

- a) La variable geográfica, la distancia entre el donante y el receptor, esto se relaciona con el interés egoísta de los donantes de mantener un área de influencia y maximizar su seguridad frente al peligro.
- b) La segunda variable considera el comercio bilateral como un instrumento de promoción del interés nacional

- c) Como tercera variable se considera el grado de cercanía como potencial alianza que existe entre el donante y el receptor, la persuasión o la fuerza del más poderoso hacia los más débiles (Buzan & Waever, 2003, pág. 78).

1.4.3 La teoría de los Complejos de Seguridad

La teoría de los Complejos de seguridad según Buzan ofrece un marco de investigación enfocado en el sector político-militar, con referencia a los subsistemas regionales, considerando a Centroamérica como un subsistema regional, específicamente el triángulo norte (Guatemala, El Salvador y Honduras), argumentando que estos complejos Estados poseen cierta independencia del sistema global y sus interacciones son más intensas entre ellos, que entre ellos y otros Estados fuera del complejo.

Esta teoría propone cinco niveles de análisis en el enfoque de seguridad:

- 1) El sistema internacional, que contiene a todos los países del mundo que sostienen relaciones de dependencia y anarquía en el ámbito global, observando la totalidad de los componentes en el sistema para explicar el comportamiento individual y colectivo al relacionarse entre sí.
- 2) Subsistemas, relaciones de interdependencia entre algunas unidades, pueden ser regionales, como los países del Triángulo Norte y Estados Unidos.
- 3) Unidades, actores que poseen la suficiente coherencia e independencia para ser diferenciados de los otros, como Estados Unidos.
- 4) Subunidades, grupos dentro de la unidad que tienen influencia en el rumbo de las decisiones de la unidad, como los gobiernos, Jefes de Estado, dirigentes militares y personajes con poder económico.
- 5) Los individuos, actúan en el sistema por sí mismo y conforman la población de los países.

Los complejos de seguridad ofrecen una aproximación a las relaciones que mantienen los Estados en materia de seguridad, especialmente cuando coinciden en una región o área geográfica determinada (Yepes, 2013, pág. 4). Siendo estos los Estados que conforman el triángulo norte de Centroamérica y la relación estratégica que se plantea a través de iniciativas de seguridad para combatir al crimen organizado y sus delitos conexos. Siguiendo con lo expuesto anteriormente los complejos de seguridad regional deben ser analizados en función de cuatro niveles de interrelación:

- 1) Yepes citando a Waeber menciona la vulnerabilidad específica de Un Estado define la clase de temores que enfrenta por la seguridad y a veces puede plantear a otro Estado o grupos de Estados una amenaza estructural aun si ellos no tienen relaciones hostiles. En este nivel de interrelación Estados Unidos plantea el narcotráfico como una amenaza estructural no solamente para su país y Centroamérica, sino, para América Latina en general.
- 2) Las relaciones naturales de Estado - Estado las cuales dan forma y sentido a la Región. Esto se da a través de las relaciones comunes, sean estas económicas, políticas, sociales o culturales.
- 3) La interacción de la región con regiones vecinas, como es el caso de los acuerdos en materia de intercambio comercial de Centroamérica con países europeos.
- 4) El papel de los poderes globales en la región, es decir, las estructuras globales y regionales de seguridad (Buzan & Waeber, 2003, pág. 51), a través de la ONU, la Organización de Estados Americanos y el SICA se han instituido instrumentos para establecer programas e iniciativas en materia de seguridad.

Son estos patrones los que forman los complejos de seguridad regional al interrelacionarse. Después de los atentados del 11 de septiembre del 2001, los Estados Unidos dictó los lineamientos estratégicos en términos de seguridad internacional cuando definió su seguridad estatal, imprimiendo un sello de la lucha

contra el narcotráfico, el terrorismo y el crimen organizado en general, imponiendo esta guerra a todos sus países aliados.

Los complejos de seguridad de Buzan están representados en el nivel de los subsistemas, pues aquí es donde se puede ejecutar la metodología (Sisco & Chacón, 2004). Los subsistemas ofrecen un objeto de estudio más controlable, el complejo de seguridad es un patrón lógico de interdependencia del sistema internacional anárquico.

Sisco & Chacón 2004 aseveran que “La proximidad geográfica genera relaciones más diversas y frecuentes entre los Estados. Un complejo de seguridad está constituido por un grupo de Estados que no pueden resolver sus problemas de seguridad independientemente, sino que necesariamente se tiene que procurar una solución de manera general”. Centroamérica se caracteriza por un sistema institucional débil, específicamente el caso de Guatemala, Honduras y El Salvador lo que los convierte en estados dependientes de Estados Unidos, para ayudarlos a solventar sus problemas.

Otra definición de los complejos de seguridad la da Carlos Andrés Prieto citando a Tickner (2004) “tiene como base la idea de la región definida a partir de la proximidad geográfica de los países miembros” siguiendo en la misma línea delimita los complejos regionales como “conjunto de unidades cuyos procesos principales de securitización y desecuritización son entrelazados de tal forma que sus problemas de seguridad no se pueden analizar ni resolver de forma separada” (Prieto, 2012, pág. 195). Considerando estas premisas teóricas se analiza la Iniciativa Regional de Seguridad para Centroamérica, considerando que se cumplen con las características del neorrealismo y los complejos de seguridad que se han definido anteriormente.

1.5 Delimitación del Problema

1.4.1 Unidad de análisis: La unidad de análisis para fin de la presente investigación es la Iniciativa Regional para la Seguridad en Centroamérica.

1.4.2 Período histórico: el análisis consta de un periodo de dos años por lo que el periodo histórico será del 2012 al 2014, para obtener un análisis de la información más reciente.

1.4.3 Ámbito geográfico: La Iniciativa Regional de Seguridad para Centroamérica fue idealizada para implementarse en los países del Triángulo Norte (Guatemala, Honduras, El Salvador), el ámbito geográfico que abarca el análisis es específico sobre el territorio de Guatemala.

1.6 Objetivos de la Investigación

1.6.1 Objetivo General

Analizar si la Iniciativa Regional de Seguridad para Centroamérica (CARSI) tiene incidencia en Guatemala en el combate al narcotráfico, en el contexto de la seguridad nacional y regional.

1.6.2 Objetivos Específicos

- Analizar si la Iniciativa CARSI responde a los intereses de Estados Unidos por combatir el trasiego de drogas de Centroamérica hacia su territorio.
- Conocer los mecanismos utilizados en Guatemala para ejecutar esta iniciativa en materia de seguridad.

- Analizar si la iniciativa CARSI ha contribuido a la disminución del narcotráfico en Guatemala.

1.7 Preguntas Generadoras

¿Qué incidencia ha tenido la iniciativa CARSI en el combate al narcotráfico en Guatemala?

- ¿En qué medida responde CARSI a los objetivos de Estados Unidos en su lucha contra la droga?
- ¿Qué mecanismos ha utilizado para el combate a las drogas en Guatemala?
- ¿Es la operación martillo una alternativa viable para cumplir con los objetivos de CARSI?
- ¿Ha contribuido CARSI a la disminución del narcotráfico y delitos conexos en el Triángulo Norte de Centroamérica?

1.8 Aspectos Metodológicos

Se presenta la metodología utilizada, para la realización del estudio planteado en el documento, en él se explican los instrumentos y métodos utilizados. El Estudio se posiciona en la Iniciativa Regional de Seguridad para Centroamérica y su incidencia para combatir el narcotráfico esencialmente en un periodo determinado de tiempo, de los años 2012 al 2014. Guatemala tiene una posición geoestratégica que la sitúa al igual que Honduras y El Salvador (Triángulo Norte de Centroamérica) en la geopolítica del narcotráfico, entre la mayor zona productora y la mayor zona consumidora de drogas del mundo.

1.8.1 Métodos

Para la elaboración de la investigación se utilizaron los siguientes métodos:

- El método exploratorio/descriptivo, al ser una investigación que no tiene antecedentes directos, da una visión panorámica sobre el tema de investigación, brindando un acercamiento a la realidad poco explorada sobre la seguridad regional y el combate al narcotráfico.
- Método explicativo, se interpretó la realidad a través de la teoría de los complejos de seguridad regional utilizando también el paradigma neorrealista.
- Método analítico, haciendo uso de los datos empíricos y la información obtenida por diversas fuentes, para descomponer el problema y analizarlo en sus partes, para conocer causas y consecuencias del fenómeno.
- Procedimientos lógicos, utilizando la inducción, deducción para hacer una síntesis del contenido bibliográfico utilizado de base para la elaboración capitular del documento final.

1.8.2 Técnicas

- Búsqueda bibliográfica: indagación en la bibliografía relacionada con la Política Exterior de Estados Unidos, Seguridad Regional, Seguridad Ciudadana, Seguridad Democrática, Crimen Organizado Transnacional y otros temas vinculados que proporcionaron un acercamiento a las líneas de pensamiento que siguen los documentos consultados.
- Recopilación y sistematización de información: se clasificó la información identificada a través de la búsqueda bibliográfica y se categorizó de acuerdo a los temas de interés para la investigación.

- Codificación en software hermenéutico: a través del programa para análisis de datos Atlas.Ti se codificaron documentos para ficharlos y hacer más accesible los datos relevantes.
- Resumen de libros, revistas, informes que puedan brindar un aporte a la investigación.

1.8.3 Instrumentos

- Fichas Bibliográficas: se hicieron una serie de fichas con datos relevantes con respecto a la información extraída de documentos primarios y secundarios como libros, revistas, periódicos, informes, convenios y el documento mismo de la Iniciativa CARSI.
- Software Atlas.Ti: En el software hermenéutico se hizo una codificación de los documentos clasificados en fichas bibliográficas para facilitar las citas textuales y consultas bibliográficas.
- Guía de entrevista: se planteó la posibilidad de entrevistar a académicos y funcionarios del gobierno para conocer su percepción sobre CARSI.
- Base de datos: se utilizó una base con datos obtenidos de Prensa Libre del año 2000 al 2014, para conocer la información proporcionada por los medios escritos en los años 2012-2014 con respecto a políticas de seguridad regional o cooperación de Estados Unidos en materia de seguridad.
- estadísticas y otros documentos oficiales facilitados por las diferentes dependencias estatales, así como los datos obtenidos en los medios escritos que se consideren vinculados con el tema de investigación.

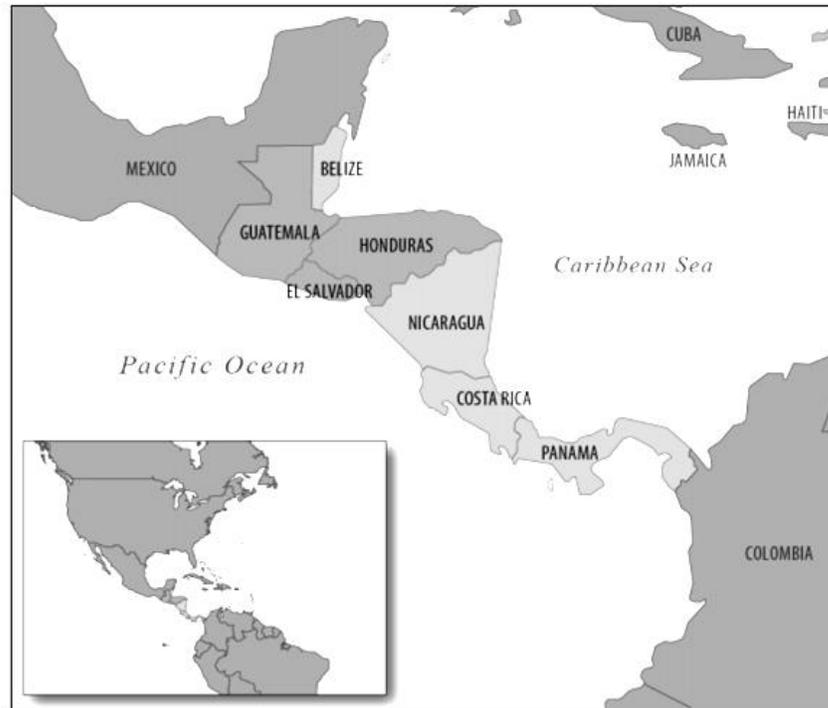
1.9 Concepciones sobre la Seguridad y las amenazas en el marco de la Cooperación Internacional y el Crimen Organizado Transnacional

1.9.1 ¿Qué es una región?

Antes de pasar a la conceptualización de la teoría de los complejos de seguridad es necesario definir que se conoce como región, Tickner la caracteriza por “la proximidad geográfica de los países miembros, la conciencia de que estos forman parte de una colectividad, el reconocimiento de actores externos sobre su existencia, la afinidad política económica y cultural y la existencia de altos niveles de interacción” (Tickner, 2000, pág. 362). Esta definición resulta apropiada para caracterizar a los países de Centroamérica como una región y a los países del Triángulo norte como una subregión de esta.

Imagen No. 1

Mapa de Centro América (triángulo norte y triángulo sur)



Fuente: Oficina de Responsabilidad del Gobierno de Estados Unidos Congressional Research Service September 2015.

Como se puede ver en el mapa, la cercanía geográfica es un factor fundamental para el establecimiento de políticas de cooperación regional. La interdependencia en las relaciones internacionales es una realidad que no se puede discutir, estos países coinciden como se puede observar, en una región determinada por lo que deben ser analizados de manera particular a sus vulnerabilidades generadas a nivel local, también en su relación de estado-estado y por último en la interacción de la región.

1.9.2 Amenazas nuevas y tradicionales

Según la Declaración sobre Seguridad en las Américas propuesta desde la OEA, la seguridad de los Estados en el Hemisferio se ve afectada por amenazas tradicionales y nuevas amenazas, con la globalización las fronteras se vuelven permeables y llegan a un punto de invisibilidad por el rápido avance de la tecnología y comunicaciones.

Para conocer la definición de las amenazas nuevas y tradicionales es necesario conocer que es una amenaza, en la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad se identifica las amenazas como “vulnerabilidades y riesgos a la seguridad del Estado, al bienestar de las personas, al desarrollo de la sociedad y a la estabilidad de sus instituciones, cuyos efectos es necesario evitar y controlar por las instituciones correspondientes y que no estuvieren previstas en la agenda de desarrollo” (CENADOJ, 2008, pág. 3).

1.9.2.1 Amenazas tradicionales

Gerardo Sánchez establece que las amenazas que asechan a la mayoría de países de América Latina están menos relacionadas con las antiguas agendas militares de la guerra fría, los gobiernos en la actualidad definen sus agendas de riesgos en función de las amenazas que provienen del exterior. Como amenazas tradicionales se pueden citar las siguientes (Rodríguez, 2010, pág. 2):

- Intervenciones militares por parte de una potencia extra continental

- Conflictos territoriales, referente a las fronteras nacionales entre países latinoamericanos.
- Movimientos armados internos, a pesar que sigue siendo una constante, es menos común en países democráticos.
- Proliferación de armas, que desencadena, del aumento de niveles de violencia e inseguridad pública.

Actualmente estas amenazas siguen estando presentes en los países del triángulo norte, con excepción de las intervenciones militares y los movimientos armados internos, que fueron más características del conflicto armado, sin embargo, la proliferación de armas es cada vez más constante en estos países.

1.9.2 .2 Amenazas emergentes o nuevas

Por amenaza nueva o emergente Rodríguez identifica a aquellas que atentan contra un Estado y que afectan directamente a la sociedad y necesitan un uso extraordinario de recursos por parte de quienes buscan combatirlas (Rodríguez, 2010, pág. 3) se describe a continuación los temas considerados como amenazas nuevas o emergentes que han sido objeto de establecimiento de iniciativas regionales para contener y reducir su expansión;

- Narcotráfico, América Latina ha sido un referente internacional de la producción y distribución de drogas a nivel mundial.
- Crimen Organizado Transnacional, son las interconexiones entre diferentes grupos delictivos internacionales dedicados a actividades ilícitas como: tráfico de armas, lavado de dinero, narcotráfico, pandillas etc.
- Terrorismo tanto de corte doméstico o local como internacional.
- Fronteras y migración como fenómeno entre países vecinos con profundas asimetrías socioeconómicas como Estados Unidos y los países centroamericanos (Rodríguez, 2010, pág. 18).

1.9.3 Los Usos del término de la seguridad

El término de seguridad ha sido tratado a través de la historia como un concepto que ha sido elaborado por la filosofía política y las ciencias sociales. Thomas Hobbes en *El Leviatán* le da al término de seguridad la tarea de preservar la integridad de sus ciudadanos y de librar al individuo de las incertidumbres de la naturaleza anárquica del mundo, haciendo uso de este concepto Hobbes le otorga al Estado una de las mayores cargas del Estado Moderno, el ser garante de la seguridad del individuo, como una alternativa a la anarquía del mundo (Orozco, 2006, pág. 164).

Otro autor clásico del tema de la seguridad fue Hugo Grocio, quien considera una sociedad internacional y acepta que los estados son los mayores actores en la política internacional, estos actores estatales se arreglan según normas y conductas según el tipo de sociedad en la cual interactúan, en la tradición grociana se hace un esfuerzo por imponer el orden a través de la ley, estas reglas se establecen para crear zonas de seguridad (Orozco, 2006, pág. 166). Si se considera los instrumentos legales en materia de seguridad que se han establecido desde las Naciones Unidas, la OEA o el SICA, esta visión grociana no se encuentra desfasada.

Para el realismo y el neorrealismo el objeto referente de la seguridad será la integridad territorial del Estado, pues este puede a través de su posición en el sistema, conservar los intereses de la nación y con ellos el bienestar de la sociedad (Orozco, 2006, pág. 167). Las estructuras criminales hacen uso de las fronteras porosas para transitar impunemente, lo que vulnera la seguridad territorial de los Estados.

El término de seguridad nacional hace referencia a la política anticomunista de Estados Unidos en el marco de la Guerra fría, bajo ese pretexto se daba paso a doctrinas ideológicas como mecanismo de combate en América Latina. Como seguridad nacional se llamó al conjunto de principios político-militares, vinculados con la seguridad estratégica de los Estados Unidos, que fueron formulados en la

década de los años 60 del siglo pasado por los ideólogos militares norteamericanos con el propósito de contrarrestar la amenaza comunista en los países del tercer mundo (Borja, 1997).

Según la Fundación CIDOB en el lenguaje común la seguridad es asumida como una cualidad de los sujetos que están libres de amenazas o de agresiones a su individualidad, es un atributo que no ve restringida su capacidad de desarrollo y libertad, si hay algún factor externo que ponga en peligro la integridad individual y social entonces se restringe la seguridad y los individuos no pueden desarrollarse de forma sana.

1.9.4 Securitización

La securitización es un tema relativamente novedoso, en el ámbito militar a partir de los ochenta, con la incursión de las fuerzas militares en la denominada Guerra de baja intensidad, las tareas preventivas de las fuerzas policiales fueron confiscadas por decreto o estados de excepción, estas fueron puestas bajo control de los mandos castrenses (Salazar & Rojas, 2011, pág. 33).

La seguridad pública pasó a formar parte del dominio militar, es de ahí donde se origina la guerra preventiva mejor conocida como la Doctrina de Seguridad Nacional, en donde “la actuación militar además de combatir el crimen disuade e impone terror y angustia en colectividades humanas mediante acciones ideológicas de presión, miedo discursivo, propaganda mediática y operativos sorpresa” (Salazar & Rojas, 2011, pág. 33). Por eso es tan importante para un gobierno que quiere instaurar la militarización de la seguridad, que la población sienta miedo, en este sentido los medios de comunicación se convierten actores indispensables, dando a conocer de forma exagerada condiciones de violencia que afectan la psique humana.

Salazar & Rojas citando a Waever 1995, describen la securitización como la versión extrema de carácter político que puede ser aplicada en asuntos que son

considerados como amenaza y que vulneran la integridad e intereses de los actores implicados, a través de esto justifican medidas que pasan por encima del tratamiento político, con esto el Estado recurre a medios extraordinarios en un marco de legitimidad garantizando la defensa de los ciudadanos. Cuando el miedo está instaurado en la sociedad es fácil legitimar las acciones reactivas, realizadas por las fuerzas de seguridad.

La seguridad con rasgos de securitización incorpora varios elementos utilizados históricamente, fue utilizado para mantener la estabilidad en países que estuvieron en guerra, tal es el caso de las dictaduras de Centro América (Guatemala, El Salvador y Nicaragua) además de las del cono sur (Colombia y Chile) (Salazar & Rojas, 2011, pág. 34).

1.9.4.1 Principios de la Securitización

El primer principio es la operatividad de la inteligencia como arma para penetrar en las organizaciones criminales o crimen organizado, la finalidad es conocer cómo funcionan, su capacidad de lucha, puntos débiles de la organización métodos de lucha y armamento disponible (Salazar & Rojas, 2011, pág. 38). A través de colaboradores eficaces, personajes involucrados en el tráfico de drogas, que reciben una reducción de penas al brindar información sobre el modus operandi de la estructura a la que pertenece, esto se da especialmente cuando interviene la administración para el Control de Drogas (DEA).

El segundo principio es el método de la psicología del terror, sembrando el miedo como estrategia para alterar los estados de ánimo de los ciudadanos y grupos sociales, esto orilla a los ciudadanos a tener una vida de angustia y depresión lo que los obliga a aceptar mecanismos de combate represivos, el miedo es un factor efectivo para utilizarlo como herramienta política de control social.

Es así como surge una característica fundamental para la securitización, el auto-encierro, diagnosticado como una enfermedad psíquica que reside en el panorama creado de inseguridad de un enemigo impredecible, brindando todo el poder y el apoyo al gobierno para combatirlo. Ante esto los ejecutores de la securitización instrumentalizan su capacidad de respuesta, crean y comparten bases de datos regionales entre gobiernos y cuerpos policiales para sincronizar medios en persecución del delito, las bases de datos se dan cuando fusionan instituciones o firman cartas de entendimiento que les brindan acceso a datos recopilados por las fuerzas de seguridad de otros países.

Los planes o iniciativas que se realizan bajo el lema de Mano Dura, como por ejemplo; el Plan Colombia, Plan Mérida y CARSI más recientemente, cumplen con las características de la securitización, pues se realizaron largas reuniones que duraron 10 años aproximadamente entre gobiernos para acordar agendas previas, sincronizar trabajos, transferir tecnología compartir datos y de esta forma aceptar dócilmente las medidas impuestas y securitizar la seguridad pública de cada país involucrado para combatir: Migración, Terrorismo y Crimen Organizado, establecido como temas de agenda nacional. En algunos países se ha tomado el lema de mano dura como estandarte para combatir la delincuencia común, y no ha presentado evidencias de ser funcional.

1.9.5 Seguridad Regional

Pasando a un nivel más general se comprende cómo seguridad regional los esfuerzos interestatales para buscar una diversidad de soluciones a problemas comunes que pueden ser vistos como amenazas reales a la seguridad. Las características de la seguridad en la región, hoy en día son producto de la importación de la política internacional de congelamiento del poder mundial, a través del equilibrio del terror y a la vez de poder disuasivo (Fundación Konrad Adenauer , 2011).

1.9.6 Seguridad Nacional

Para comprender el concepto de seguridad nacional es necesario tener conocimiento sobre qué se entiende por amenaza. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) en la Política de Seguridad Nacional 2012-2016 define como amenaza al “Fenómeno intencional generado por el poder de otro Estado, o por agentes no estatales, cuya característica es la integración de la capacidad y voluntad hostil y deliberada que pone en peligro de vulneración particularmente grave, a los intereses y objetivos nacionales, en parte o en todo el país que cuestiona la existencia del mismo Estado” (SEGEPLAN, 2012).

Desde un marco general la seguridad nacional implica la búsqueda de seguridad psicológica y física, que es en gran parte la responsabilidad de nacional gobiernos, para evitar que las amenazas directas principalmente del extranjero de poner en peligro la supervivencia de estos regímenes, sus ciudadanos, o la forma de vida (Mandel, 1989, pág. 21). Lo que representa para Estados Unidos ser el primer receptor a nivel mundial de drogas y el destino final de migrantes de todo el mundo es una incapacidad de lidiar con el incremento constante de estos fenómenos.

Estados Unidos en el documento “Estrategia de seguridad Nacional de los Estados Unidos de América 2015” establece de forma clara en que se basa su seguridad nacional. La estrategia lleva por nombre “fuerte y sostenible liderazgo estadounidense”, descrita de la siguiente forma por el presidente Obama: “Cualquier estrategia exitosa para garantizar la seguridad del pueblo estadounidense y avanzar en nuestra seguridad nacional debe comenzar con un innegable liderazgo en América, para promover la seguridad global y la prosperidad, así como la dignidad humana y los derechos humanos” (García, 2015).

Por otra parte en Guatemala el Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial define La Seguridad de la Nación como la que “incluye el conjunto de

principios, políticas, objetivos, estrategias, procedimientos, organismos, funciones y responsabilidades de los componentes del Estado en materia de seguridad, que garantizan su independencia, soberanía e integridad, y los derechos fundamentales de la población establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, consolidando la paz, el desarrollo, la justicia y el respeto de los derechos humanos” (CENADOJ, 2008).

1.9.7 Seguridad Ciudadana

En las Naciones Unidas, específicamente el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, concibe la seguridad ciudadana como “El proceso de establecer, fortalecer y proteger el orden civil democrático, eliminando las amenazas de violencia en la población y permitiendo una coexistencia segura y pacífica, la seguridad ciudadana no trata simplemente de la reducción de los delitos sino de una estrategia exhaustiva y multifacética para mejorar la calidad de vida de la población” (PNUD, 2013).

La seguridad ciudadana también se puede referir a la prevención y supresión de las amenazas y riesgos para convivir en la sociedad, y el desarrollo normal de las actividades ciudadanas, protección de sus vidas y bienes en la sociedad, es el Estado el máximo ejecutor de la seguridad (Arévalo, 2002, pág. 234).

1.9.8 Seguridad Democrática

Como lo estipula el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica, el Modelo Centroamericano de Seguridad Democrática se sustenta en la supremacía y el fortalecimiento del poder civil, el balance razonable de fuerzas, la seguridad de las personas y de sus bienes, la superación de la pobreza y de la pobreza extrema, la promoción del desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente, la erradicación de la violencia, la corrupción, la impunidad, el terrorismo, la narcoactividad, el tráfico de armas (SICA, 1995).

Dentro del Tratado Marco se reconoce en el artículo 10, sección a, que la seguridad democrática es integral e indivisible, la solución a los problemas de seguridad humana en la región responderá a una visión comprensiva e interrelacionada de todos los aspectos de desarrollo sostenible en Centroamérica (SICA, 1995).

En la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad se define la Seguridad Democrática como: La acción del Estado que garantiza el respeto, promoción y tutela de la seguridad, al mismo tiempo que el pleno ejercicio de los derechos humanos, mediante la creación de condiciones que permita a la persona su desarrollo personal, familiar y social en paz, libertad y democracia (CENADOJ, 2008, pág. 2). Factores que al incumplirse se convierten en piezas clave para la determinación de los países al implementar medidas drásticas, como la aplicación de programas reactivos, que hacen uso de la fuerza para combatir las amenazas a la seguridad.

1.9.9 Política Nacional de Seguridad

La Política Nacional de Seguridad puede definirse como el conjunto de lineamientos que definen los cursos de acción diseñados para prevenir y contrarrestar los riesgos y amenazas que se presenten sobre las condiciones de vulnerabilidad de la sociedad y sus instituciones, para garantizar la consecución de los intereses nacionales frente a cualquier amenaza, agresión o situación que por su naturaleza representa un riesgo para la seguridad de los habitantes o del Estado Democrático.

El objetivo central de una política de seguridad de un Estado debe ser, disponer de todos los medios indispensables y recursos necesarios para preservar el interés de la nación, con esto podrá establecer una zona segura en la cual mantiene la libertad de sus ciudadanos y al mismo tiempo libra las posibles amenazas conforme a los intereses prioritarios del Estado (Orozco, 2006, pág. 166).

1.9.10 Cooperación Internacional

Para efectos de esta investigación es necesario conocer la definición sobre cooperación, ya que es a través de esta que se han logrado establecer la iniciativa que es objeto de análisis de este documento.

El concepto de cooperación internacional hace referencia al “Conjunto de acciones que derivan de los flujos de intercambio que se producen entre sociedades nacionales diferenciadas en la búsqueda de beneficios compartidos en los ámbitos de desarrollo económico y el bienestar social” (Mendez, 2011).

Una definición más clásica la da la revista española de cooperación internacional para el desarrollo, citando a Sanahuja 1999, la cual describe la cooperación como un conjunto de actuaciones realizadas por actores públicos y privados, entre países de diferente nivel de renta con el propósito de promover el progreso económico y social de los países del Sur, para que las relaciones entre norte y sur sean más equilibradas y sostenibles (Boni, Calabuig, Cuesta, Gómez, & Lozano, 2010, pág. 8).

1.9.11 Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD)

Aunque los términos de Cooperación Internacional y Ayuda Oficial para el desarrollo (AOD), se han usado de manera indistinta en muchas ocasiones, los conceptos son completamente diferentes, la OCDE hace la pauta en que la AOD la constituyen los flujos de las agencias oficiales, incluidos los gobiernos estatales o locales, sus agencias ejecutivas, que destinan a los países en desarrollo y a las instituciones multilaterales, y que en sus operaciones satisfacen las siguientes condiciones: a) tienen como principal objetivo la promoción del desarrollo económico y el bienestar de los países en desarrollo y b) contienen un elemento de donación.

La Ayuda Oficial al Desarrollo se destaca por las siguientes características:

- Ha de ser otorgada por el sector público, no contándose cuando las transferencias provienen de actores privados como ONG.
- El destino de la ayuda ha de ser el desarrollo económico y social de los países receptores excluyendo finalidades como las militares.
- Deben incluir un elemento de concesionalidad, una transferencia de recursos que mejore las condiciones en las que esos recursos pueden obtenerse en el mercado.
- El país beneficiario debe ser un país en desarrollo, debe estar en la lista de El Comité de Ayuda al Desarrollo² (Boni, Calabuig, Cuesta, Gómez, & Lozano, 2010).

La AOD puede ser canalizada de forma multilateral y bilateral, por lo que respecta a los actores, el sistema de la cooperación al desarrollo está constituido por actores de diversa índole, que coexisten como instituciones públicas y privadas, instituciones multilaterales, gobiernos de los países donantes y de los países receptores, administraciones públicas regionales y locales, universidades, entre otras.

1.9.12 Régimen internacional

Los regímenes internacionales, generalmente toman forma a través del establecimiento de tratados o convenios, por eso es importante conocer una definición más amplia del tema, ya que es a través de estos instrumentos que se materializa la ayuda entre los Estados, para dar solución a crisis comunes entre los que forman parte del régimen.

Este concepto es utilizado para referirse a principios, reglas y normas que procuran a un Estado esperar de otro un comportamiento predecible en el proceso de sus relaciones, las normas son estándares de comportamiento definidas en

²El Comité de Ayuda al Desarrollo es una organización multilateral, inserta en el sistema de la Organización para el Desarrollo y la Cooperación Económica (OCDE), que se dedica al seguimiento y evaluación de las políticas de desarrollo de los países miembros.

términos de derechos y obligaciones, sobre esta base los estados son considerados parte de un régimen internacional y son absolutos beneficiarios de la cooperación (Orozco, 2006, pág. 170).

Los regímenes son conocidos como el producto de la maximización de intereses de los participantes, ya que los estados se preocupan ante todo por la posición relativa en escala de poder internacional, y se entienden como producto de las relaciones de poder, en cuanto, los regímenes existen y se explican a partir de la hegemonía de una potencia. Retomando la temática de análisis de esta investigación a través de un régimen se puede explicar cómo Estados Unidos utiliza estos instrumentos para maximizar sus intereses y fortalecer su posición en el Sistema Internacional.

Siguiendo la línea neorrealista el régimen internacional puede ser entendido como un medio a través del cual un estado que tiene poder logra instrumentalizar las relaciones internacionales en detrimento de los demás, la finalidad de un régimen es obtener ganancias absolutas. Las conversaciones sobre los regímenes surgen más o menos al mismo tiempo que las discusiones sobre la interdependencia mundial, es decir que la complejidad de los problemas que trae la globalización está empujando a los estados a buscar soluciones conjuntas a problemas comunes.

1.9.13 Crimen Organizado Transnacional

Es conocido en el ámbito académico, la ausencia de una definición ampliamente reconocida que no difiera de otras antes presentadas. Este es un claro obstáculo para el estudio del crimen organizado, considerando esto, el Crimen Organizado Transnacional se entenderá con la siguiente caracterización y descripción.

El Crimen Organizado es un problema considerado de primer orden que se ha mundializado haciendo uso de canales que proporciona la globalización, las actividades delictivas que constituyen las redes criminales son una de las principales

amenazas para la seguridad de los países, incluir el combate al crimen organizado en las estrategias de seguridad nacional es un verdadero reto, las amenazas globales requieren cooperación para dar respuestas globales.

El dinamismo con el que el Crimen Organizado se articula en la región pone fin a la imagen de “bodega” o “puente” ahora se maneja una participación más activa dentro del Crimen Organizado Transnacional, en función de los actores que mueven o ayudan a mover bienes y productos entre el Sur y el Norte de América (Fundación Konrad Adenauer , 2011, pág. 32).

Según la Organización de las Naciones Unidas, se estima que la economía subterránea, representada por las actividades ilícitas, representa entre el 3% y el 5% del Producto Interno Bruto a nivel mundial, en la región de América Latina la importancia de la economía ilícita va en crecimiento y abarca entre otras actividades, narcotráfico, venta de armas, tráfico de personas, contrabando y adulteración de medicamentos (Cieza, 2013, pág. 02).

Cuadro No. 1

Percepciones de amenazas priorizadas por subregión

MERCOSUR	Países Andinos	Centroamérica	Caribe
Narcotráfico	Narcotráfico	Narcotráfico	Narcotráfico
Terrorismo	Terrorismo	Terrorismo	Terrorismo
Tráfico de armas	Pobreza y carencias sociales	Medio ambiente y desastres naturales	Pobreza y carencias sociales
Crimen Organizado	Guerrillas y grupos subversivos	Crimen Organizado	Medio ambiente y desastres naturales
Medio ambiente y desastres naturales	Tráfico de armas	Pobreza y carencias sociales	Tráfico de armas
Guerrillas y grupos subversivos	Medio ambiente y desastres naturales	Guerrillas y grupos subversivos	_____

Fuente: Il informe del Secretario General de FLACSO, El Crimen Organizado Internacional: Una grave amenaza a la democracia en América Latina y el Caribe.

Como se puede observar en el cuadro anterior, el Crimen Organizado es una de las principales amenazas que aqueja a los países de América Latina, la transnacionalización del crimen ha aumentado los delitos conexos a este problema. Las organizaciones criminales según Prieto estas tienen presencia física en varios países a la vez, y su presencia física a nivel internacional tiene potencial para constituir una amenaza con “potencial desestabilizador en la región”.

El comercio ilegal de drogas es una de las principales actividades del Crimen Organizado en el mundo, esta actividad se favorece de dos tendencias: una cultural-social y la otra económica. Los medios de difusión y la apertura de las fronteras han hecho que la proliferación de delitos comunes en los países trascienda de un país a otro y se formen redes criminales de mayor escala (Manaut, 2014, pág. 38).

El Crimen Organizado Transnacional, por su evolución y perfeccionamiento, actualmente tiene una fuerte cohesión interna, con altos grados de especialización y sofisticación, opera como una empresa, por lo que cabe destacar que el crimen organizado no es ideológico y no busca el poder político per se, se vale del poder para influenciar las decisiones de los agentes del Estado que puedan beneficiar sus redes. Trabaja para imponer sus reglas sobre la sociedad, forma alianzas con liderazgos que sirvan a sus propósitos, llegando a los espacios vacíos que deja el Estado en la población para tener respaldo social, y hasta patrocinando movimientos políticos que a la larga traigan un beneficio concreto a sus intereses.

CAPITULO II

2. Marco Legal para la Seguridad Global, Regional y Nacional

2.1 Organización de las Naciones Unidas

Desde el aspecto más global, la Organización de las Naciones Unidas, establece tratados internacionales para el control de las drogas, la primera de ellas, la Convención Única sobre estupefacientes en 1961, le sigue el Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971 y por último, la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988, los instrumentos mencionados anteriormente son complementarios y de mutuo apoyo (UNODC, 2016).

2.1.1 Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional o “Convención de Palermo”

A nivel de ordenamiento jurídico las Naciones Unidas establecen este instrumento, el cual fue adoptado como tratado internacional en 2000, señala los lineamientos que los estados deben cumplir para combatir la delincuencia organizada o crimen organizado transnacional, además brinda la única definición académicamente aceptada sobre delincuencia organizada transnacional (Contreras, 2005, pág. 02). Cuenta con tres protocolos:

- Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños; y
- Protocolo de las Naciones Unidas contra el Contrabando de Migrantes por Tierra, Mar y Aire.
- Protocolo de las Naciones Unidas contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego (UNODC, 2004).

Contiene 41 artículos, sin división en títulos o capítulos; señala lineamientos relativos a aspectos sustantivos y adjetivos que, pide a los Estados Parte, que consideren y apliquen, forma parte del Derecho Penal Internacional y por primera vez una herramienta de carácter internacional logra unificar criterios y definiciones sobre un tema que afecta de manera global, establece una tipología penal para los estados que ratificaron este tratado internacional (Contreras, 2005, pág. 2).

Los grupos delictivos no han perdido el tiempo en sacar ventaja de la economía en la globalización, de hacer uso de la tecnología sofisticada que la acompaña, en cambio los esfuerzos para combatir el crimen organizado han sido fragmentados y casi obsoletos, la convención de Palermo facilita un instrumento para hacer frente al flagelo de la delincuencia como problema mundial. Fortaleciendo la cooperación internacional se puede socavar la capacidad de los delincuentes que operan de forma internacional y de esta forma resguardar la seguridad y la dignidad de los ciudadanos (Annan, 2004).

Para evitar conflictos en cuanto a la definición para el fin de este documento se utiliza el concepto que propone la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional o “Convención de Palermo” la cual define como Grupo Organizado: “Grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material” (UNODC, 2004, pág. 5).

2.2 Organización de los Estados Americanos

2.2.1 Declaración sobre Seguridad en las Américas

En el 2003 la Organización de los Estados Americanos (OEA), adoptó la Declaración sobre seguridad en las Américas, la cual tiene como principio la

seguridad en el Hemisferio desde un alcance multidimensional, incluyendo las amenazas tradicionales y las nuevas amenazas que preocupan a los Estados, según el documento oficial de la declaración, ésta incorpora las prioridades de cada Estado y contribuye a la consolidación de la paz, desarrollo integral y justicia social basado en valores democráticos (OEA, 2003, pág. 2).

En la declaración sobre seguridad en las Américas también se establece que las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad hemisférica son problemas intersectoriales que requieren respuestas de aspectos múltiples, contemplando las particularidades de cada subregión del hemisferio. El terrorismo, la delincuencia organizada transnacional, el problema mundial de las drogas, la corrupción, el lavado de activos, el tráfico ilícito de armas y las conexiones entre ellos son amenazas nuevas que preocupan a los Estados (OEA, 2003, pág. 4).

En el documento los estados se comprometen a realizar operaciones conjuntas para frenar y contener las nuevas amenazas que ponen en riesgo la gobernabilidad de sus países, en el compromiso número ocho (8) el cual se cita de forma literal:

Los estados hacen un llamado para la renovada y continua atención y el desarrollo de instrumentos y estrategias apropiados dentro del sistema interamericano, dirigidos a abordar las preocupaciones especiales de seguridad de los pequeños Estados insulares (OEA, 2003, pág. 6)

2.2.2 Iniciativa Mérida

La Iniciativa es considerada como un programa histórico de cooperación entre Estados Unidos y México, cuyo objetivo principal es el combate frontal al narcotráfico. Reconoce las responsabilidades compartidas para luchar contra la violencia que genera el tráfico y consumo de drogas, que amenaza a los ciudadanos de ambos países. Hasta el 2013 más de 1,900 millones de dólares se habían destinado a México a través de la Iniciativa Mérida (Departamento de Estado de los

Estados Unidos, 2013). También es considerada como un tratado internacional de seguridad entre Estados Unidos y México, que incluye además a los países de Centroamérica, en un apartado especial denominado CARSI, para combatir el Crimen Organizado Transnacional, fue aceptado por el congreso de los Estados Unidos en el año 2008.

2.3 Tratado Marco de Seguridad Democrática de Centro América

En Centroamérica en el año de 1995 se hizo el primer esfuerzo con relación a la seguridad hemisférica, el Tratado Marco de Seguridad Democrática de Centro América, este representa uno de los primeros instrumentos a nivel de Latinoamérica basado en la democracia (SICA, 1995, pág. 1).

Como lo describe el mismo tratado: “Que el Modelo Centroamericano de Seguridad Democrática se sustenta en la supremacía y el fortalecimiento del poder civil, el balance razonable de fuerzas, la seguridad de las personas y de sus bienes, la superación de la pobreza y de la pobreza extrema, la promoción del desarrollo sostenible... la erradicación de la violencia, la corrupción, la impunidad, el terrorismo, la narcoactividad, tráfico de armas” (SICA, 1995, pág. 1).

Como antecedente inmediato a este instrumento regional se conocen los Acuerdos de Paz de Esquipulas, considerados como acuerdos de democratización, que fueron aceptados como parte de la integración centroamericana, de ahí que la democracia y la integración pasan a ser elementos interdependientes indispensable, al que se le suma el concepto de seguridad que se concibe regionalmente, es por esto que el modelo centroamericano recibe el nombre de “Seguridad Democrática”.

Con este modelo de seguridad democrática se busca crear un nuevo concepto que sale de lo tradicional, rompe con la visión que hacía descansar la seguridad en efectivos militares o calidad y cantidad de armas que poseía un estado, para reposar en la dimensión humana de la seguridad. Estableciendo de forma particular el control

de la fuerza armada en el artículo 27, inciso (b), de continuar con los esfuerzos para el establecimiento de un balance razonable de la fuerza, y en el artículo (4), el cual implica que cada una de las partes debe tener y mantener control en todo momento sobre sus fuerzas militares o de seguridad pública, por autoridades constitucionales establecidas (Herdocia, 2005).

El Tratado Marco de Seguridad Democrática fue suscrito en San Pedro Sula, Honduras en diciembre de 1995, este instrumento constituyó y sigue constituyendo actualmente el Modelo Centroamericano de seguridad democrática, el cual está basado en la democracia, Estado de Derecho y fortalecimiento institucional, en la existencia de gobiernos electos por sufragio universal, libre y secreto y en el irrestricto respeto de los derechos humanos en los Estados Centroamericanos.

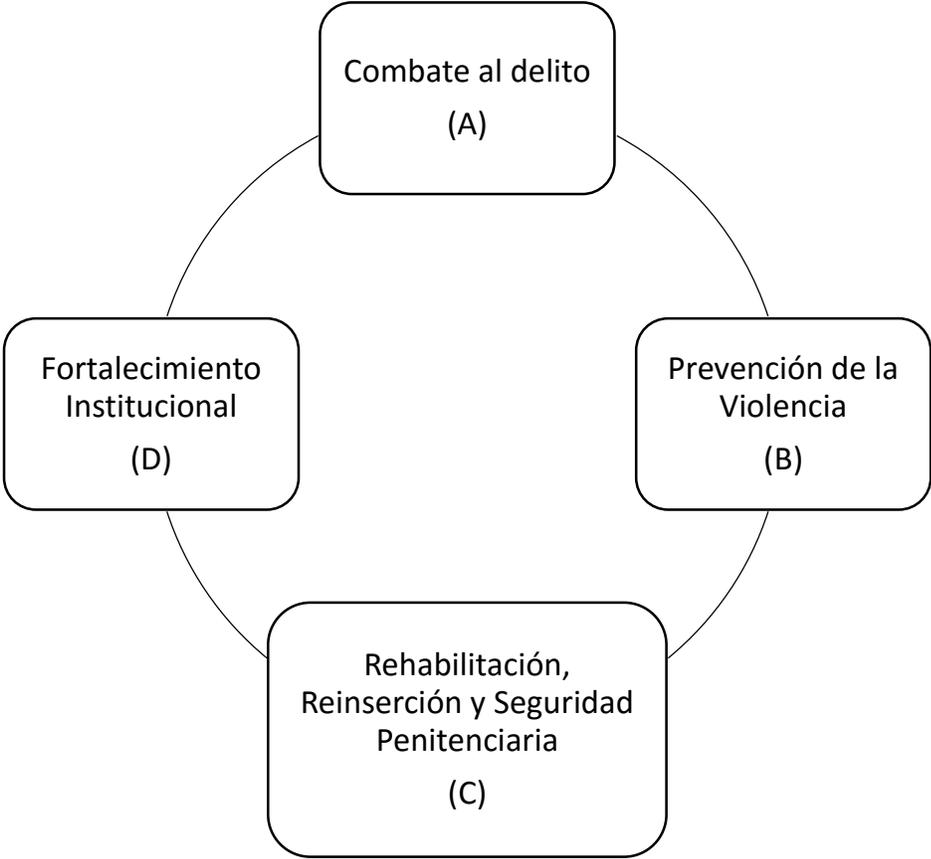
2.3.1 La Estrategia de Seguridad de Centroamérica (ESCA)

La Estrategia de Seguridad establece los componentes y actividades necesarias para fortalecer en la región centroamericana la seguridad de las personas y sus bienes, este plan fue formulado por el equipo de la Secretaría General del SICA, en concordancia con el Tratado Marco (Dirección de Seguridad Democrática de la SG-SICA, 2012).

Tomando como base el Tratado Marco de Seguridad Democrática de Centro América se formula durante el año 2007 desde el Sistema de Integración Centroamericana (SICA), en la XXIX reunión ordinaria de los jefes de estado y gobierno de los estados miembro, se comprometieron con el fortalecimiento de la institucionalidad regional. La Estrategia de Seguridad de Centroamérica (ESCA) fue presentada en esta reunión constituyéndose en un instrumento fundamental para la coordinación y armonización de acciones entre los países de la región para dar respuesta a las principales amenazas a la seguridad (Moscoso, 2014, pág. 8).

Reconociendo la importancia de las nuevas amenazas que asolan a la región centroamericana, se ve insuficiente la Estrategia de Seguridad por lo que los gobiernos del SICA decidieron revisar y actualizarla después de un proceso de priorización en donde fue fortalecida. La ESCA identifica 4 componentes, 14 prioridades de intervención y 22 perfiles de proyectos como se puede observar en las siguientes gráficas (Moscoso, 2014, pág. 10).

Grafica No. 1
Componentes de la Estrategia Regional



Fuente: Presentación del Ministro de Relaciones Exteriores (Moscoso, 2014)

Para el 2014 se concretaron financiamientos alrededor de US\$ 78 millones en Guatemala, los cuales se invirtieron en el inicio de proyectos, entre ellos se encuentran; El Combate al Delito, Prevención de la Violencia, y fortalecimiento institucional, en todos estos proyectos Estados Unidos es principal financista (Moscoso, 2014).

Cuadro No. 2
Proyectos Priorizados a Nivel Regional

Código	NOMBRE DEL PROYECTO
A.B.1	Coordinación Interinstitucional y Regional para la Seguridad Fronteriza en CA
A.C.1	Fortalecimiento de la Investigación criminal en Centroamérica
A.C.5	Plataforma Tecnológica Centroamericana para el intercambio de información en tiempo real en la lucha contra el delito
B.B.1	Prevención Social de la Violencia y Delincuencia que afecta a la juventud
B.E.1	Prevención Social de la Violencia desde los Gobiernos Locales en CA
C.A.1	Modernización de los Sistemas Penitenciarios de la Región (Mejoramiento de la Gestión Penitenciaria y Procesos Formativos)
D.B.1	Profesionalización y Tecnificación de las Policías e instancias vinculadas a la seguridad y la justicia en el nivel nacional y regional
D.B.2	Modernización con Visión Regional de las instituciones nacionales encargadas de la seguridad en Centroamérica

Fuente: Presentación del Ministro de Relaciones Exteriores (Moscoso, 2014)

Centroamérica se mantiene firme en los principios acordados en la Conferencia Internacional de Apoyo a la Estrategia de Seguridad de Centroamérica, la cual fue celebrada en Guatemala en junio del 2011, como se puede observar en el cuadro, se presentan los proyectos que han sido priorizados, todos en carácter de seguridad para los países de Centroamérica.

En el siguiente cuadro facilitado por el Ministerio de Relaciones Exteriores se especifica los montos otorgados a las instituciones encargadas de la ejecución actual de los programas de la Estrategia de Seguridad de Centroamérica.

Cuadro No. 3
PROYECTOS EN EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE
SEGURIDAD DE CENTROAMERICA

PROYECTO ESCA	PROYECTO / COOPERANTE (contribuye al proyecto ESCA)	TOTAL DE APORTE (estimado \$)	COOPERANTE	ADMINISTRADOR
PROYECTOS / COOPERANTES ACTUALMENTE EN EJECUCIÓN				
AA2	Programa de Control armas cortas y ligeras en Centroamérica –CASAC	2,870,000.00	Unión Europea	Unidad Ejecutora CASAC
AB1	SEFRO: Apoyo al A.B.1 ejecutado por UNODC / OIM	7,800,000.00	Unión Europea Canadá	SGSICA; UNODC; OIM
BA1	Proyecto B.A.1 Prevención de la violencia contra las Mujeres	18,500,000.00	Holanda, Finlandia	OIM, UNFPA
BB1	Proyecto PREVENIR; Proyecto Seguridad Integral y Prevención de la violencia que afecta a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en Centroamérica.	20,350,000.00	Alemania, Holanda, Australia; España, PNUD	GIZ; PNUD
BE1	Prevención de la violencia desde los gobiernos Locales en el marco del Programa de apoyo a la ESCA; Convenio de cooperación delegada UE/AECID/FES.	7,427,959.00	Unión Europea	AECID/ Fondo España SICA
DB1	Profesionalización y tecnificación de Policías y otras iniciativas vinculadas a la seguridad y justicia / Programa de apoyo a la ESCA / Convenio de cooperación delegada UE/ACID/FES	10,577,163.63	España, Unión Europea	AECID / Fondo España SICA

B2D	Modernización de las instituciones nacionales encargadas de la seguridad con visión regional / Programa de apoyo a la ESCA / Convenio de cooperación delegada UE / AECID / FES.	7,309,144.95	España, Unión Europea	AECID / Fondo España SICA
DB3	Programa regional de Protección de Víctimas y testigos en Centroamérica	200,000.00	España	OEA (Organización de Estados Americanos)
Proyecto en ejecución				
COMJIB – APOYO A LA ESCA Y A LA SG-SICA	Proyecto Fortalecimiento de la armonización de la legislación penal en Centroamérica	1,092,392.85	España, Unión Europea	COMJIB
Proyectos concluidos				
OBSICA – APOYO A LA ESCA Y A LA SG-SICA	Proyecto CECI – OBSICA	1,719,000.00	Canadá, Banco Mundial	CECI
BCIE/SICA/ITALIA APOYO A LA ESCA Y A LA SG-SICA	Proyecto de apoyo a la ESCA BCIE –SICA- ITALIA	1,146,045.00	Italia	BCIE
Proyectos en Gestión de confirmación del financiamiento				
BID – APOYO A LA ESCA Y A LA SG-SICA	Asistencia Técnica para el componente de Rehabilitación, Reinserción y seguridad Penitenciaria	1,200,000.00	BID	BID
TOTALES		81,171,295.50		

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala (Ver anexos)

2.4 Constitución Política de la República de Guatemala

En el artículo 100 de la Constitución Política de la República de Guatemala el Estado reconoce y garantiza el derecho a la seguridad ciudadana para beneficio de los habitantes de la nación (Constitución Política de la República de Guatemala,

1985). Es por esto que el gobierno asume la responsabilidad de combatir las amenazas emergentes a nivel nacional y regional que puedan afectar la integridad física, psicológica y material a los ciudadanos.

Las relaciones internacionales del Estado están estipuladas en el artículo 149, Guatemala normará sus relaciones con otros Estados, de conformidad con los principios, reglas y prácticas internacionales con el propósito de contribuir al mantenimiento de la paz y la libertad, al respeto y defensa de los derechos humanos, al fortalecimiento de los procesos democráticos e instituciones internacionales que garanticen el beneficio mutuo y equitativo entre los Estados (Constitución Política de la República de Guatemala, 1985), En el año 2012 se consideró además que tales tratados forman parte del bloque de constitucionalidad y como tal son parámetro de constitucionalidad (Corte de Constitucionalidad, 2012).

Guatemala al igual que la gran mayoría de los países en el sistema internacional, mantiene relaciones con Estados afines. En el artículo 151 la Constitución sostiene que el Estado mantendrá relaciones de amistad, solidaridad y cooperación con aquellos Estados cuyo desarrollo económico, social y cultural, sea análogo al de Guatemala, con el propósito de encontrar soluciones apropiadas a sus problemas comunes y de formular conjuntamente, políticas tendientes al progreso de las naciones respectivas (Constitución Política de la República de Guatemala, 1985).

Por último, en el artículo 46 cita la “preeminencia del Derecho Internacional. Se establece el principio general de que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno” (Constitución Política de la República de Guatemala, 1985), por lo que ningún programa o proyecto que viole los derechos humanos debe ser considerado sobre los tratados internacionales.

2.5 Ley del Organismo Ejecutivo

Guatemala cuenta con una serie de instrumentos para contener el Crimen Organizado Transnacional, dentro de la legislación interna se puede encontrar en la Ley del Organismo Ejecutivo en el artículo 36, referente a las funciones del Ministerio de Gobernación, establece lo siguiente:

Inciso (m), Elaborar y aplicar planes de seguridad pública y encargarse de todo lo relativo del orden público y a la seguridad de las personas y sus bienes; y

Inciso (p), Elaborar y aplicar las políticas de inteligencia civil, y recabar y analizar información para combatir el crimen organizado y la delincuencia común, dentro del marco de la ley (Ley del Organismo Ejecutivo, 1997).

En el artículo 38 de la Ley del Organismo Ejecutivo, establece para el Ministerio de Relaciones Exteriores las siguientes funciones y atribuciones:

- Formulación de las políticas y la aplicación del régimen jurídico relativo a las relaciones del Estado de Guatemala con otros Estados y personas o instituciones jurídicas de derecho internacional;
- Coordinación, seguimiento y negociación de convenios, integración centroamericana, cooperación sobre aspectos étnicos, religiosos o lingüísticos. También analiza y da seguimiento a litigios internacionales, límites y fronteras, drogas, terrorismo y seguridad ciudadana (Ley del Organismo Ejecutivo, 1997).

El ministerio de Relaciones Exteriores es la única institución facultada para llevar a cabo las acciones relacionadas con la cooperación regional, por lo tanto CARSI es competencia del Ministerio de Relaciones Exteriores y en la ejecución se interrelaciona el Ministerio de Gobernación (Constitución Política de la República de Guatemala, 1985).

2.6 Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad

Es el instrumento marco a nivel nacional sobre el tema de seguridad, está basado en la Constitución Política de la República de Guatemala, y en su compromiso de proteger a la persona y a la familia, y que además tiene como fin supremo el bien común, garantizando a los habitantes, la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo de la persona (Decreto No. 18-2008).

En el documento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad en la primera página considera que los riesgos y amenazas que enfrenta la seguridad plantean una mayor complejidad, por lo que es necesario fortalecer y estrechar la coordinación entre las instituciones competentes en el ámbito de seguridad, asumiendo un acercamiento programático focalizado en seguridad y justicia, como una totalidad comprensiva e integrada, a fin de dotar al Estado de las herramientas indispensables para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales (Decreto No. 18-2008).

La Ley Marco se establece como un esfuerzo por construir un Sistema Nacional de Seguridad, sustentado en el Tratado Marco de Seguridad Democrática de Centroamérica, como herramienta para cumplir los objetivos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, ya que no se han podido concretar y únicamente existen un conjunto de leyes dispersas, una institucionalidad debilitada y escaso aprovechamiento de los profesionales especialistas en la materia (Decreto No. 18-2008).

La Ley tiene como principal objetivo lo que se estipula en el artículo 1: “Establecer las normas jurídicas de carácter orgánico y funcional necesarias para la realización coordinada de las actividades de seguridad interior, exterior y de inteligencia por parte del Estado de Guatemala, para que en forma integrada, sistematizada, eficiente y eficaz esté en capacidad de anticipar y dar respuesta efectiva a riesgos, amenazas y vulnerabilidades, a fin de estar preparado para prevenirlos, enfrentarlos y contrarrestarlos, en observancia de la Constitución

Política, respeto a los derechos humanos y cumplimiento de los tratados internacionales ratificados por Guatemala”(Decreto No. 18-2008).

2.7 Convenio de Donación de Alcance Limitado Iniciativa Regional Para la Seguridad de Centro América (CARSI)

En Guatemala se firmó una Carta Convenio para la implementación de la Iniciativa Mérida el 05 de febrero de 2009 durante el gobierno del Presidente Álvaro Colom Caballeros, firmada por el Ministro de Gobernación, Salvador Gándara y el embajador de los Estados Unidos de América, Stephen McFarland, este apoyo fue solicitado a través del Sistema de Integración Centroamericana (SICA) (Convenio de Donación de Alcance Limitado, 2010).

El congreso no tuvo conocimiento de este convenio, al igual que con la Iniciativa Mérida, pues ambos son considerados de carácter político para que puedan ser aprobados de forma directa por el Ministerio directamente involucrado a través de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN). El convenio que da vida a CARSI fue suscrito el 29 de septiembre del 2009, en el cual el Congreso de los Estados Unidos de América modifica el nombre de la “Iniciativa Mérida” a Iniciativa Regional para la Seguridad de Centro América (CARSI por sus siglas en ingles).

A partir del 2010 cambia su nombre a CARSI oficialmente y se suscribe el Plan de País de USAID, denominado Convenio de Donación de Alcance Limitado (CDAL) entre USAID y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) El 14 de julio del 2010, este instrumento se modifica mediante enmiendas anuales, en las cuales se determina el monto que se otorgará por parte del gobierno de los Estados Unidos, es por esto que recibe el nombre de alcance limitado.

CAPITULO III

3. La Cooperación Para El Desarrollo en Materia de Seguridad Regional

3.1 Antecedentes

Históricamente se puede evidenciar que Latinoamérica ha contado con la militarización de la sociedad en respuesta a los conflictos internos, las condiciones sociales de los países latinoamericanos han dado pie a un ambiente de inestabilidad y crimen, a pesar que la región ya no es gobernada por dictaduras militares, los gobiernos se han vuelto al uso de fuerzas armadas para responder a problemas internos (UNODC, 2007, pág. 38).

Cuadro No. 4
Conflictos en Centroamérica

País	Años	Muertes
Guatemala	1960-1996 (36 years)	200,000
El Salvador	1980-1992 (12 years)	75,000
Nicaragua	1972-1991 (19 years)	60,000

Fuente: Oficina contra la Droga y el Delito de Naciones Unidas 2007

Estados Unidos ha ejercido de forma tradicional su influencia en Centroamérica, considerando como origen de esta intervención geopolítica los conflictos armados en la región, la aproximación de la potencia norteamericana ha sido inspirada en una visión geopolítica priorizando la seguridad y protección de sus intereses económicos.

Cuadro No. 5

Intervenciones militares de Estados Unidos en América Latina

Año	Intervención	País
1954	Derrocamiento del gobierno de Jacobo Arbenz	Guatemala
1968	Fuerzas paramilitares precursoras de los escuadrones de la muerte	Guatemala
1980	Asistencia masiva a los militares de El Salvador	El Salvador
1981	Presidente Reagan inicia guerra de los "contra" para destituir al gobierno.	Nicaragua
2000	Parte de "Guerra contra las Drogas" Plan Colombia	Colombia
2006	Plan Mérida	México
2009	Central America Regional Security Initiative (CARSI)	Centroamérica (Guatemala, El Salvador, Honduras)

Fuente: Elaboración propia con datos de la Oficina contra la Droga y el Delito de Naciones Unidas (2007)

En el marco de la Guerra fría las estrategias de seguridad en la región se caracterizaron por utilizar la seguridad nacional como base para operacionalizar estrategias de defensa y ataque contra otros Estados que representaban un riesgo o amenaza. Este concepto de seguridad nacional fue fundamentado con criterios ideológicos para cristalizar objetivos reales de carácter político-económicos en un momento en el cual la máxima era poder contener la expansión comunista en la región Latinoamericana, pues esto afectaba de forma directa los intereses particulares de la potencia Norteamericana.

Desde que la administración de Ronald Reagan a mediados de los 80, declaró las drogas ilícitas como una amenaza a la seguridad nacional, una parte central de la

“guerra contra las drogas” ejecutada por Estados Unidos, ha consistido en el constante fortalecimiento de las fuerzas armadas latinoamericanas con el fin de llevar a cabo iniciativas antinarcóticas (Chilier & Freeman, 2005, pág. 2)

La guerra contra el terrorismo, lanzada como respuesta a los ataques terroristas sufridos en 2001, fue el origen de la misión militar estadounidense a nivel mundial en principio, América Latina fue la región con menos importancia en el combate contra el terrorismo, sin embargo, el discurso cambió, parte de la lucha contra el terrorismo es, la lucha contra las drogas por lo que es la mayor amenaza a su seguridad lo que convierte a la región en prioridad de la política exterior de los Estados Unidos y su comando Sur.

En octubre del 2003 con la aprobación de la Declaración sobre seguridad en las Américas se adoptó un nuevo concepto de seguridad hemisférica y se consideraron nuevas prácticas como la delincuencia organizada transnacional como amenazas, preocupaciones y desafíos a la seguridad regional.

En el año 2004 se revisa la postura de Estados Unidos hacia Latinoamérica en el tema del terrorismo, fue en ese año que el jefe del Comando Sur, General James Hill dijo ante el Congreso de los Estados Unidos: “No asombrosamente, los grupos radicales islámicos, los narcoterroristas en Colombia, y las pandillas urbanas a través de América Latina practican muchos de los mismos métodos del negocio ilícito... Los terroristas a través del área de responsabilidad del Comando Sur bombardean, asesinan, secuestran, trafican drogas, transfieren armas, lavan dinero y pasan de contrabando a seres humanos” (Chilier & Freeman, 2005, pág. 6).

Es así como se amplía el concepto de terrorismo a todos los delitos contenidos dentro del Crimen Organizado Transnacional. A partir del año 2006 durante el gobierno del presidente mexicano Felipe Calderón, con la asistencia de Washington desde el 2008, pone en marcha la Iniciativa Mérida, con la cual se ha librado una intensa campaña militar para combatir los carteles más poderosos del

narcotráfico en México, con la implementación de esta iniciativa no se puede hablar de la victoria de la fuerza sobre el narcotráfico (Bagley, 2014, pág. 29).

El 30 de junio del 2008, el Presidente Bush firmó la resolución 2642, la cual creó la iniciativa Mérida, la que es predecesora de CARSI. Este es un programa de varios años en asociación con México, las naciones centroamericanas, la República Dominicana y Haití, orientada a confrontar las organizaciones criminales cuyas acciones ilícitas socavan la seguridad pública y deterioran el estado de derecho (Washington Office on Latin America, 2008, pág. 2).

A partir del 2008 la militarización de la guerra contra las drogas efectuada por el presidente Calderón ha vuelto el combate al narcotráfico más violento y más caro que en otros años. Como resultado de esta iniciativa algunos grupos criminales tomaron la decisión de trasladarse de México a Centroamérica, especialmente hacia Guatemala y Honduras, aprovechando la debilidad gubernamental de estos países para ejecutar sus operaciones ilícitas con total impunidad.

En Guatemala se señala que segmentos de fuerzas armadas comienzan a realizar actividades de tráfico de drogas desde finales de los ochenta (Manaut, 2014, pág. 44), esto se explica por una parte que los militares estaban a cargo de las policías, en Guatemala entre el 2000 y el 2010 los asesinatos vinculados al narcotráfico y otras actividades criminales subieron de 2,000 a 6,000. En Honduras y El Salvador la situación es similar, Honduras es el país con mayor índice de homicidios en el mundo, igual el caso de El Salvador, la tasa de homicidios se acerca a 50 por cada cien mil habitantes, estos países integran el triángulo norte y los tres son asolados por el crimen.

En el siguiente cuadro se evidencia como se ha mantenido la cantidad de homicidios en un sube y baja a través de los años, en un quinquenio el número de homicidios en Guatemala se mantuvo entre 4900 y 5900.

Cuadro No. 6

Estadística de homicidios a nivel nacional, Guatemala					
AÑOS	2010	2011	2012	2013	2014
Total	5960	5681	5155	5253	4998
Fuente: Subdirección General de Operaciones, Ministerio de Gobernación Elaboración: Equipo de investigación del Proyecto Fronteras - FLACSO Guatemala (2015)					

Guatemala forma parte de la zona más violenta del mundo con Honduras y El Salvador, lo que evidencia un sistema de justicia deficiente y una política de seguridad ciudadana deficiente. Según la página de la BBC Honduras tuvo el primer lugar de los países más violentos del mundo 90,4 por cada 100.000 habitantes, El Salvador con una tasa de 41,2 por cada 100,000 habitantes ocupa el cuarto lugar y por ultimo Guatemala en el quinto lugar con una tasa de 39,9 por cada 100,000 habitantes como se puede observar en la siguiente imagen.

Imagen No. 2

Tasa de homicidios por 100,000 habitantes



Fuente: Resumen de InSightCrime sobre homicidios 2014 (Gagne, 2015)

El último instrumento de cooperación que se presenta como antecedente inmediato de CARSI es la Iniciativa Mérida, ya que en su versión original la iniciativa CARSI se presenta como el componente de la Iniciativa Mérida para Centroamérica. El Plan Mérida es un tratado de seguridad establecido por los Estados Unidos en convenio con México y Centroamérica para el combate al narcotráfico y el crimen organizado. CARSI surge como un programa propio en febrero del 2010, previamente fue complemento del Plan Mérida concebido para México.

Se implementa como una extensión de la política exterior de Estados Unidos y su asistencia en materia de seguridad. Este programa se dedica básicamente a combatir el crimen común, y con esto disminuir los homicidios violentos, las pandillas y a fortalecer las policías, mientras que en México se aplica el Plan Mérida para combatir el crimen organizado.

3.2 Cooperación Internacional y la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD)

La cooperación y ayuda en materia de seguridad no es característica de una década en particular, en la antigüedad se combatía el contrabando de licor y cigarrillos, actualmente el modus operandi de las redes criminales han evolucionado, y con ello el tema de la cooperación entre los Estados para combatirlos. El Estado aun cuenta con el rol fundamental de garantizar la seguridad individual y colectiva en la sociedad, para alcanzar este objetivo máximo debe valerse de mecanismos como la cooperación de otros Estados en condiciones de simetría para que puedan verse recíprocamente favorecidos.

El sistema de ayuda extranjera se estableció inicialmente para ayudar a remediar los problemas de control del poder en Occidente, durante la época de la Guerra Fría. Ha proporcionado medios a Occidente para responder a los problemas de control en un mundo anárquico, especialmente en los problemas que se han intensificado en los últimos 15 años, consecuencia de la diversificación de las organizaciones criminales.

A partir del inicio del sistema de ayuda, los mandatarios han intentado fomentar un estilo común para las políticas, especialmente en la colaboración internacional y el respeto por una jerarquía de la autoridad. Las normas del juego entre los donantes y receptores han sido incesantes, por lo que muchas veces las condiciones de la cooperación establece un claro régimen de vigilancia (GERI - UAM, 2009, pág. 15). Una de las partes sustanciales de la ayuda consiste en prestar

dinero y consejo técnico a los gobiernos de países en condiciones asimétricas o como son llamados, en vías de desarrollo, a cambio que adopten formulas políticas que afectan de forma directa o indirecta su soberanía.

Los gobiernos y los intereses no estatales de los países ricos utilizan el sistema de ayuda para promover formulas políticas y leyes que a menudo funcionan para propósitos que se entrecruzan a favor de los intereses particulares del país más poderoso, en este caso el país donante. La ayuda es condicionada y los países donadores adoptan un comportamiento arbitrario e impositivo sobre los temas de importancia. Estados Unidos tiene intereses en el extranjero que no se puede proteger con medios militares y para los cuales los métodos tradicionales de diplomacia sirven solo parcialmente. Si la ayuda exterior no existiera, estos intereses no se podrían respaldar.

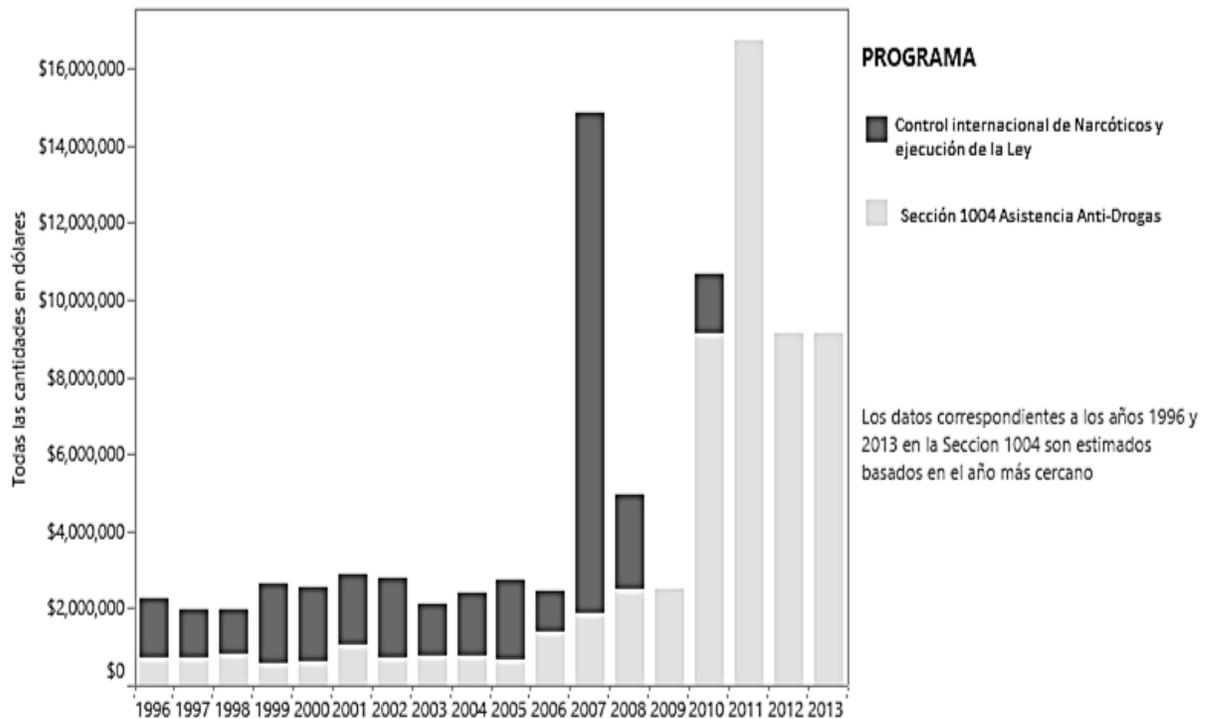
Gran parte de lo que hoy se conoce como ayuda exterior está incluida en la naturaleza de los sobornos, existe la transferencia de dinero y servicios desde un gobierno a otro, estos sobornos se justifican en términos de ayuda exterior para el desarrollo, en consecuencia esto se transforma en un medio efectivo para comprar favores políticos (GERI-UAM, 2015, pág. 152).

Como un claro ejemplo se puede mencionar el caso de Taiwán-Portillo, el 13 de febrero del 2005 se dio a conocer que Guatemala recibió US\$2 millones 500 mil en tres cheques girados por el gobierno de Taiwán. El destino oficial del dinero era la compra de libros para una biblioteca del país, pero esto nunca se realizó, los cheques fueron girados a nombre del ex presidente Alfonso Portillo, y este los convirtió en propiedades y bienes de su propiedad, es por esto que debió enfrentar a la justicia.

Durante la última década, la mayoría de los programas de ayuda exterior de Estados Unidos se han destinado a la ayuda militar como se puede ver en la siguiente imagen, que contempla la ayuda militar en Guatemala (Villatoro, 2012).

Grafica No. 2

Ayuda militar y policial concedida a Guatemala por los Estados Unidos, Programas Anti-Narcóticos 1996-2013



Fuente: Plaza Pública (Villatoro, 2012)

Lo que parece ser ayuda militar puede tomar la forma de ayuda de prestigio, la provisión de aviones de combate y de otras armas modernas para algunas naciones subdesarrolladas no puede desempeñar función militar alguna, sino que aumenta el prestigio de la nación destinataria tanto a nivel interno como a nivel internacional (GERI-UAM, 2015, pág. 151).. Al poseer algunos de los más espectaculares instrumentos modernos de guerra, una nación puede por lo menos tener la ilusión de haberse convertido en una potencia militar moderna.

3.3 Cooperación para seguridad en Centroamérica

En un mundo posguerra fría que se ve marcado por la emergencia y generalización de la globalización se transforman de forma constante las relaciones internacionales, y con esto no se modifica únicamente el espacio legal y legítimo de

las mismas, también surgen y se diversifican una serie de fenómenos que obligan a los Estados a trabajar de forma bilateral o multilateral para enfrentar los problemas conjuntos y brindar alternativas sostenibles para contener las nuevas amenazas que vienen con la globalización, especialmente en los países en vías de desarrollo, como Centroamérica.

Centroamérica por su ubicación geográficamente, se encuentra en una posición de vulnerabilidad hacia el Crimen Organizado Transnacional, que ven en estos países el territorio adecuado para trasegar, producir, reproducir y mantener una serie de actividades ilícitas e ilegales.

3.4. Principales Instrumentos en materia de seguridad

Se han creado numerosas instituciones interestatales relacionadas con el sistema de ayuda, estas han sido indispensables para organizar, legitimar y representar las relaciones verticales entre los estados donantes y receptores. Muchos estados poseen derechos y obligaciones formales establecidas en estatutos y tratados, en el siguiente cuadro se puede evidenciar de forma deductiva los principales instrumentos asociados al tema de seguridad, dese el sistema de las Naciones Unidas, pasando por el nivel regional, concluyendo con el ámbito nacional.

Cuadro No. 7
Instrumentos en materia de Seguridad

Institución u organización ejecutora	Nombre	Año	Carácter
Naciones Unidas	Convención única sobre estupefacientes	1961	Global
Naciones Unidas	Convenio sobre sustancias Psicotrópicas	1971	Global
Naciones Unidas	Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas	1988	Global
Naciones Unidas	Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. "Convención de Palermo"	2000	Global
Organización de los Estados Americanos	Declaración sobre Seguridad en las Américas	2003	Regional
Organización de los Estados Americanos	Iniciativa Mérida	2008	Regional
Sistema de Integración Centroamericana	Tratado Marco de Seguridad Democrática de Centro América	1995	Sub-Regional
Sistema de Integración Centroamericana	La Estrategia de Seguridad de Centroamérica	2007	Sub-Regional
Sistema de Integración Centroamericana	Iniciativa Regional de Seguridad para Centro América (CARSI)	2010	Regional
Gobierno de Guatemala	Acuerdos de Paz de Esquipulas	1996	Nacional
Gobierno de Guatemala y dependencias	Constitución Política de la República de Guatemala	1985	Nacional
Organismo Ejecutivo	Ley del Organismo Ejecutivo	1997	Nacional
Ministerio de Gobernación	Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad	2008	Nacional

Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Gobernación

3.5 La Iniciativa Regional de Seguridad para América Central CARSI

De los problemas que enfrenta Centroamérica, el de las drogas parece ser el más serio y el que más preocupa a los gobiernos. A partir del año 2006 con el cierre en el espacio Mexicano por la estrategia de lucha frontal contra el narcotráfico asumida por el Presidente Calderón, Centroamérica se convierte en la ruta que más se frecuenta por los grupos del crimen organizado.

A raíz de la implementación del Plan Mérida en el año 2006 se presenta CARSI como un complemento, dentro del cual se destinaba un fondo de US\$ 65 millones para los países centroamericanos y el Caribe (Haití y República Dominicana), sin embargo al medir el impacto del Plan Mérida para desplazar a los grupos del crimen organizado hacia el territorio centroamericano, especialmente Guatemala y Honduras se tomó la decisión de crear a CARSI como un programa específico para responder a las amenazas del Crimen Organizado Transnacional (de León, 2014, pág. 135).

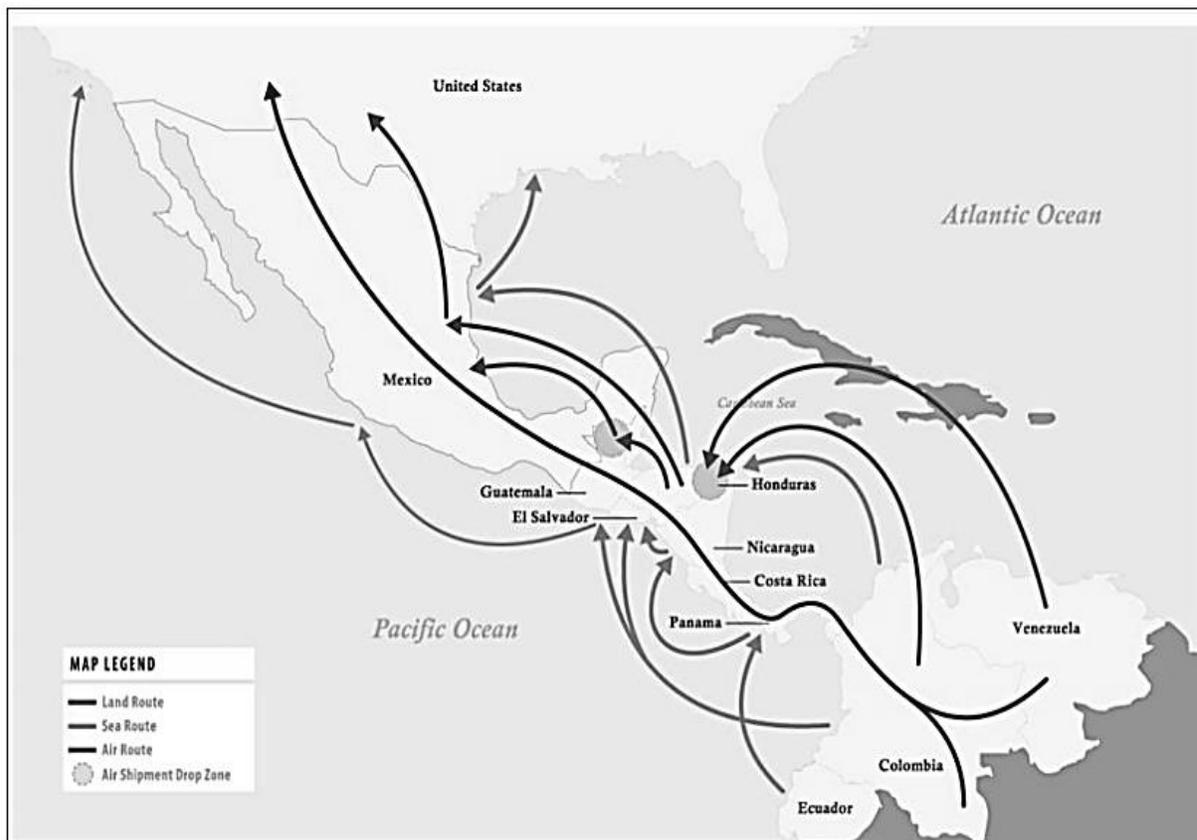
La Iniciativa Regional de Seguridad para América Central según la Oficina de Asuntos del Hemisferio Occidental en el Departamento de Estado de Estados Unidos se define como: “Un programa detallado e integrado por lo cual Estados Unidos colabora con América Central para mejorar la seguridad ciudadana (Departamento de Estado, 2012, pág. 6).

CARSI complementa las estrategias y programas de los países Centroamericanos... Estados Unidos alinea su ayuda con la estrategia de seguridad regional del Sistema de Integración Centroamericana (SICA) y también recurre a la pericia y el trabajo de otros países instituciones financieras internacionales, el sector privado y la sociedad civil (Departamento de Estado, 2012, pág. 8).

En la Imagen No. 2 que se presenta a continuación se puede observar las rutas para el narcotráfico, además se puede observar los países que son utilizados como corredor de las drogas.

Imagen No. 3

Rutas para el tráfico de drogas en Centro América



Fuente: Oficina de Responsabilidad del Gobierno de Estados Unidos Congressional Research Service September 2015.

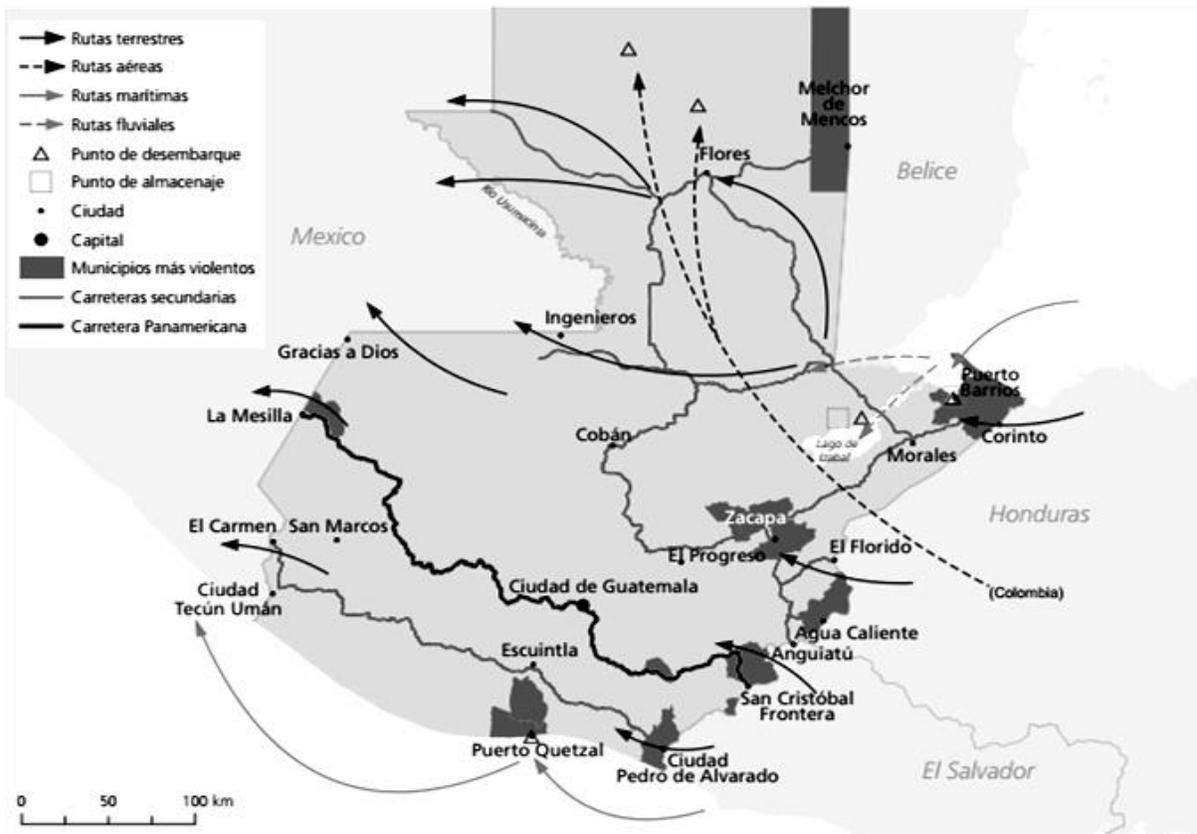
Se puede observar en la imagen anterior, que las rutas se inician principalmente en tres países de Sur América (Ecuador, Colombia y Venezuela), cabe destacar que la ruta que se traza desde Ecuador es vía marítima mientras que la de Colombia es principalmente terrestre y en el caso de Venezuela se puede observar que gran parte es vía marítima pero haciendo escala en países de Centroamérica.

Carmen Rosa de León hace referencia a CARSI definiéndolo como un programa que da continuidad al Plan Mérida ejecutado precisamente en México para hacer frente al problema del narcotráfico, de León describe el principal objetivo de CARSI el cual es: “responder a las amenazas del Crimen Transnacional Organizado

hacia la seguridad y estabilidad del Hemisferio Occidental focalizándose en el tráfico de drogas, actividad principal mediante la cual se obtienen los recursos económicos que estos grupos necesitan para operar”.

La decisión de separar CARSI de la iniciativa Mérida, se puede evidenciar en la siguiente imagen, en la cual se pueden apreciar las diversas rutas utilizadas para el trasiego de drogas en Guatemala, en tránsito hacia Estados Unidos, atravesando parte del territorio Mexicano:

Imagen No. 4
Rutas del Tráfico de cocaína en Guatemala



Fuente (UNODC, 2012)

Guatemala adquirió especial importancia luego del establecimiento de la Iniciativa Mérida en México, pues a raíz de la guerra declarada al narcotráfico a través de esta iniciativa en territorio mexicano, se dio el efecto cucaracha, en el cual

organizaciones criminales avanzaron hacia el sur (frontera de México-Guatemala), diversificando las organizaciones criminales en el país, por lo que resultó relevante separar los esfuerzos para combatir el tráfico de drogas no solo en México si no en el triángulo norte especialmente en las zonas fronterizas.

Los objetivos de CARSI se resumen de la siguiente manera según (de León, 2014):

1. Crear calles seguras para los ciudadanos de la región
2. Interceptar el movimiento de delincuentes y del contrabando en y entre los países de la región
3. Apoyar el desarrollo de gobiernos fuertes, capaces y responsables en América Central
4. Restablecer la presencia efectiva del Estado, los servicios y la seguridad en las comunidades en peligro, y
5. Fomentar mayores niveles de coordinación y cooperación entre los países de la región, otros asociados internacionales y donantes para combatir las amenazas a la seguridad regional.

Esta iniciativa, según Bagley 2014, suministró barcos para la intercepción marítima a las naciones centroamericanas, además de capacidades avanzadas de mando, control y comunicaciones (C3), capacitación, repuestos, mantenimiento y equipo de apoyo en tierra. Además provee a la región bienes adicionales para llevar a cabo esfuerzos de intercepción en las aguas litorales de la región.

Según los datos que brinda el Departamento de Estado de los Estados Unidos, los recursos financieros que se desembolsaron hasta el 2014 por parte de este país fueron de US\$496.5 millones aproximadamente, lo que EE.UU ha gastado hasta esta fecha en la región centroamericana es equivalente al 0.1% de lo que ha puesto en las guerras de Afganistán e Irak.

3.5.1 Instituciones encargadas de la implementación de CARSI

Las instituciones Gubernamentales involucradas en la aplicación de los programas de CARSI en general se presentan en el siguiente cuadro, aunque, algunas tienen especial relevancia en la ejecución de CARSI.

Cuadro No. 8

Agencias gubernamentales de los Estados Unidos de América que apoyan programas de CARSI			
	Oficina de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego		Departamento de la Defensa
	Agencia Antidrogas (DEA)		Departamento de Seguridad Interna
	Oficina Federal de Investigaciones (FBI)		Organización de Estados Americanos (OEA)
	USAID		Departamento de Estado
	Departamento de Justicia		Sistema de Integración Centroamericana (SICA)

Fuente: US Government Western Hemisphere Citizen Safety Assistance Programs (2015)

Según Carmen Rosa de León, los principales actores en la implementación de CARSI son: El Comando Sur y el FBI. Tomando como base el Informe del Comando Sur de los Estados Unidos titulado "US Southern Command Strategy 2018 Partnership for the Americas", en este documento se plantea de forma general las características del continente, en él se identifican las riquezas minerales y naturales que aún no se han explotado en la región.

3.5.1.1 El Comando Sur

En el Informe oficial El Comando Sur se define como el: "instrumento militar que utiliza Estados Unidos para posicionarse en América Latina es el Comando Sur, una fuerza del Departamento de Estado con tareas de combate contra el tráfico de

drogas, operaciones de seguridad, inteligencia y apoyo a otras iniciativas regionales” (RESDAL, 2015) . Al Comando Sur se le adjudica la tarea de proporcionar la planificación de operaciones y cooperación en seguridad para 31 países de América, con excepción de México. Existen oficinas del Comando Sur en El Salvador, Guatemala y Honduras, países en los que se encarga de ejecutar CARSI.

Entre las principales funciones del Comando Sur se incluye la prestación de asistencia técnica y financiera, la transferencia de recursos además de la formación y promoción de contactos militar-militar, también tiene jurisdicción sobre parte de las aguas adyacentes de los países de América Central.

Específicamente en América Central el Comando Sur realiza la Operación Martillo, la cual tiene como objetivo principal la interdicción del tráfico ilícito marítimo. forman parte de la Operación Martillo, unidades militares de Belice, Canadá, Colombia, Costa Rica, El Salvador, España, Francia, Guatemala, Holanda, Honduras, Nicaragua, Panamá y Reino Unido (RESDAL, 2015).

El objetivo principal implícito del Comando Sur es garantizar la seguridad de EEUU, con el enfoque de prevención de ataques terroristas dentro de Estados Unidos, disminuyendo la vulnerabilidad del país al tener bajo control las zonas fronterizas de la región centroamericana y México. El Comando Sur extiende su objetivo principal a la defensa de la seguridad hemisférica y propone garantizar la estabilidad a todos los niveles territoriales fortaleciendo alianzas (de León, 2014, pág. 136).

Carmen Rosa de León describe a los únicos aliados estratégicos reconocidos por el Comando Sur como la Conferencia de las Fuerzas Armadas en Centroamérica (CEFAC) entidad que fue creada en el Tratado Marco de Seguridad Democrática de Centroamérica, en este tratado se da vida a la institucionalidad regional de seguridad cooperativa a través de la prevalencia del poder civil y la creación de esta comisión de seguridad formada por los Ministros de Relaciones Exteriores.

El Comando Sur tiene entre sus principales acciones en la región las siguientes tareas según lo citado por Carmen Rosa de León (de León, 2014, pág. 137):

- Entrenar a las fuerzas de las naciones socias que lideran la lucha contra el narco-terrorismo.
- Prestación de asistencia técnica de planificación y asesoramiento a los cuerpos de seguridad
- Ayudar a los países a desarrollar la política de derechos humanos y programas en la materia.
- Coordinaciones multinacionales contra las drogas y la formación en la lucha contra el terrorismo, así como, el desarrollo de ejercicios conjuntos.

Dentro de las operaciones conjuntas destaca la Operación Martillo iniciada en el 2012, definida por el Comando Sur como una operación multinacional en la que intervienen 14 estados, de carácter militar con el objetivo de combatir el tráfico aéreo y marítimo de droga en las costas de Centroamérica, dirigido por la Fuerza de Tarea Interagencial Conjunta Sur (JIATF-S por sus siglas en inglés JointInteragencyTaskForce South) (RESDAL, 2015). La operación Martillo está instalada de forma indefinida en la región.

Se cita como evidencia de la operación martillo el artículo publicado en diferentes medios de comunicación, el 20 de agosto del año 2012 en la página Centroamérica & Mundo se redactó lo siguiente: "Marines EE.UU. iniciarán operaciones conjuntas en Guatemala Unos 171 marines del Ejército de los Estados Unidos iniciarán esta semana maniobras conjuntas con las Fuerzas Armadas de Guatemala, dentro de la denominada "operación martillo", para combatir a los grupos de narcotraficantes que operan en las costas del Pacífico de este país centroamericano... El presidente de Guatemala, Otto Pérez Molina, dijo este lunes a los periodistas que los militares estadounidenses, que desde hace dos semanas se encuentran en el país, realizarán los operativos en conjunto con las fuerzas de aire, mar y tierra del Ejército guatemalteco (Agencia Efe, 2012).

La "operación martillo", una estrategia de combate frontal al narcotráfico impulsada por Estados Unidos con la participación de los gobiernos de Centroamérica y el Caribe, comenzó a principios de 2012 en las zonas del Atlántico y ha dado como resultado el decomiso de más de 25 toneladas de droga (Agencia Efe, 2012).

Mientras que en una página de la izquierda guatemalteca en el año 2015 se evidenció que el establecimiento de tropas norteamericanas nunca abandonó el país, y cito: "El Departamento de Defensa de los Estados Unidos (EE.UU.), conocido también como El Pentágono, tomó la decisión de enviar a 280 marines a distintos países de América Central, lo que representa una amenaza para la democracia y la independencia en Latinoamérica, Washington representa una injerencia para las políticas independentistas claves en América Latina durante los últimos 15 años, pues las maniobras militares que realizan los efectivos del Cuerpo de Infantería de Marina de EE.UU en el ámbito mundial son inquietantes y siempre buscan violar la soberanía".

3.5.1.2 El FBI y el ejército como actores clave para CARSI

Otro actor fundamental en la aplicación de CARSI son los ejércitos de la región, pues a través de estos se ejecuta a nivel local de manera conjunta los programas integrados en la iniciativa regional, de esta manera se posiciona Estados Unidos como un actor líder a través del intercambio de información y cooperación entre instituciones. El FBI es otro actor que no puede dejarse de lado, como se describe en su página oficial: "El FBI cuenta con varios programas para combatir ese tipo de actividades internacionales de pandillas violentas como la Mara Salvatrucha, también conocida como MS-13, estos programas son financiados por el Departamento de Estado a través de la Iniciativa Regional de Seguridad para América Central (CARSI, por sus siglas en inglés (FBI, 2013). El FBI participa

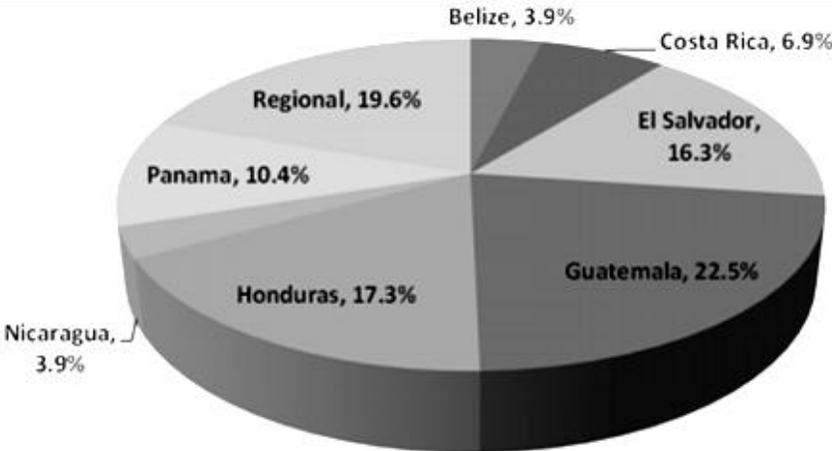
específicamente en seis programas CARSI como parte de su esfuerzo para frustrar las actividades de las pandillas, tanto en Estados Unidos como en el exterior”.

3.5.2 Financiamiento de CARSI, distribución por país y por programa

De acuerdo al reporte del Gobierno de los Estados Unidos específicamente La Oficina Contable del Gobierno (GAO, por sus siglas en inglés) la mayor distribución financiera de la Iniciativa para Centroamérica ha sido focalizada en los países del triángulo norte, El Salvador, Guatemala y Honduras, del año fiscal 2008 al año fiscal 2012, el 22.5% de CARSI se enfocaba en Guatemala, el 17.3% estaba localizado en Honduras, y el 16.3% en El Salvador. En comparación el 10% se destinó a Panamá, y el 6.9% hacia Costa Rica, el 3.9% se repartió entre Belice y Nicaragua como se puede observar en la siguiente gráfica (Meyer 2015, pág. 22-23).

Cerca del 20% de los fondos asignados a CARSI en los primeros cinco años fueron destinados a programas que benefician a varios países, mayormente a los que conforman el triángulo norte de Centroamérica.

Grafica No. 3
CARSI Asignaciones por país
Fondos asignados desde el año fiscal 2008 el año fiscal 2012



Fuente: Oficina de Responsabilidad del Gobierno de Estados Unidos Congressional Research Service September 2015.

El Departamento de Estado no ha revelado públicamente como la asistencia CARSI se ha distribuido entre las naciones de América Central desde el año fiscal 2012, pero los informes evidencian que la mayoría de la financiación ha sido asignada a los países del triángulo norte.

En el siguiente cuadro se desglosa el financiamiento para Centroamérica del 2008 al 2011, de la misma forma se describe en los siguientes párrafos, las asignaciones anuales que fueron aprobadas por el Congreso de los Estados Unidos de América para la ejecución de CARSI en América Central;

Cuadro No. 9
Financiamiento para CARSI: AF (Año Fiscal) 2008 - 2011

CARSI AF 2008 – 2011	
AF 2008	US\$60 millones para la Iniciativa Mérida – Centroamérica
AF 2009	US\$105 millones para la Iniciativa Mérida – Centroamérica
AF 2010	Hasta US\$100 millones para la Iniciativa Regional de Seguridad para Centroamérica (CARSI)
AF 2011	US\$100 millones adicionales en financiación de CARSI para Centroamérica

Fuente: US Government Western Hemisphere Citizen Safety Assistance Programs

En el cuadro anterior se presenta de forma general el monto asignado a Centroamérica del 2008 al 2011, en el siguiente cuadro se desglosa la asignación presupuestaria de los programas ejecutados para Guatemala hasta el 2012.

3.6 Asignaciones presupuestarias de CARSI del 2008 al 2014

Las asignaciones presupuestarias que se detallan a continuación fueron tomadas del documento titulado *Central America Regional Security Initiative: Background and Policy Issues for Congress*. Washington D.C: Congressional Research Service, que es el informe oficial de CARSI, presentado por el Congreso de Estados Unidos, lo que brinda una perspectiva de ese país con respecto a las consideraciones para otorgar financiamiento a la iniciativa.

3.6.1 Asignación presupuestaria para el año 2008

Al dar a conocer la Iniciativa Mérida la Administración Bush solicitó originalmente 50 millones de dólares para los países de América Central. Todos los fondos se solicitaron en la cuenta El Control Internacional de Narcóticos y Aplicación de la Ley (INCLE), y fueron designados para ser utilizado para los programas de seguridad pública y de aplicación de la ley, algunos miembros del congreso expresaron una considerable decepción al no ser consultados sobre la formulación del plan. Sin embargo 106 fondos adicionales fueron otorgados a América Central y se amplió el foco de la iniciativa.

A través de la Ley de Asignaciones Suplementarias del año fiscal 2008 (P.L.10-252), el Congreso asignó \$ 60 millones para América Central y dividido a los fondos entre El Departamento del tesoro, El Control Internacional de Narcóticos (INCLE), la oficina para la No Proliferación , Antiterrorismo, Desminado y relacionadas (NADR) y la Financiación Militar Extranjera (FMF).

El Congreso asignó \$25 millones en fondos del FSE para la creación de un Fondo Económico y Social de Desarrollo para América Central, \$20 millones debían ser administrado por USAID y \$ 5 millones por el Departamento de Estado para apoyar la educación e intercambio cultural, El Congreso también asignó \$1 millón para apoyo a la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) (Meyer & Ribando Seelke, 2015 pág. 28).

3.6.2 Asignación presupuestaria para el año 2009

En la Ley de Asignaciones el año fiscal 2009, el Congreso proporcionó \$ 105 millones en financiación para Centroamérica. Por lo menos \$5 millones los fondos asignados para la región se utilizaron para apoyar la reforma judicial, la creación de instituciones, lucha contra la corrupción, y el fortalecimiento del Estado de Derecho.

La exposición de motivos de la Ley dispuso que \$70 millones de los fondos para la región se proporciona a través de la cuenta INCLE, \$ 15 millones con el apoyo de fondos FMF se ejecutara en programas de seguridad marítima, y que \$12 millones en programas de carácter económico y social con el apoyo del FSE y de la USAID. Los fondos del ejercicio 2009 estaban sujetos a las mismas condiciones de respeto a los derechos humanos como los fondos proporcionados a través del ejercicio 2008.

3.6.3 Asignación presupuestaria para el año 2010

En la Ley de Asignaciones Consolidadas el año fiscal 2010, el Congreso asignó "hasta" \$83 millones para los países de América Central con el objetivo de combatir el tráfico de drogas y la violencia relacionada con el crimen organizado, para la reforma judicial, la creación de instituciones, lucha contra la corrupción, defensa del estado de derecho, y la protección marítima. Después de consultas con el Congreso, el Departamento de Estado asignó un adicional de \$12 millones en el FSE con fondos asignados a la cuenta Regional para los programas de prevención de delincuencia y la violencia, esto sería administrado por USAID, con esto la financiación total del año fiscal 2010 para CARSI ascendió a \$95 millones, \$10 millones más que en el 2009.

El informe de la conferencia del Congreso llegó a la conclusión de dividir la financiación América Central de la Iniciativa Mérida y la colocó bajo una nueva Iniciativa de Seguridad Regional de América Central (CARSI). La Administración de Obama abrazó el cambio como una forma de prestar más atención a la situación en

Centroamérica y aunar esfuerzos en la región con la ayuda de EE.UU. Además de someter los fondos de CARSI a la mismas condiciones de respeto a los derechos humanos como en los años anteriores, el informe de la conferencia planteó que el Secretario de Estado debía presentar un informe dentro de los primeros 90 días de la promulgación detallando las amenazas regionales o problemas para abordar en la región, así como las metas realistas para los esfuerzos de Estados Unidos y las medidas previstas para alcanzarlos.

3.6.4 Asignación presupuestaria para el año 2011

Después de una serie de resoluciones concurrentes, en el 2011 el Departamento de Defensa, firmó la Ley de Asignaciones. La legislación no tuvo ningún informe que la acompañara y no designó un nivel de financiación para CARSI. Lo hizo, sin embargo, directamente la administración de Obama para informar al Congreso que dentro de los primeros 30 días de su asignación de propuestas para los fondos, debía ser asignado el presupuesto de CARSI. Después de consultas con el Congreso, el Departamento de Estado asignó \$101.5 millones para CARSI los fondos fueron objeto de las mismas condiciones de los derechos humanos como los años anteriores.

3.6.5 Asignación presupuestaria para el año 2012

El Presidente Obama firmó la ley de asignaciones consolidadas del año 2012, se convirtió en ley el 23 de diciembre del 2011. A pesar que la legislación no designó un nivel de financiamiento para CARSI, el informe de acompañamiento destacó el apoyo de los conferencistas para la solicitud de presupuesto de la administración del Presidente Obama, la cual constaba de \$100 millones. El informe también se dirigió al Secretario de Estado para que presentara un plan de gastos de CARSI para el año 2012, de acuerdo al plan de gastos que fue presentado para el año 2012 el presupuesto de CARSI, que se incrementó a \$135 millones, aumentando de forma exponencial el presupuesto para este año.

Sin embargo ni la legislación ni el informe de acompañamiento incluían las disposiciones de derechos humanos que se requería en años anteriores por el Departamento de Estado como condicionante para otorgar el presupuesto. Pero incluyó una nueva disposición especial para Honduras, se retendría el 20% de los fondos para la policía y fuerzas militares de ese país hasta que se garantizara a través de un informe que el gobierno de Honduras respetaba la libertad de asociación y expresión, además de que se abriera un proceso de investigación para personal militar que estaba acusado de haber violado los derechos humanos.

3.6.6 Asignación presupuestaria para el año 2013

Después de la promulgación de una resolución de continuidad de seis meses, en septiembre del 2012, el Congreso aprobó la ley de asignaciones consolidadas y continuas hasta el 21 de marzo del 2013, el Presidente proporcionó los fondos para los programas federales de CARSI hasta finales del mismo año, la legislación no incluyó un nivel de financiamiento específico para la iniciativa, tampoco incluyó ninguna restricción sobre ayuda para CARSI. Sin embargo mantuvo las condiciones de los derechos humanos y la asistencia de seguridad para Honduras promulgadas en 2012. Después de consultar con el Congreso, el Departamento de Estado asignó finalmente \$145.6 millones de dólares para el año 2013.

3.6.7 Asignación presupuestaria para el año 2014

El Presidente firmó la Ley de Ley de Asignaciones Consolidadas el 17 de enero de 2014. El informe que acompañaba la resolución estableció que el presupuesto estaría repartido de la siguiente forma: \$61.5 millones el FSE y \$100 millones el INCLE, el informe no incluyó amplias restricciones de la ayuda a CARSI, sin embargo se alteraron las condiciones para Honduras, aumentando la retención del 20% al 35% hasta que el Departamento de Estado pueda certificar las condiciones de los derechos humanos, el requisito de retención no se aplica a los fondos para seguridad fronteriza.

3.7 Panorama general de la asignación presupuestaria para CARSI

Los siete países de América Central se enfrentan a desafíos de seguridad importantes. Grupos bien financiados y fuertemente armados representan amenazas criminales a los sistemas políticos y judiciales frágiles, además de afectar directamente a la sociedad, una sociedad llena de dificultades tales como la pobreza y el desempleo, las que contribuyen a la inseguridad generalizada. Desde el año fiscal 2008 hasta el año fiscal 2014, el Congreso asignó \$803,6 millones en virtud de lo que ahora se conoce como la Iniciativa de Seguridad Regional para Centroamérica (CARSI) para apoyar los esfuerzos de seguridad en la región.

No está claro lo que se ha logrado con los fondos asignados hasta el momento ya que las agencias de EE.UU. no han dado a conocer las métricas que están utilizando para evaluar el desempeño de la iniciativa. Si bien la seguridad condiciones parecen estar mejorando en algunos países de América Central, siguen siendo pobres en varios otros. Mientras el Congreso evalúa las prioridades presupuestarias y de debates en la forma de asistencia para la seguridad de EE.UU. la región, que podría tomar en consideración la opinión de muchos analistas de que la mejora de las condiciones de seguridad en la región será una tarea difícil, y polifacética (Meyer & Ribando Seelke, 2015 pág. 41).

Desde un panorama más local se presenta el financiamiento de CARSI para Guatemala de conformidad con la aplicación de los programas, incluido en el documento oficial de la Iniciativa Merida para América Central (Ver cuadro No. 10).

Cuadro No. 10

Presupuesto de los programas derivados de CARSI para Guatemala 2012

Proyectos y Programas	Cantidad en dólares
Sistema de huellas dactilares de América Central (CAFÉ)	300,000
Fronteras, puertos y aeropuertos	80,000
Equipamiento regional para aplicación de la ley	2,500,000
Unidades de Investigación	1,600,000
Mejora de capacidad de programas anti pandillas	900,000
Administración Penitenciaria	600,000
Sistemas de Justicia juvenil	550,000
Entrenamiento Regional de la Academia Internacional de Policía	5,200,000
Asesor Regional de Armas de Fuego	750,000
Programa de Prevención de OEA/CICAD	1,000,000
Delitos Financieros	1,000,000
Total	14,480,000

Fuente: (León, 2013, pág. 37) con base a datos del documento Iniciativa Mérida América Central año fiscal 2009

Como se puede observar en el cuadro anterior, se privilegia el Entrenamiento Regional de la Academia Internacional de Policía, pues es la que mayor porcentaje de presupuesto tiene asignada, seguida por el equipamiento regional para aplicación de la ley, con esto se evidencia cuáles son las prioridades de CARSI en el país.

3.8 Resultados de CARSI

Los resultados que se presentan en el informe de la oficina de responsabilidad del gobierno de los Estados Unidos son reducidos en cuanto a la información disponible, la información disponible al público sobre el impacto de la mayoría de los programas ha sido clasificado, sin embargo los programas que han logrado ser evaluados de forma meticulosa parecen tener un resultado positivo, o al menos esto es lo expuesto por el Departamento de Estado de los Estados Unidos.

USAID contrató al Proyecto de Opinión Pública de América Latina (LAPOP) de la universidad de Vanderbilt, para evaluar el impacto de los programas de prevención del delito y la violencia en las zonas que más financiación recibe de CARSI (Meyer et. al, 2015, pág. 16).

El estudio seleccionó al azar a un grupo de 127 barrios dentro de los municipios de El Salvador, Guatemala, Honduras y Panamá , el estudio encontró evidencia estadísticamente significativa de que los resultados en las comunidades ha mejorado, los residentes reportaron 19% menos robos, 51% menos intentos de extorsión, y el 51% menos asesinatos. La percepción de la inseguridad bajo en 5% y la confianza en la policía subió en 9%.

La iniciativa CARSI es insuficiente para combatir al narcotráfico, que se mueve como una empresa con todas las características que rigen al mercado, existe una demanda y a través de eso se realiza una oferta. Aunque Estados Unidos no ha logrado eliminar la demanda estadounidense por sustancias o drogas ilícitas, por lo que el suministro de drogas al enorme mercado que este país representa sigue siendo significativo para los productores y distribuidores que se encuentran tanto en el país norteamericano como el Latinoamérica.

CAPITULO IV

4. Los Complejos de Seguridad Regional y CARSI

Centroamérica con sus diferencias tanto políticas como ideológicas entre los países, se encuentra sumergida en una geopolítica del narcotráfico, ubicada entre la zona productora y la principal zona consumidora de América. Otra característica particular es que tienen un Estado de Derecho débil y socavado por poderes ocultos, esto ha hecho que las actividades delictivas sean fáciles de ejecutar y la capacidad estatal para combatir las sea insuficiente.

Lo mencionado anteriormente es una caracterización a nivel general de las particularidades del triángulo norte de Centroamérica; vale la pena mencionar el aspecto regional de la inseguridad, las fronteras porosas y la gran cantidad de pasos ciegos que facilitan el comercio de armas, el tráfico de personas y por supuesto el trasiego de drogas conociendo estos factores se puede resaltar que Guatemala, El Salvador y Honduras brindan las condiciones adecuadas para la elaboración y trasiego de drogas; además de ser refugio de criminales debido en gran parte a la poca intervención estatal.

Las organizaciones transnacionales se valen del circuito de debilidad socio-política de los estados, por lo que los esfuerzos internacionales por frenar este creciente fenómeno del Crimen Organizado Transnacional ha sido abordados por Estados Unidos a través de una serie de iniciativas y programas no solo para Centroamérica y México sino para América Latina en general.

Utilizando como instrumento de análisis el paradigma neorrealista y la teoría de complejos de seguridad regional se puede hacer una caracterización de la situación de seguridad regional considerando a Centroamérica como un subsistema que se ampara bajo el poder de Estados Unidos, para dar solución en conjunto al problema del Crimen Organizado Transnacional, aplicando para esto la Iniciativa regional de seguridad CARSI.

Esto es posible al identificar como subsistema los países de Centroamérica y como parte de este a Estados Unidos considerando las variables neorrealistas de proximidad geográfica y el grado de cercanía, lo que asegura la idoneidad del paradigma neorrealista y la teoría de complejos de seguridad para el análisis de la Iniciativa de seguridad establecida por el país norteamericano en la zona del triángulo norte.

Existe una nueva conceptualización para la seguridad en la región y el hemisferio, estos nuevos conceptos solo vienen a reafirmar un antiguo régimen militar basado en el uso de la fuerza para la solución de los problemas sociales. Teniendo en cuenta lo anterior se vuelve fundamental hacer un análisis sobre el narcotráfico y los mecanismos e instrumentos que han sido utilizados para combatir y contener el mismo.

Desde la OEA se creó una comisión de Seguridad Hemisférica esta comisión forma parte del Consejo permanente de la OEA, es la encargada de los temas prioritarios considerados como nuevas amenazas. En la página del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América en la sección correspondiente a la Comisión de Seguridad Hemisférica, existe un apartado entre los temas que esta comisión tiene a su cargo delincuencia organizada transnacional. Con respecto a este tema la comisión elabora recomendaciones sobre futuros proyectos de cooperación en combate a los delitos conexos que trae consigo el Crimen Organizado Transnacional (OEA, 2016).

Siguiendo la línea de seguridad que plantea Estados Unidos desde la OEA, tiene las características de ser una intervención directa de las fuerzas armadas estadounidenses en el territorio centroamericano especialmente en Guatemala y Honduras, en donde han establecido tropas militares para dar sustento físico a la llamada “guerra contra las drogas”. Considerando lo anterior Estados Unidos establece el uso de las fuerzas armadas para el cumplimiento de la ley, para ejemplificar esto se cita “Estados Unidos y Guatemala decidieron desplegar tropas de

los dos países en la frontera sur de México para enfrentar a los cárteles de Sinaloa y de “Los Zetas” en ese país centroamericano” (CONTRAINJERENCIA, 2012).

En enero del año 2011; Estados Unidos intensificó su estrategia contra la delincuencia organizada en Centroamérica “Desde Retalhuleu, el Comando Sur de Estados Unidos (Southcom, por sus siglas en inglés) controla las operaciones de los 171 infantes de marina, que estarán destacados durante cuatro meses al sur de la frontera mexicana aunque podrían permanecer más tiempo, la militarización de la frontera de Guatemala con México es uno de los temas de la reunión de Peña Nieto con el presidente de Guatemala Otto Pérez Molina” (CONTRAINJERENCIA, 2012).

Con el establecimiento de las tropas americanas en el territorio guatemalteco se saltó el permiso que debe ser dado por el Congreso de Guatemala para el paso de tropas extranjeras, el cual debe ser solicitado por el Ministerio de gobernación y ser aprobado mediante un decreto legislativo. Con CARSI se otorgan privilegios e inmunidades a los militares estadounidenses, el gobierno guatemalteco aseguró que no se trata del paso de un ejército extranjero por su territorio, sino de un convenio de Libre Tránsito de Aeronaves Militares entre el gobierno de Estados Unidos y Guatemala (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2004, pág. 1)

En el convenio de Libre Tránsito de Aeronaves Militares, Guatemala renuncia a cualquier reclamo por daño causado por las fuerzas armadas estadounidenses en territorio nacional (CONTRAINJERENCIA, 2012), además es curioso que el Presidente en funciones en el año 2012, Otto Pérez Molina haya hecho alusión a este convenio el cual únicamente tenía vigencia hasta el 31 de diciembre el año 2005.

Durante el gobierno de Otto Pérez Molina se manejó un discurso de doble moral, a través de la propuesta de legalización de la marihuana en el país, esto fue planteado durante la asamblea de la Organización de Estados Americanos en La Antigua Guatemala, en junio de 2013, con esto el entonces Presidente de la

República manifestó el deseo de explorar nuevos mecanismos para combatir el problema del narcotráfico. La propuesta vino a raíz de la ola de violencia que enfrentaba el país. Sin embargo el apoyo a esta nueva propuesta no recibió apoyo, Estados Unidos la rechazó inmediatamente, al verse en esta situación el Otto Pérez Molina creó en el País una Comisión Nacional para la Reforma de la Política de Drogas, esta comisión no tuvo un papel relevante con respecto a la propuesta de despenalización de las drogas.

Por otro lado el combate frontal utilizando medios reactivos nunca fue disminuido en su gobierno, al contrario, mientras él estuvo en el poder la intervención de tropas americanas se incrementó por diversos motivos, con esto solo se evidenció el doble discurso de lo que es políticamente correcto, como establecer nuevos mecanismos y el enfoque realista de la situación, en la que se mantienen las políticas reactivas como el combate al narcotráfico a través de medios reactivos, establecimiento de militares nacionales y extranjeros en zonas consideradas estratégicas para la incautación de drogas.

Mientras la ejecución de CARSI seguía su rumbo, el Presidente en funciones Otto Pérez Molina planteó como prioridad el papel del ejército en el país, incrementando la participación de militares en labores de vigilancia ciudadana y disuasión de manifestaciones, sin embargo esto fue modificado a raíz del asesinato de ocho campesinos en Tonicapán.

Mandatos como este, definieron la orientación que el Presidente dio a la seguridad en el país, la militarización de la seguridad ciudadana se evidenció al incrementar la presencia de militares en patrullajes combinados con la Policía Nacional Civil, también con la instalación de destacamentos militares en zonas rojas del país y la creación de fuerzas de tarea que trabajaban en conjunto con otras instituciones del gobierno. Luego del asesinato de los ocho campesinos a manos de militares, se limitó el papel del Ejército como apoyo a tareas de seguridad ciudadana y combate al crimen organizado, situándolos en zonas de frontera.

Estados Unidos ejerce una gran influencia en Guatemala, durante el gobierno de Otto Pérez Molina se estableció un proyecto con grandes ambiciones, la instalación de un muro para contener el tráfico de drogas y el contrabando, desde Washington con el Presidente Obama se alcanzó un compromiso estratégico para la creación y ejecución de una fuerza de tarea conjunta para hacer frente a estas amenazas en zonas fronterizas de Guatemala, este proyecto se encontraba abalado por CARSI.

Para la correcta ejecución de este nuevo proyecto se necesitaba que Guatemala cumpliera con ciertos requisitos, como la depuración de instituciones de seguridad copadas por organizaciones criminales, el combate a la corrupción y estabilidad política con la finalidad de establecer una jerarquía institucional que fungiera como fuerzas de tarea, pese a la inestabilidad del país este proyecto dio inicio en el 2013 con la instauración de la Fuerza de Tarea Tecún Umán, se estableció en el suroccidente del país para interceptar la ruta que finaliza en Estados Unidos.

Para el año 2015 se instalaron otras fuerzas de tarea en zonas estratégicas, como ejemplo de esto, la Fuerza de Tarea Chortí en Zacapa, esta tenía como objetivo operar en Izabal, Chiquimula y Zacapa (frontera con Honduras). La Fuerza de Tarea Xinca, que operaba en Jutiapa (frontera con El Salvador), la Fuerza de Tarea Balam, que se estableció en Petén (frontera con Belice).

Estas Fuerzas de tarea estaban compuestas de la siguiente forma:

- miembros del Ejército de Guatemala,
- agentes de la Policía Nacional Civil (PNC) Subdirección General de Análisis e Información Antinarcótica (SGAIA),
- personal de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT),
- personal del Organismo Judicial (OJ),
- Personal de la Marina de los Estados Unidos de América.

A cargo de estas instituciones permanecía el Ministerio de Gobernación en teoría, sin embargo en la práctica el control recaía en el Ministerio de la Defensa en conjunto con las instituciones estadounidenses que operativizaron CARSI. El establecimiento de estas fuerzas de tarea es controversial, por un lado la Fuerza de Tarea Tecún Umán fue instalada en lo que fue la principal base contrainsurgente en el suroccidente de Guatemala en la década de 1980.

El nuevo concepto de la OEA con respecto a la seguridad es tan deficiente que en sí mismo crea las condiciones óptimas para justificar el uso de las fuerzas armadas norteamericanas en los países de la región, especialmente los que tienen características especiales, como Centroamérica, que es considerado corredor de las drogas y más recientemente una bodega para la elaboración de drogas sintéticas, se puede prever que al ser el tráfico de drogas un mercado con alta demanda, Guatemala pueda convertirse en una zona de producción de nuevas drogas de diseño aprovechando la ausencia estatal en las áreas rurales del país.

Se ha creado una tendencia a la securitización generalizada y socialmente aceptada y esto no es más que una expansión de la política exterior de los Estados Unidos hacia los países más cercanos, sobre los cuales no puede perder el control; pues representan una mayor amenaza si están fuera de su alcance y poderío económico, político y militar, con la ejecución del Plan Martillo se instalaron tres bases militares en los departamentos de San Marcos, al occidente, Petén, al norte, en la frontera con México, e Izabal al noroeste, en el Caribe (CONTRAINJERENCIA, 2012), no es casualidad el establecimiento de bases militares en los departamentos que son regularmente utilizados por traficantes para el trasiego de drogas.

Con el establecimiento de destacamentos militares en la región, como la base del Comando Sur en Honduras, solo despeja la duda de la militarización en la región, la población sofocada por el ambiente tenso que provoca la violencia (delincuencia común y organizada) acepta y legítima el establecimiento de militares que puedan garantizar su integridad personal. Considerando las políticas utilizadas por los

Estados Unidos en América Latina, especialmente en Centroamérica se evidencia cual es la postura de este país norteamericano con respecto al tema de las drogas.

Los términos de seguridad son abordados como parte de la respuesta que ha sido planteada desde Estados Unidos como única opción para combatir el Crimen Organizado Transnacional o Delincuencia Organizada. Para hacer frente a este problema es necesario estrechar relaciones y crear lazos de cooperación; como claro ejemplo CARSI, que viene a representar la disposición para combatir este fenómeno. Según las cifras del Comando Sur desde el inicio de la Operación Martillo se incautaron 78 toneladas de cocaína y seis mil kilos de marihuana, y activos que incluyen lanchas y avionetas (CONTRAINJERENCIA, 2012), considerado un éxito de la iniciativa justificando la lucha frontal contra el crimen organizado.

Al considerarse a Centroamérica como un complejo de seguridad regional se puede analizar las amenazas tradicionales y no tradicionales que afectan la seguridad individual de cada Estado en la actualidad, esto pone en evidencia la interdependencia de los Estados en materia de seguridad pues los problemas de narcotráfico y crimen organizado afectan en distinto grado a los países, pero conforman redes que trascienden las fronteras, generando la necesidad de respuestas colectivas a estos problemas como verdaderas amenazas a la región.

Esta tendencia de los Estados Unidos por mantener el control y expandirse hacia otros estados no es nueva, a lo largo de la historia se evidencia cómo, a través de intervenciones directas; como la de 1954 en Guatemala para derrocar el gobierno democrático de Jacobo Árbenz Guzmán e intervenciones indirectas; como presiones políticas y programas de asistencia, este país ha controlado la dinámica de las relaciones internacionales. El uso de la fuerza para dar solución al narcotráfico parece ser una manera inapropiada de resolver lo que llaman “nuevas amenazas” comunes en la región.

El deseo Estadounidense de controlar la región centroamericana recae en otro aspecto del sistema internacional, el fortalecimiento de relaciones de Rusia con

Centroamérica. Una nota de la agencia EFE citada por Plaza Pública, del 9 de mayo de 2015, apunta que “Entre 2013 y 2015, Rusia conversó sobre temas comerciales con Costa Rica, firmó un acuerdo policial con Honduras, un tratado de extradición con Panamá, estrechó relaciones con Guatemala y vio cómo El Salvador abría su primera embajada en su territorio tras 23 años de relación.

En la misma nota se describe también que en el mes de enero del año 2014, Víctor Ivanov “presidió el inicio de la construcción de un centro de entrenamiento de lucha antidrogas en Nicaragua, para preparar a agentes operativos de toda Centroamérica. Aunque la construcción no aparece en el aporte de la cooperación rusa de 2014, en abril pasado 28 agentes de Belice, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana, se graduaron del Centro de Capacitación Antidrogas de Centroamérica, tras ser entrenados por expertos rusos en Managua.”

Con un discurso político han convencido a los países centroamericanos de que el problema del narcotráfico es concerniente a todos y que debe ser resuelto a través de una lucha frontal contra los grandes capos de la droga; sin embargo, la lucha contra las drogas que se materializó en Colombia con el Plan Colombia, en México con el Plan Mérida y luego en Centroamérica con la iniciativa CARSI, es únicamente una extensión de la política exterior de Estados Unidos para dar prioridad a su seguridad e intereses nacionales, ya que como se ha mencionado con anterioridad este país es el principal acreedor de drogas a nivel mundial.

Considerando la perspectiva centroamericana existe una débil institucionalidad, lo que no solo fomenta a la criminalidad; sino que, es aprovechada por las redes criminales transnacionales haciendo uso de fondos públicos del Estado, a través de contratos o proyectos, y es así como lavan el dinero en las arcas del Estado, y la corrupción se vuelve un cáncer para la sociedad.

Al penetrar el crimen organizado en el ámbito legislativo pueden aprobar o retrasar leyes a su conveniencia lo que impacta de manera negativa sobre la población, para evidenciar esto se cita el caso más reciente el intento de reformar a la Ley Orgánica del Ministerio Público, que de haber sido aprobada el Presidente Constitucional sería capaz de prescindir de las funciones del Fiscal General; otro claro ejemplo, es el intento de dar por terminado el periodo de ejercicio de la Comisión Internacional contra la Impunidad (CICIG); ambos casos motivados por poderes ocultos.

El incremento de la violencia, la tasa de criminalidad, los problemas de pobreza y desigualdad en los países del triángulo norte de Centroamérica (Guatemala, Honduras y El Salvador) abre el espacio para que los mecanismos militarizados sean aceptados; aunque han fallado siguen siendo efectuados, el nombre de los programas nacionales y las iniciativas internacionales de cooperación puede ser distinto pero el objetivo siempre es el mismo, combatir de forma directa al narcotráfico, esto es una solución ilusoria que no solo ha fallado; sino, que contiene una serie de consecuencias negativas para la población y para el fortalecimiento institucional.

Si se lee entre líneas se puede ver con claridad como una iniciativa suple a la anterior, desde el año 2008 al 2010 se ejecutó en el territorio nacional la Iniciativa Mérida, en el año 2010 se inició la ejecución de CARSI y actualmente está en discusión la Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte. Las tres iniciativas tienen estatutos diferentes y sus objetivos varían en redacción; sin embargo, el trasfondo es el mismo, el proteccionismo nacional de Estados Unidos y ejercer control sobre el narcotráfico en la región.

El recurso del miedo es bien conocido por el Crimen Organizado, se vale de la intimidación para controlar a la población de ciertas zonas afectando especialmente a la población más vulnerable, y creando una “micro red criminal” en áreas específicas, en las áreas fronterizas, en donde se han enfocado más los programas ejecutados

por CARSI, de allí que el índice de violencia sea mayor (Ver cuadro No. 7). También existe la tendencia de tráfico ligero de armas, el contrabando hormiga, narcomenudeo y el aumento de fenómenos sociales como las maras lo que representa una seria amenaza para la paz no solo al interior de las comunidades sino al país. Esto representa un problema tanto para Guatemala como Estado, como para la población misma, pues el efecto de CARSI ha sido contraproducente al incrementar de forma exponencial la violencia en los lugares fronterizos que tienen presencia de tropas norteamericanas, como se puede ver en el siguiente cuadro.

Cuadro No. 11
No. de homicidios en Guatemala por departamento y año

No	DEPARTAMENTOS	No. de homicidios en Guatemala por departamento y año					
		2009	2010	2011	2012	2013	2014
1	Alta Verapaz	160	186	130	115	125	113
2	Baja Verapaz	72	48	54	33	28	35
3	Chimaltenango	110	95	115	95	96	104
4	Chiquimula	323	282	278	339	309	239
5	El Progreso	87	56	56	72	74	68
6	Escuintla	516	534	557	559	616	555
7	Guatemala	2.644	2.423	2.108	1.741	1.685	1.776
8	Huehuetenango	189	177	210	145	121	86
9	Izabal	291	258	260	250	317	234
10	Jalapa	187	150	131	173	159	144
11	Jutiapa	220	233	283	236	245	213
12	Petén	420	366	303	330	351	317
13	Quetzaltenango	162	180	198	185	175	169
14	Quiché	76	68	54	55	56	48
15	Retalhuleu	83	65	58	53	85	120
16	Sacatepéquez	73	70	64	76	50	62
17	San Marcos	236	165	155	135	153	130
18	Santa Rosa	239	225	261	229	221	196
19	Sololá	52	27	19	30	24	18
20	Suchitepéquez	196	166	149	115	151	182
21	Totonicapán	18	20	30	22	19	19
22	Zacapa	144	166	208	167	193	170

Fuente: Policía Nacional Civil, Instituto Nacional de Estadística, Unidad de Análisis IEPADES

En el cuadro facilitado por la Policía Nacional Civil, se hace una comparación departamental con respecto al número de homicidios por arma de fuego, como se puede observar en Retalhuleu en el año 2009 se registraron 83 homicidios; en el 2012, año en que comenzaron operaciones tropas norteamericanas en la frontera el número de homicidios fue relativamente menor con un total de 53 homicidios registrados, mientras que en el 2014 se marcó el número más alto de homicidios registrados siendo 120 la cantidad de homicidios registrados. La tendencia permanece en el resto de departamentos marcados con frontera terrestre, fluvial o marítima (siendo estos departamentos priorizados por CARSI).

En el siguiente cuadro se presentan los datos oficiales brindados por el Ministerio de Gobernación de Guatemala con respecto a la cantidad de drogas incautadas en el quinquenio del 2010 al 2014.

Cuadro No. 12

Cantidad de drogas incautadas por tipo y año a nivel nacional, Guatemala					
Tipo de Droga	2010	2011	2012	2013	2014
Heroína kg	20.86	0.00	13.00	17.00	134.18
Heroína gramos	0.00	80.00	1,575.00	1,168.00	0.00
Cocaína kg	1,458.14	4,119.64	3,292.27	3,406.10	5,081.66
Crack gramos	5,374.50	8,311.00	6,285.24	4,134.00	4,024.00
Marihuana matas	8,708,151.00	14,003,717.00	1,249,193.00	2,522,899.00	1,560,638.00
Marihuana procesada libras	4,545.00	1,914.00	270.00	2,567.00	2,137.00
Marihuana libras	4,545.00	1,914.00	2,702.00	2,567.00	2,137.00
Marihuana semillas libras	68.00	78.00	28.00	32.00	0.00
Amapola matas	546,124,424.	757,240,780	337,970,901	1,093,553,177	490,598,235

Amapola semillas libras	23.00	85.00	35.00	40.00	191.00
Metanfetamina kg	0.00	24,093.00	2,080.68	5.14	1,359.36
Drogas sintéticas toneles	0.00	740.00	0.00	355.00	210.00
Drogas sintéticas canecas	0.00	1,797.00	0.00	86.00	422.00
Anfetamina kg	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Fuente: Subdirección General de Análisis de Información Antinarcótica, Ministerio de Gobernación Elaboración: Equipo de investigación del Proyecto Fronteras - FLACSO Guatemala 2015

Las incautaciones confirmadas por el Ministerio de Gobernación evidencian cómo ha aumentado la incautación de drogas; principalmente cocaína, heroína y amapola. Además de las drogas sintéticas que son elaboradas en el país, esto da pie a preguntarse si la razón por la que las incautaciones han aumentado es porque el trasiego y elaboración de estas drogas en el país ha aumentado. Además los datos oficiales de incautaciones no dan un aproximado de la cantidad de drogas que atraviesa el país en tránsito hacia Estados Unidos, y la que se elabora en laboratorios clandestinos.

La Iniciativa CARSI empezó a ejecutarse a partir del 2008, a través de la iniciativa Mérida, sin embargo, en el 2010 se materializó como Iniciativa independiente en Guatemala su máximo auge se encontró entre el 2012 y 2014, en los datos que se observan en el cuadro No. 8 se puede analizar que únicamente en el año 2014 disminuyó la cantidad de drogas incautadas, especialmente matas de amapola y marihuana también los kilos de cocaína incautados disminuyeron a la mitad en relación al año 2013.

Al ser conscientes de esta realidad Estados Unidos opta por establecer la alianza según la cercanía geográfica en la región, pidiendo que los países tomen el liderazgo en la guerra contra las drogas, exigiendo resultados en datos cuantitativos como los que se pueden ver en el cuadro anterior para mantener la asistencia económica en materia de seguridad, esta insistencia no solo ha llevado al fracaso

total de esta guerra sino que ha resultado ser contraproducente tanto para los intereses norteamericanos como para los países centroamericanos que adoptan estas políticas (Bagley, 2014, pág. 34).

El precio que se ha pagado en vidas humanas y dinero al llevar a cabo estas operaciones de securitización son incalculables, estos altos costos han generado la búsqueda de alternativas al combate frontal; tales como, la descriminalización y legalización de algunas drogas. En el siguiente cuadro se pueden observar la incautación de bienes específicamente al narcotráfico en los años que se ha operacionalizado CARSI en las zonas fronterizas de Guatemala.

Cuadro No. 13

Incautación de bienes al narcotráfico por año, Guatemala			
Incautación de Bienes	2012	2013	2014
Embarcaciones	4	2	6
Aeronaves	1	0	1
Vehículos	257	232	261
Armas incautadas	152	178	238
Municiones	8,151	4,251	9,830
Tolvas	223	217	264
Granadas	2	3	39
Oro kilos	4	1	24
Plata kilos	107	0	0
Laboratorios Clandestinos	11	4	9

Fuente: Subdirección General de Análisis de Información Antinarcótica, Ministerio de Gobernación, Elaboración: Equipo de investigación del Proyecto Fronteras - FLACSO Guatemala 2015

Lo que vale la pena destacar de las incautaciones es el desmantelamiento de laboratorios clandestinos pues es en estos que se producen las nuevas drogas de

diseño, lo que ha convertido a los países del triángulo norte no solamente en el corredor de las drogas, sino en una subregión con potencial para la producción de nuevas drogas; además de ser la bodega de almacenamiento de narcóticos.

De los objetivos planteados originalmente en el programa de CARSI únicamente se han reducido al combate al narcotráfico, terrorismo y a perseguir las pandillas de Centroamérica (de León, 2014, pág. 135), las actividades por las cuales se ha caracterizado la iniciativa han sido en su mayoría militarizadas. La intervención de tropas norteamericanas en zonas fronterizas de Guatemala y Honduras es la evidencia más concreta en cuanto a la interceptación de drogas en frontera terrestre y marítima, es por esto que la región del triángulo norte ha adquirido importancia en el discurso norteamericano sobre la seguridad regional.

Las políticas de ayuda exterior estadounidense son a menudo consideradas como sospechosas, es como si estas únicamente trataran de esconder los verdaderos objetivos típicos del colonialismo, y el expansionismo. Estados Unidos es un claro ejemplo de cómo mantener una política internacional orientada a la protección de su seguridad nacional, estableciendo alianzas con países geoestratégicamente ubicados como los países centroamericanos.

También asevera Estados Unidos el papel del gobierno como máximo garante de la seguridad tanto física como psicológica a sus ciudadanos, también cabe destacar que las amenazas que menciona este concepto hace énfasis en las que vienen del extranjero dejando de lado los peligros que puedan surgir al interior del Estado. Haciendo uso de esta premisa, hace valer el Statu Quo adquirido a lo largo de la historia únicamente para proteger sus intereses particulares en otros territorios.

En pleno siglo XXI la dinámica ha cambiado, los países desarrollados dan pie a pensar que el realismo clásico es obsoleto y las nuevas teorías de desarrollo basadas en el antiguo idealismo son las que llevarán al mundo moderno a alcanzar el desarrollo sostenible; sin embargo, las acciones evidencian todo lo contrario la

lucha por el poder sigue vigente, los instrumentos para alcanzar los objetivos planteados para el beneficio propio, son ahora instrumentos de cooperación basándose en la asimetría de los países como bien se explicó, tomando como ejemplo CARSI, Estados Unidos sigue manteniendo el control sobre la región próxima a su territorio, en este caso el triángulo norte de Centroamérica.

Cuadro No. 14
Ventajas y Desventajas de CARSI para Guatemala

Iniciativa de Seguridad Regional para Centroamérica	
Ventajas	Desventajas
<ul style="list-style-type: none"> • Recursos técnicos especializados • Relación continúa de cooperación mutua. • Cooperación Internacional • Programas de prevención a la delincuencia • Especialización del recurso policial del país en lucha Antinarcótica, • Alianzas estratégicas para futuros programas en la región. • Establecimiento de una agenda de seguridad basada en el combate al Crimen Organizado • Despertar de la conciencia en la responsabilidad compartida y fortalecimiento institucional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Violación a la soberanía • CARSI fue impuesta de forma unilateral • Establecimiento de tropas Estadounidenses • Securitización de la sociedad • Aumento de la violencia en zonas fronteras • Militarización de la seguridad ciudadana. • Reducción de alternativas para combatir el Crimen Organizado. • Aumento de la violencia en concurrencia con la ejecución de los programas de CARSI.

Fuente: Elaboración propia

4.1 Tres iniciativas, un objetivo: Lucha contra el narcotráfico

Con la escalada de la violencia en países de América Latina como consecuencia de del Crimen Organizado y la delincuencia común muchos países Latinoamericanos en búsqueda de alternativas para combatir el Crimen Organizado acudieron a la ayuda externa. La ayuda provino del país más afectado por el narcotráfico; Estados Unidos, la respuesta que dio para combatir el problema de las drogas en América Latina fue a través de la estrategia militar.

Para esto se analizó el contexto coyuntural de la región y es así como se estableció la primera de tres iniciativas para América Latina El Plan Colombia; país conocido a nivel mundial por ser productor importante de narcóticos, en su mayoría traficados hacia Estados Unidos y México, lo que representa una verdadera amenaza para su seguridad nacional. El Plan Colombia es el primer esfuerzo y el plan piloto que se desarrolló en medio de críticas y dudosos resultados la siguiente iniciativa que se realizó fue en México.

La frontera que comparte Estados Unidos con México es la ruta terrestre más utilizada para trasegar drogas hacia territorio norteamericano. La Iniciativa Mérida incluía originalmente una parte destinada Centroamérica; sin embargo, esta iniciativa resultó ser contraproducente para Guatemala, Honduras y El Salvador ya que al combatir el narcotráfico en México el brazo armado del Cartel del Golfo mejor conocido como los Zetas se trasladaron a territorio guatemalteco, generando un enfrentamiento con carteles locales (CONTRAINJERENCIA, 2012). Con esto se evidenció la ineficiencia e insuficiencia de la Iniciativa Mérida. En respuesta se plantea la separación de la Iniciativa de Seguridad Regional para Centroamérica y se establece como una alternativa para el fortalecimiento de los países centroamericanos en el tema de seguridad.

Después de haber desarrollado brevemente el contexto de la Iniciativa Mérida y la Iniciativa CARSI en el transcurso de la investigación se puede analizar el

trasfondo del establecimiento de convenios de seguridad, que incluyen en su aspecto dogmático la prevalencia de la seguridad civil y los derechos humanos.

En el aspecto realista estos convenios han privilegiado el uso de la fuerza y han legitimado la militarización de la seguridad haciendo uso de las tropas militares norteamericanas en el ejercicio del combate al narcotráfico, estableciendo programas que desconoce la sociedad, experimentos sociales a través de programas que no están contemplados en los documentos oficiales.

Considerando lo descrito con anterioridad; CARSI, en ninguno de sus objetivos describe el establecimiento del Comando Sur en territorio Guatemalteco y Hondureño lo cual representa una clara violación a la soberanía de los países, este Comando ejecuta en el territorio centroamericano la Operación Martillo que arrancó a mediados del 2012 que combate al narcotráfico y el crimen organizado, se estableció de forma indefinida en las costas del atlántico haciendo uso de sumergibles de alta tecnología “solo en el 2013 la Operación Martillo desplegó en algunas maniobras hasta 200 marines y helicópteros MD60 Black Hawk, para reforzar las fronteras y contrarrestar el asedio de carteles mexicanos” (Information & Desing Solution, 2013).

Bajo ninguna circunstancia la militarización de la sociedad y la seguridad puede ser una alternativa viable para combatir las nuevas amenazas globales como el narcotráfico y el crimen organizado. Estos fenómenos se han enraizado en los países en desarrollo, aprovechan la debilidad institucional y pueden llegar hasta la legitimación de sus acciones a través de la aceptación social. Las redes criminales locales se forman desde los sectores sociales más afectados por la pobreza y la delincuencia común, por lo que logran una identificación del individuo y a cambio de la discrecionalidad y la aceptación brindan seguridad en los pueblos o sectores territoriales en los que se establecen, además de una serie de beneficios sociales como instauración de trabajo temporal y permanente.

Con esto se evidencia el gran vacío estructural que deja el Estado, es ocupado por grupos organizados que se dedican a actividades ilícitas y dejan secuelas sociales como altos índices de violencia. Estados Unidos es el país líder en el consumo de drogas en el mundo, el negocio de compra-venta de drogas entre narcotraficantes y las fuerzas policíacas tanto de los países proveedores y consumidores ha desatado una guerra civil no declarada, que utiliza al mismo tiempo sectores marginales de la población para llevar a cabo una serie de actividades ilícitas conexas al narcotráfico, como grupos pandilleros que se dedican al narcomenudeo y extorsiones.

Sin embargo, CARSI no es el único instrumento que se ha aplicado en Centroamérica para combate del crimen organizado transnacional, en el 2007 se estableció el ESCA, estrategia ampliamente descrita en el capítulo II de este documento. Este Plan funcionó del año 2011 a julio del 2013, aunque en su estatuto se establecía la culminación hasta 2014, por cuestiones políticas en el gobierno de Guatemala, este esfuerzo se dejó de lado.

La ESCA fue el instrumento regional que recibía cooperación técnica italiana que más se acercó a un verdadero esfuerzo para combatir de manera estructural las redes criminales, básicamente consistió en la generación de capacitaciones dirigidas a funcionarios encargados de la seguridad pública (jueces, fiscales y policías), con esto se pretendía fortalecer las capacidades institucionales en el combate al crimen organizado. La integración de los países centroamericanos para combatir delitos comunes era una premisa fundamental para la implementación de esta estrategia. Como resultado directo de la ESCA se puede mencionar la especialización de fiscales en técnicas de lucha al crimen organizado y la especialización de policías en métodos investigativos.

Con la ejecución de CARSI se puede medir la cantidad de drogas incautadas (ver cuadro No. 9), sin embargo no existe un recurso pragmático que sea capaz de medir los resultados directos ni la evolución de la iniciativa para disminuir el

narcotráfico y los delitos conexos, pues no hay forma de conocer con datos exactos la cantidad de drogas que pasan por los países del Triángulo Norte con rumbo hacia Estados Unidos, lo que sí es posible asegurar es que CARSI, Iniciativa Mérida y Plan Colombia han respondido de forma positiva a los objetivos de la política exterior de los Estados Unidos en su afán de controlar el escenario regional, utilizando su influencia al ser una potencia económica, política y militar.

Utilizando la cooperación unilateral³ han logrado socavar la conciencia política de dependencia de los países de América Latina, aunque las iniciativas sean casi obsoletas para los objetivos plasmados en principio, es como un tratamiento cosmético que busca a largo plazo defender la seguridad nacional de su territorio a expensas de altos costos sociales que generan los programas ejecutados en las zonas más afectadas por el crimen organizado, esto se logra a través de las diversas instituciones estadounidenses y nacionales involucradas.

La información se maneja con una discrecionalidad que evidencia el desconocimiento no solo de la sociedad, sino del sector académico y político en general; el tema de CARSI es casi privilegiado, únicamente quien desea conocer sobre la iniciativa y se informa de forma voluntaria puede llegar a conocer el trasfondo de este programa.

El Ministerio de Gobernación; entidad encargada de la seguridad de los guatemaltecos, desconoció el tema cuando fue solicitada por mi persona en razón a esta investigación. La solicitud fue remitida para el Ministerio de Relaciones Exteriores; entidad que desligó de la iniciativa, a pesar de ser un convenio de carácter multilateral y de cooperación técnica y financiera.

Al inicio de esta investigación se solicitó al Ministerio de Relaciones Exteriores información sobre CARSI (carta constitutiva, presupuesto) la respuesta fue que la

³ Aunque los convenios son aceptados de forma voluntaria, estos son de carácter impositivos sin negociación, estableciendo objetivos que respondan a su interés particular.

solicitud debía ser enviada al Ministerio de Gobernación ya que esta era la institución encargada de forma directa del control de los programas que eran ejecutados por CARSI, sin embargo al realizar la solicitud oficial al Ministerio de Gobernación la respuesta remitida constaba de 12 cartas oficiales que hacían ver que el Ministerio de Gobernación no contaba con ninguna información sobre esta iniciativa (Ver Anexo 5).

La respuesta que me fue dada por ambas instituciones fue completamente falsa, pues el Ministerio de Relaciones exteriores es la entidad que por excelencia conoce los convenios, tratados y acuerdos de carácter internacional según el artículo 38 de la Ley del Organismo Ejecutivo, la cual cita literalmente lo siguiente: “Al Ministerio de Relaciones Exteriores le corresponde la formulación de las políticas y la aplicación del régimen jurídico relativo a las relaciones del Estado de Guatemala con otros Estados y personas o instituciones jurídicas de derecho internacional; los tratados y convenios internacionales, para ello, cuando fuere necesario y siempre en coordinación y apoyo a otros ministerios y entidades del Estado y del sector no gubernamental, tiene a su cargo las siguientes funciones:

a) Coordinar, analizar, apoyar y dar seguimiento a la negociación de convenios comerciales, de inversiones; de préstamos; de turismo, medio ambiente, de transporte; de comunicaciones; de ciencia y tecnología; de integración económica; de trabajo; de integración de bloques extra regionales; de energía; de propiedad industrial e intelectual y cooperación internacional técnica y financiera; de educación y capacitación, y otros relacionados.

d) Coordinar, analizar, apoyar y dar seguimiento a la negociación de convenios de carácter político; geopolítico; de derechos humanos; sobre Belice; integración política centroamericana; acuerdos de integración o cooperación social, cultural artística, deportivos, sobre aspectos étnicos, religiosos y lingüísticos; derecho internacional, litigios internacionales; límites y fronteras; migración; drogas; terrorismo; seguridad ciudadana; soberanía; salud, vivienda y asentamientos humanos; de población; seguimiento y apoyo a mecanismos de implementación de acuerdos derivados de conflictos, y otros relacionados (Ley del Organismo Ejecutivo, 1997).

La información adjunta en los anexos fue proporcionada por el Congreso de la República de Guatemala, sin remitirme una respuesta oficial, pues la información que solicité vía telefónica es de carácter reservada, sin embargo el encargado pudo enviar los documentos con la única condición de no revelar la fuente y sin una respuesta oficial firmada por el Congreso y la Unidad de Información Pública.

El Primer documento facilitado por el Congreso es en el que aparece el Convenio de Alcance Limitado en su publicación en el Diario Oficial, en este documento aparece que llegó a ser ratificado por el Congreso de la República de Guatemala en fecha 26 de abril de 2011, el Presidente en funciones Álvaro Colom Caballeros reconoce que desde el 29 de septiembre del año 2009 fue firmado el “CONVENIO DE DONACIÓN DE ALCANCE LIMITADO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y LA INICIATIVA MERIDA: PLAN DE PAIS DE USAID PARA GUATEMALA, y la ENMIENDA 1 CONVENIO DE DONACIÓN DE ALCANCE LIMITADO (CDAL) ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y LA REPÚBLICA DE GUATEMALA (DONATARIO) PARA LA EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA REGIONAL PARA LA SEGURIDAD DE CENTRO AMÉRICA (CARSI por sus siglas en inglés) firmada en Guatemala el 14 de julio de 2010, ratificada por el presidente” esto se puede leer claramente en el anexo facilitado por el Congreso de la República (Ver Anexo 3).

Dentro del mismo documento se puede leer claramente que USAID es la entidad encargada de operacionalizar los fondos destinados para CARSI en Guatemala, así mismo se describe CARSI como parte del proyecto de la Iniciativa Mérida de carácter multianual, la cual está en constante renovación al culminar el año fiscal de su ejecución. Centroamérica comienza a recibir fondos para esta iniciativa a finales del 2008.

Lo que vale la pena destacar de este documento es la firma de ratificación en el año 2009; durante el segundo año de gobierno de Álvaro Colom, sin embargo de acuerdo a la base de datos del Congreso de Guatemala con respecto a la Iniciativa

Mérida y CARSI la publicación en el diario oficial se realiza hasta el año 2011, sin existir precedente sobre la oficialización de la Iniciativa Mérida (la cual da inicio en el año 2008 mientras que simultáneamente se ejecutaba una parte específicamente para el Triángulo Norte de Centroamérica) ni en el año 2010 cuando se empieza la operacionalización de CARSI en Guatemala, Honduras y El Salvador.

El segundo documento que fue facilitado por el Congreso fue la publicación del Diario de Centroamérica con fecha 3 de junio del año 2013, en el cual Otto Pérez Molina, Presidente Constitucional en funciones declara, al igual que su homólogo del periodo anterior ratifica el PROYECTO 520-0437 enmienda anual que da seguimiento a CARSI, en ese mismo documento firma el Presidente Otto Pérez Molina, la Viceministra de Relaciones Exteriores Rita Claverie (Ver anexo 4).

Considerando lo descrito anteriormente se puede asegurar que fue la posición de académicos especializados la que abrió el campo para el análisis de CARSI y fue a través de documentación específica que se puede tomar esta posición sobre la influencia expansionista de Estados Unidos, aprovechando la variable de proximidad geográfica para ejercer presión sobre la responsabilidad compartida con respecto a la amenaza que representa el crimen organizado, pues de no combatirlo puede convertirse en un imperio que puede superar la capacidad estatal de respuesta.

La cuestión económica-política interna y externa moldea la proyección de Estados Unidos, es con esto que toman cuerpo una serie de intereses especialmente el político y militar. La presión que ejerce Estados Unidos en los países de Centroamérica para combatir al narcotráfico genera un ambiente de desestabilización ya que no interviene por medios discursivos de la promoción de la paz y la democracia, pero tampoco deja de forma clara y precisa sus intereses estratégicos es a través de estos medios diplomáticos-militares que logra internarse en la subregión del Triángulo Norte, ya que estos países exteriorizan un concepto de necesidad paternalista por cuestiones socio-políticas coyunturales determinadas en cada periodo gubernamental.

Son estas expresiones de incapacidad que acepta Estados Unidos y decide establecer iniciativas controversiales para garantizar la transparencia en el proceso que conlleva paulatinamente la desaparición en donde se pone en riesgo la seguridad de la población. El apadrinamiento de la potencia norteamericana ha llevado a los países receptores de la ayuda a aceptar recomendaciones consideradas como órdenes para solucionar problemas de carácter nacional.

Actualmente un sonido mucho más fuerte ha silenciado los programas de CARSI, este sonido es llamado “La Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte” lo que no es tan obvio es que va a pasar con CARSI y surge una nueva duda, ¿Será posible que la Alianza para la Prosperidad absorba los objetivos de CARSI? la respuesta no resulta ser lo bastante clara, pues la información oficial de CARSI ha sido lo suficientemente hermética como para ser ignorada casi por completo y no se puede asegurar que ambas iniciativas lograrán fusionarse en una, lo que si queda bastante claro es que la Iniciativa para la Seguridad Regional es un antecedente inmediato para cualquier aporte en materia de seguridad que Estados Unidos decida imponer al territorio centroamericano.

A finales del 2015 el Ministro de Relaciones Exteriores; Carlos Raúl Morales, propuso al vicepresidente de los Estados Unidos “que se podría crear un subprograma para contrarrestar a las pandillas en la Iniciativa Regional para la Seguridad en Centroamérica y así facilitar su puesta en marcha” (PITÁN, 2015). Sin embargo ya se encontraba en discusión el plan de Alianza para la Prosperidad la que incluye entre otros temas de seguridad contener la crisis desatada por los miles de menores migrantes en tránsito hacia Estados Unidos.

CONCLUSIONES

No es posible determinar si la Iniciativa tiene incidencia en el combate al narcotráfico en Guatemala, pues la información que se maneja es parcial y únicamente se cuentan con los datos proporcionados por la Policía Nacional Civil, mientras que el gobierno de Estados Unidos, a través de la DEA y el FBI mantienen estrictas reservas en cuanto a los datos oficiales de incautación de drogas en operativos ejecutados por marines estadounidenses.

La Iniciativa Regional de Seguridad para Centroamérica responde de forma explícita a los intereses de Estados Unidos, ya que los operativos que se establecen en el territorio de Guatemala, El Salvador y Honduras son exclusivamente para interceptar cargamentos de droga proveniente de países de Suramérica, mientras que los esfuerzos por cumplir los objetivos principales de la iniciativa son mínimos, dedicándose única y exclusivamente al tema de combatir el trasiego de drogas en la región.

Los mecanismos utilizados por Guatemala para contribuir en la ejecución de CARSI son reducidos, el Ministerio de Gobernación se ha limitado a otorgar las mejores condiciones para que las tropas de Estados Unidos puedan cumplir con su función sin mayores inconvenientes, esto a cambio de la profesionalización de algunos elementos castrenses o policiales del Estado de Guatemala. El presupuesto es administrado por USAID y los programas ejecutados por el Departamento de Estado, el FBI y la DEA por lo que la participación de Guatemala como Estado es únicamente ceder soberanía para que esta iniciativa se realice sin mayores complicaciones.

Según los datos empíricos recopilados, el tráfico de drogas ha disminuido en el país, sin embargo se marca una nueva tendencia, se profesionaliza la mano de obra para la elaboración de drogas sintéticas en el país, por lo tanto no se puede asegurar si el trasiego de drogas es menos o los medios para transportarla son más eficientes y por eso las incautaciones han descendido.

Con esta investigación se relacionó la Política Exterior de Estados Unidos con los términos de seguridad hemisférica, seguridad global, seguridad nacional y su directa relación con la Iniciativa Regional de Seguridad para Centroamérica a través de mecanismos reactivos y autoritarios que se vinculan al incremento de violencia, en el marco regional de cooperación en centroamérica y la asistencialista de Estados Unidos.

CARSI utiliza medios reactivos que concurren con un incremento a la violencia en la región del Triángulo Norte, específicamente el caso de Guatemala. La ausencia del Estado estimula las actividades ilícitas, al enfrentar los delitos con el uso de la fuerza se crea un ambiente de choque entre el gobierno y el Crimen Organizado Transnacional, como resultado de esto se vulnera la seguridad ciudadana de la población.

La Iniciativa Regional para la Seguridad de Centroamérica no ha sido la apropiada para enfrentar un fenómeno como el narcotráfico porque es contraproducente utilizar mecanismos reactivos contra una sociedad que ha pasado por un proceso de desmilitarización post-conflicto armado.

La violencia en aumento puede ser considerada consecuencia de las deficiencias estructurales en la sociedad, la falta de oportunidades en educación y a nivel laboral dan una perspectiva diferente para enfrentar las nuevas amenazas, así como las causas son estructurales las soluciones deben serlo también.

CARSI se ha visto envuelto en un incremento exponencial de la violencia en Guatemala y las zonas fronterizas con Honduras, esto debido al uso reactivo de la fuerza para combatir el narcotráfico y los delitos conexos en territorios específicos de frontera.

La aceptación de la intervención extranjera en el país para combatir el narcotráfico es consecuencia de la presentación cosmética de CARSI y del hermetismo con que fue ejecutada. Esta estrategia de contención de la información

deja de ser utilizada con el “Plan para la Prosperidad del Triángulo Norte” que por sus características parece ser la legítima sucesión de CARSI, aunque con una ampliación de lo que considera Estados Unidos parte de las nuevas amenazas, considerando la migración y el combate al Crimen Organizado como los temas centrales.

Se han desligado completamente el Ministerio de Gobernación, el Ministerio de la Defensa y el Ministerio de Relaciones Exteriores de CARSI, dejando al aire la responsabilidad social en la ejecución de los programas que formaron la estructura vertebral de la iniciativa. El único documento oficial que se presenta de CARSI es el que se da a conocer desde el Departamento de Estado de los Estados Unidos, en el que se presentan los principales logros de esta iniciativa en el territorio centroamericano, dejando de lado los daños colaterales que ha dejado en el transcurso de su ejecución.

Se puede concebir que CARSI cumple con un papel de extensión de los intereses nacionales de Estados Unidos, a través de condiciones se le otorga al gobierno de Guatemala el “donativo” para seguir aplicando la iniciativa, como parte de esto también se observa el establecimiento de militares norteamericanos que pueden ser utilizados como difusores de autoridad para amedrentar a líderes comunitarios y mantener “el orden” en las manifestaciones sociales, especialmente en el interior del país.

El tema de la seguridad es visible para quien es conveniente, en esto los medios de comunicación se establecen como constantes colaboradores pues con el incremento de notas que causan inseguridad a la población aumenta la facilidad política para aceptar / ejecutar políticas e iniciativas del nivel de la Iniciativa Mérida y CARSI sin mayor inconveniente, con toda la discrecionalidad del caso, aun cuando las medidas impacten directamente en el bienestar de la población y violen la soberanía del país.

La influencia mediática colabora con la difusión del terror, los medios de comunicación influyen como difusores de la militarización de la seguridad pública, utilizada como una herramienta para la popularización de iniciativas que estimulan el uso de la fuerza para la preservación de la integridad personal. Aunque la Iniciativa CARSI no tiene de forma explícita entre sus objetivos principales el combate al narcotráfico, la ambigüedad con la que fue redactada y es presentada ha sido a propósito, ya que, implícito tiene el objetivo principal, que es, el combate al narcotráfico. Con una iniciativa de este nivel se confirma la guerra al narcotráfico en América Latina, especialmente en las zonas fronterizas del Triángulo Norte.

Los países que se encuentran bajo la influencia de Estados Unidos por su posición geográfica tienen tendencia a dejar de lado el análisis técnico de la seguridad y se han orientado al discurso persuasivo para la aceptación de la securitización de la seguridad pública y el uso de la fuerza para combatir las amenazas emergentes. La represión es el más claro ejemplo de la visión estatal para combatir la criminalidad a través de las fuerzas legítimamente aceptadas para la protección civil, como la policía, y el ejército para protección de las fronteras.

BIBLIOGRAFÍA

1. GERI-UAM. (2015). Una teoría política sobre la ayuda exterior. *Grupo de Estudios de Relaciones Internacionales GERI-UAM* , 16.
2. Agencia Efe. (20 de 08 de 2012). Marines EE.UU. iniciarán operaciones conjuntas en Guatemala. Honduras.
3. Annan, K. (2004). Prefacio Convención de Palermo. Nueva York, Estados Unidos: Naciones Unidas.
4. Arévalo, B. (2002). Seguridad democrática en Guatemala: desafíos de la transformación . Guatemala: FLACSO.
5. Bagley, B. (2014). NARCOTRÁFICO Y CRIMEN ORGANIZADO EN LAS AMÉRICAS: PRINCIPALES TENENCIAS EN EL SIGLO XXI. En K. A. Stiftung, *EL NARCOTRÁFICO Y SU COMBATE: Sus efectos sobre las relaciones internacionales* (pág. 300). México.
6. Balcárcel, P. (25 de febrero de 2015). *Diario digital*. Recuperado el 01 de febrero de 2016, de <http://diariodigital.gt/2015/02/25/por-si-habias-olvidado-el-caso-portillo/>
7. Barras, R. (2014). EL CRIMEN ORGANIZADO TRANSNACIONAL: MECANISMOS DE LUCHA PREVISTOS EN LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD NACIONAL. *UNISCI Discussion Papers* , 23.
8. BBC. (10 de abril de 2014). *BBC Mundo*. Obtenido de http://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/04/140408_onu_informe_homicidios_mundo_jgc
9. Boni, A., Calabuig, C., Cuesta, I., Gómez, M., & Lozano, J. (2010). La Cooperación Internacional para el Desarrollo. *Centro de Cooperación al Desarrollo* , 162.
10. Borja, R. (1997). Enciclopedia de la Política. México: Fondo de Cultura Económica.
11. Buzan, B., & Waever, O. (2003). Regiones y Poder: La estructura de la seguridad internacional. New York, Estados Unidos.
12. CENADOJ. (2008). Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad.

13. CENADOJ. (2008). Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad. Guatemala.
14. Chilier, G., & Freeman, L. (2005). El Nuevo Concepto de Seguridad Hemisférica de la OEA: Una Amenaza en Potencia. Washington Office on Latin America WOLA.
15. Cieza, D. (2013). Economía Ilícita, control social y violencia: notas sobre el crimen organizado y consecuencias del narcotráfico y su represión en algunos países latinoamericanos. *ESTUDIOS*, 20.
16. Constitución Política de la República de Guatemala. (1985). Guatemala.
17. CONTRAINJERENCIA. (16 de 09 de 2012). *Operación Martillo: EEUU y Guatemala ocupan frontera sur de México*. Obtenido de CONTRAINJERENCIA: <http://www.contrainjerencia.com/?p=53549>
18. Contreras, M. E. (2005). Análisis de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. 11.
19. Convenio de Donación de Alcance Limitado. (14 de Julio de 2010). Iniciativa Regional para la Seguridad de Centro América CARSI.
20. Corte de Constitucionalidad. (2012). *Sentencia de la Corte de constitucionalidad, expedientes acumulados 1822-2011*.
21. Cruz, A. (2015). La Política Exterior de Estados Unidos hacia Centroamérica: El Caso de Nicaragua. 10.
22. de León, C. R. (2014). CARSI Y SU IMPACTO EN LA POLÍTICA PÚBLICA REGIONAL. *EL NARCOTRÁFICO Y SU COMBATE Sus efectos sobre las relaciones internacionales, Primera edición*. Konrad Adenauer Stiftung.
23. Departamento de Estado de los Estados Unidos. (2013). *MISIÓN DIPLOMÁTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS EN MÉXICO*. Obtenido de <http://spanish.mexico.usembassy.gov/es/temas-bilaterales/mexico-y-eu-de-un-vistazo/iniciativa-merida.html>
24. Departamento de Estado. (2012). La Iniciativa Regional de Seguridad para América Central. *Seguridad ciudadana, derechos humanos y estado de derecho*. Estados Unidos: Oficina de Asuntos del Hemisferio Occidental.

25. Dirección de Seguridad Democrática de la SG-SICA. (Julio de 2012). *Red IILA SICA*. Obtenido de <http://www.iila-sica.it/esca/>
26. Eguizábal , C., Ingram, M., Curtis, K., Korthuis, A., Eric, O., & Nicholas, P. (2014). CRIME AND VIOLENCE IN CENTRAL AMERICA'S NORTHERN TRIANGLE: How U.S. Policy responses are helping, hurting, and can be improved. *Wilson Center reports of the Americas* (34), 155.
27. Eguizabal, C. (2014). La Iniciativa Regional de Seguridad para América Central: Pieza clave de la asistencia de Estados Unidos a El Salvador en materia de seguridad, pero no la única. *Wilson Center* , 43.
28. ElPeriodico. (31 de marzo de 2016). Regulan espacios en medios para propaganda electoral. *El Periódico* .
29. FBI. (2013). *The FBI Federal Bureau of Investigation*. Recuperado el 07 de Enero de 2016, de <https://www.fbi.gov/espanol/blog-entries/fbi-se-asocia-con-centroamericanos-para-combatir-la-mara>
30. Fundación Konrad Adenauer . (2011). *SEGURIDAD Y CRIMEN ORGANIZADO TRANSNACIONAL, una propuesta de acción para Centroamérica*. Guatemala: Fundación Konrad Adenauer .
31. Fundación Konrad Adenauer Stiftung. (2014). EL NARCOTRAFICO Y SU COMBATE, Sus efectos sobre las relaciones internacionales. *Narcotráfico Konrad Adenauer Stiftung* , 300.
32. Gagne, D. (2015). *Resumen de InSight Crime sobre homicidios 2014*. InSight Crime.
33. García, I. J. (09 de febrero de 2015). *LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 2015*. Obtenido de Instituto Español de Estudios Estratégicos: <http://www.ieee.es/>
34. GERI - UAM. (2009). Regímenes Internacionales. *Grupo de Estudios de Relaciones Internacionales* (11), 212.
35. Gramajo, J. (31 de marzo de 2016). Reforma electora violaría libertad de prensa y de expresión. *Prensa Libre* .

36. Herdocia, M. (4 de febrero de 2005). DESARROLLO E INFLUENCIA DEL MODELO DE SEGURIDAD DEMOCRÁTICA DE CENTROAMÉRICA. Managua, Nicaragua.
37. Information & Desing Solution. (16 de 09 de 2013). *infodefensa.com*. Obtenido de <http://www.infodefensa.com/latam/2013/09/16/noticia-la-operacion-martillo-permanecera-de-forma-indefinida-en-centroamerica.html>
38. Insign Crime. (2014). Iniciativa de seguridad estadounidense enfrenta obstáculos políticos en Triángulo Norte. *Insign Crime* , 6.
39. Iturre, M. (2008). TEORIA DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES. UPV-EHU.
40. León, D. S. (2013). LA POLÍTICA EXTERIOR DE GUATEMALA Y LA VIGENCIA DEL PLAN MERIDA. *Tesis* . Escuela de Ciencia Política.
41. Ley del Organismo Ejecutivo. (1997). Ley del Organismo Ejecutivo.
42. Manaut, R. B. (2014). LA GUERRA AL NARCOTRÁFICO EN AMÉRICA LATINA: ¿VICTORIA MILITAR?, FRACASO SOCIAL Y POLÍTICO. En K. A. Stiftung, *EL NARCOTRÁFICO Y SU COMBATE: Sus efectos sobre las relaciones internacionales* (pág. 300). México: EDIMPRO.
43. Mandel, R. (1989). The Changing face of national security. A conceptual analysis. London, England: Greenwood Press.
44. Mendez, B. (17 de Marzo de 2011). *Concepto de Cooperación Internacional para el Desarrollo*. Recuperado el 05 de enero de 2016, de The South-South Opportunity: <http://www.southsouth.info/profiles/blogs/concepto-de-cooperacion>
45. Meyer, P. (17 de December de 2015). Central America Regional Security Initiative. *Background and Policy Issues for Congress* . Washington, Estados Unidos de América: Oficina de Responsabilidad del Gobierno de Estados Unidos Congressional Research .
46. Meyer, P., & Ribando Seelke, C. (2015). *Central America Regional Security Initiative: Background and Policy Issues for Congress*. Washington D.C: Congressional Research Service.

47. Ministerio de Relaciones Exteriores. (2 de noviembre de 2004). Acuerdo por Canje de Notas entre Guatemala y Estados Unidos de América. *Diario de Centro América* , pág. 4.
48. Ministerio de Relaciones Exteriores. (08 de noviembre de 2010). *Gobierno de Guatemala*. Obtenido de http://www.minex.gob.gt/Consulta_Doc.aspx?IdDoc=1096
49. Moloeznik, M. P. (2008). Reseña de "Seguridad, traficantes y militares. (el poder y la sombra) tiempo de memoria" de Luis Astorga.
50. Moscoso, C. R. (2014). *LA "ESCA" UNA RESPUESTA A LA SEGURIDAD DE CENTROAMERICA* . Guatemala: Ministerio de Relaciones Exteriores.
51. OEA. (28 de Octubre de 2003). Declaración sobre Seguridad de las Américas.
52. OEA, O. o. (2016). Recuperado el 04 de Enero de 2016, de <http://www.oas.org/csh/spanish/plandetrabajo.asp>
53. Orozco, G. (2006). El concepto de la seguridad en la Teoría de las Relaciones Internacionales. *Revista CIDOB d'afers Internacionals* (72), 108.
54. Padilla, A. (2009). Paz y Conflicto en el Siglo XXI. Guatemala: IRIPAZ.
55. Pauselli, G. (2013). Teorías de relaciones internacionales y la explicación de la ayuda externa. 2 , 21. Argentina: Revista Iberoamericana de Estudios de Desarrollo.
56. Phillips, N. (2014). CARSI IN GUATEMALA: Progress, Failure, and uncertainty. *Wilson Center* , 53.
57. PITÁN, E. (23 de Enero de 2015). Pérez Molina pide apoyo a EE.UU. para combatir a las pandillas. Guatemala, Guatemala.
58. PNUD. (30 de Enero de 2013). *Seguridad Ciudadana*. Recuperado el 10 de enero de 2016, de Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: <http://www.undp.org/content/undp/es/home/librarypage/crisis-prevention-and-recovery/IssueBriefCitizenSecurity.html>
59. Prieto, C. (2012). Bandas Criminales en Colombia ¿amenaza a la seguridad regional? Colombia: Revista Opera.

60. Quintanilla, R. E., & Avalos, S. A. (2012). Política Exterior de Estados Unidos de América y su influencia Político-Económica en la política exterior de El Salvador. El Salvador: Universidad de El Salvador.
61. Ramos, M. (2001). América Latina y la Política Exterior de Estados Unidos. *Revista de Estudios Políticos* (74), 6.
62. RESDAL. (2015). *RED DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE AMÉRICA LATINA*. Obtenido de <http://www.resdal.org/>
63. Rodríguez, G. (2010). Antiguas y nuevas amenazas a la seguridad de América Latina. *CASEDE* , 4.
64. Romano, S. (2013). América Central y la asistencia estadounidense: ¿Fracasó la guerra contra el "crimen organizado"? *REBELA revista Brasileira de estudos Latino - Americanos* , 18.
65. Ruiz, L. (2014). la Iniciativa Mérida y las Políticas de Seguridad Regional para la reducción del Crimen Organizado Transnacional.
66. Salazar , R., & Rojas, I. (2011). La securitización de la seguridad pública: una reflexión necesaria. *EL Cotidiano* (166), 33-43.
67. SEGEPLAN. (2012). Política de Seguridad Nacional . Guatemala.
68. SICA, S. d. (1995). TRATADO MARCO DE SEGURIDAD DEMOCRÁTICA EN CENTROAMERICA.
69. SIGLO21. (31 de marzo de 2016). Crisis en Salud sin solución a la vista. *Editorial* .
70. Sisco, C., & Chacón, O. (2004). Barry Buzan y la teoría de los complejos de seguridad. (25) . Venezuela: Revista Venezolana de Ciencia Política.
71. Tickner, A. (2000). Tensiones y consecuencias indeseables en la política exterior de Estados Unidos en Colombia. Colombia: Colombia Internacional.
72. U.S. Department of State. (s.f.). Central America Regional Security Initiative. Estados Unidos: U.S. Department of State.
73. UNESCO. (2001). *AMÉRICA LATINA y el Caribe, informe regional países*. UIS.
74. UNODC. (Septiembre de 2012). *DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL EN CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE: Una Evaluación a*

- las amenazas* . Viena: Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC).
75. UNODC. (2004). CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Y SUS PROTOCOLOS. Nueva York, Estados Unidos: NACIONES UNIDAS.
76. UNODC. (2004). CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Y SUS PROTOCOLOS. Nueva York: NACIONES UNIDAS.
77. UNODC. (2007). CRIMEN Y DESARROLLO EN CENTROAMÉRICA Atrapados en una Encrucijada. Nueva York, Estados Unidos: ONU.
78. UNODC. (2016). *Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito*. Recuperado el 06 de enero de 2016, de <https://www.unodc.org/ropan/es/BorderControl/legal-framework.html>
79. URNG Maíz. (12 de mayo de 2015). Presencia de Marines amenaza la democracia en América Latina. Guatemala.
80. Villatoro, D. (04 de septiembre de 2012). *Plaza Pública*. Obtenido de <http://www.plazapublica.com.gt/content/ayuda-militar-estadounidense-ayer-y-hoy>
81. Washington Office on Latin America. (2008). *La Iniciativa Mérida*. WOLA.
82. Yepes, D. E. (23 de Abril de 2013). Los Complejos de seguridad regional en América Latina: Colombia y la securitización de la ayuda oficial para el desarrollo. Colombia.

ANEXOS

ANEXO No. 1

Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política
Relaciones Internacionales



GUIA DE ENTREVISTA

El presente cuestionario constituye un instrumento para implementar un proyecto de investigación que tiene como objetivo el *“Análisis a la Iniciativa Regional de Seguridad para Centroamérica CARSI y su incidencia en el combate al narcotráfico en Guatemala del 2012 al 2014”*, por esta razón, agradezco su disposición de dar respuesta a las siguientes interrogantes.

Nombre del entrevistado (a):

Institución en la que labora:

Cargo:

Fecha:

1. ¿Qué piensa sobre la seguridad en el Triángulo Norte? Ha evolucionado negativamente.
2. ¿Qué iniciativas de seguridad conoce que se implementan en la región?
Los debates frecuentes sobre los diferentes tipos de seguridad (Democrática, etc.)
3. ¿Conoce usted sobre la Iniciativa Regional de Seguridad para Centroamérica CARSI?
 - a. ¿Piensa que es de beneficio para Guatemala?
 - b. ¿Está de acuerdo con la metodología en su aplicación?

- c. ¿Cree que es conveniente una iniciativa como CARSI para combatir el narcotráfico en las fronteras de Guatemala?
 - d. ¿A su criterio cuales son las consecuencias directas para la población?
 - e. ¿Qué sabe de la operación martillo?
 - f. ¿Cómo cree usted que han abordado los medios de comunicación este tipo de operativos?
4. ¿Cree usted que la población debe conocer esta iniciativa?
5. ¿Cuáles serían las medidas necesarias y adecuadas para combatir el narcotráfico y la violencia que este genera en el país?
6. ¿Debe el gobierno hacer público el financiamiento y los resultados de esta iniciativa?
7. ¿Cómo afecta al país la imposición de políticas e iniciativas como CARSI?

ANEXO No. 2

Iniciativa Mérida y CARSI

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

GUATEMALA, C.A.

FOLIO: 14
SOLICITUD No. 88
Ref: MGCA/lq.

INTERESADO: VICTORIA CELESTE ALDANA MORALES.

ASUNTO: Solicita información sobre: "Carta convenio de la Iniciativa Mérida suscrita entre el Gobierno de Estados Unidos y Guatemala".

RESOLUCIÓN NÚMERO: 00062

UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN,
GUATEMALA, VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud en el acápite. **CONSIDERANDO:** Que constitucionalmente, todos los actos de la administración son públicos, los interesados tienen derecho a obtener, en cualquier tiempo, informes, copias, reproducciones y certificaciones que soliciten, la exhibición de los expedientes que deseen consultar, salvo que se trate de asuntos militares o diplomáticos de seguridad nacional, o de datos suministrados por particulares bajo garantía de confidencia. **CONSIDERANDO:** Que toda persona tiene derecho a tener acceso a la información pública en posesión de los sujetos obligados, cuando lo solicite de conformidad con la ley de la materia. **CONSIDERANDO:** Que respecto de la solicitud de la señora **Victoria Celeste Aldana Morales**, la **Dirección de Planificación de este Ministerio**, ha determinado que: "...se devuelven las diligencias...adjuntando un resumen de los antecedentes de la Carta Convenio solicitada, junto con copia de la misma", respuesta que consta en once folios. **CITA DE LEYES:** Artículos: 30 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 4, 5, 6 numeral 1; 9 numeral 6; 10, 11, 15, 16, 18, 19, 20, 38, 39, 40, 41, 42 numeral 1 y 45 del Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública. **POR TANTO:** La Unidad de Información Pública del Ministerio de Gobernación, con base a lo considerado y leyes citadas, **RESUELVE:** I) **Procedente proporcionar la información requerida** por la señora **Victoria Celeste Aldana Morales**, de conformidad con lo manifestado por la **Dirección de Planificación de este Ministerio.** II) **Notifíquese.**


María Graciela Cabrera Arana
ENCARGADA
Unidad de Información Pública
GOBERNACIÓN



**-RECCION DE PLANIFICACION DEL MINISTERIO DE GOBERNACION,
GUATEMALA, VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.-----**

**ASUNTO: Señora Victoria Celeste Aldana Morales, solicita información sobre Carta
Convenio de la Iniciativa Mérida suscrita entre el Gobierno de Estados
Unidos de América y el Gobierno de Guatemala.**

Providencia No. DIPLAN/CC-023-2016/EB/spgr

En respuesta a Providencia UIP No. 159-2016, atentamente se devuelven las diligencias a la Unidad de Información Pública del Ministerio de Gobernación, adjuntando un resumen de los antecedentes de la Carta Convenio solicitada, junto con copia de la misma.

Lic. Rafael Eduardo Bran Paz
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN



Adj: lo indicado

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

RECIBIDO
28 ENE 2016

HORA: 5:57 PM NO. HOJAS: 11
FIRMA: *ma*

Iniciativa de Mérida:

La Iniciativa de Mérida surge durante el segundo periodo de Gobierno del Presidente de los Estados Unidos, George W. Bush, como una estrategia contra la narcoactividad y el crimen organizado en México y que más tarde se extendió a Centroamérica.

En Guatemala se firmó una Carta Convenio para la implementación de la Iniciativa de Mérida el 05 de febrero de 2009 y fue firmada por el Ministro de Gobernación, Salvador Gándara y el Embajador de los Estados Unidos de América, Stephen McFarland, apoyo que fuera solicitado por medio del Sistema de Integración Centroamericana (SICA).

Dicha carta contó con cinco proyectos por un monto de \$3,650,500.00, más un monto adicional de US\$550,000.00 para la Comisión contra la Impunidad en Guatemala (CICIG). Los proyectos son: 1) Cambio de la huella digital de Centroamérica por \$400,000.00; 2) Unidades Centroamericanas de Examen e Investigación Sensible (SIU) por \$500,000.00; 3) Iniciativa Transnacional Antipandillas (TAG) POR \$1,225,000.00; 4) Mejora de la Policía/Equipo de Policía por \$975,500.00; y, 5) Mejora de la gestión de prisiones por \$550,000.00

La vigencia de la Carta Convenio es anual, de conformidad con los montos que autoriza el Congreso de los Estados Unidos de América (EUA). Las modificaciones anuales se denominan Enmiendas. Se tiene conocimiento que se realizó una Enmienda el 23 de septiembre de 2009, que a su vez ha tenido varias Enmiendas.

A partir de 2010 se cambia a Iniciativa Regional para la Seguridad de Centro América (CARSI, por sus siglas en inglés), y se suscribe el Plan de País de USAID, denominado Convenio de Donación de Alcance Limitado (CDAL), entre USAID y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), el 14 de julio de 2010. Dicho instrumento también ha sido ampliado mediante Enmiendas.

Para una mejor comprensión de la Iniciativa Mérida es necesario conocer a fondo la forma como opera la política exterior de los Estados Unidos, en materia de cooperación internacional. Por lo que se sugiere indagar acerca de lo indicado, de preferencia con la propia fuente de cooperación.

**ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA**

LOA Original Enmienda a la LOA Enmienda a la Portada de la LOA

Número de LOA Original: 2009-01 Fecha de la LOA Original: _____
Enmienda Número: N/A Fecha de la Enmienda: N/A

Las partes arriba indicadas, accedemos de mutuo acuerdo llevar a cabo el proyecto de acuerdo a los términos que se fijan en este documento y los términos fijados en cualesquiera de los anexos adjuntos o marcados a continuación:

Descripción del Proyecto Provisiones Estandar Anexo A Anexo B

Este convenio de proyecto está sujeto a los términos del siguiente Convenio entre los dos gobiernos, según sea modificado y complementado.

Fondos del Proyecto obligados con este Convenio:	\$ 3,650,500
Fondos del Proyecto Disponibles para Obligación por INL con este Convenio:	\$ 550,000
Total de Fondos del Proyecto previamente obligados durante este año fiscal:	\$ 0
Total de Fondos del Proyecto previamente obligados por INL durante este año fiscal:	\$ 0
Total de Fondos del Proyecto obligados al programa durante este año fiscal:	\$ 4,200,500

Cantidad, Apropriación y Asignación: \$ 3,650,500, - 1911 8/910220002 - 0128

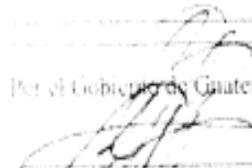
Fecha Limite para Subobligar los Fondos: September 30, 2010

Certificación de Disponibilidad de Fondos: Stephen W. Garrett, 26 de enero de 2009.

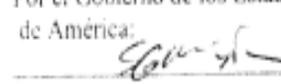
(Ver firma original en versión en Inglés)

Oficial de Presupuestos y Finanzas Fecha

Por el Gobierno de Guatemala


Salvador Gándara, Ministro de Gobernación

Por el Gobierno de los Estados Unidos de América:


Stephen G. McFarland, Embajador

Fecha:

CARTA CONVENIO SOBRE LA INICIATIVA MÉRIDA SUSCRITA ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y EL GOBIERNO DE GUATEMALA

I. GENERAL

El Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de Guatemala, (en lo sucesivo individualmente una "Parte" y, colectivamente, las "Partes") acuerdan establecer y apoyar los proyectos diseñados para implementar la Iniciativa Mérida. La Iniciativa Mérida es un esfuerzo regional de varios años dirigido a fortalecer las capacidades de los Gobiernos de México, Centroamérica, la República Dominicana y Haití para hacer frente al crimen **organizado dentro de sus territorios respectivos, actuando en forma individual y colaborando en una base regional.** Los programas destinados a mejorar esta cooperación se basan en el respeto total por la soberanía, la jurisdicción territorial, y el sistema interno legal respectivo de cada país, y están dirigidos por los principios de responsabilidad compartida, la confianza mutua, y reciprocidad. El Sistema de Integración Centroamericana (SICA) será el ente coordinador de la colaboración regional para Centro América.

La Iniciativa Mérida consiste de asistencia en las áreas de antinarcóticos y antiterrorismo, seguridad pública y trabajo policial, desarrollo institucional y el estado de derecho para alcanzar las siguientes metas estratégicas: romper el poder e impunidad de las organizaciones criminales; asistir en fortalecer los controles fronterizos terrestres, aéreos y marítimos; mejorar la capacidad de los sistemas de justicia; y reducir la actividad de las pandillas y disminuir la demanda de drogas.

Las acciones que se emprenderán y los recursos que el Gobierno de los Estados Unidos ("USG") y el Gobierno de Guatemala ("GOG") proporcionarán para apoyar esta Carta Convenio (LOA) para la Iniciativa Mérida se establecen a continuación y constituyen compromisos firmes por cada Parte. Esta Carta Convenio obliga la porción de los Fondos Mérida provistos a través del Financiamiento Internacional para Control de Narcóticos y Trabajo Policial (INCLE en inglés). Los otros componentes de Mérida y los fondos regionales INCLE que beneficiarán a Guatemala también se obligan en forma separada, **al igual que el financiamiento para la Comisión Interamericana Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG).** Los fondos provistos por el USG bajo los términos de esta LOA se especifican en una portada por separado y ascienden a un total de \$3,650,500.00. El financiamiento futuro del USG para estos proyectos depende de la disponibilidad de los fondos debidamente autorizados y apropiados, el avance satisfactorio en cuanto a las metas del proyecto, y la aprobación por parte del Departamento de Estado. Los ministerios designados del Gobierno de Guatemala serán responsables de la implementación de los proyectos específicos.

introducir los estándares internacionales y del FBI para la identificación de huellas dactilares. Este financiamiento establecería los sistemas básicos con estaciones adicionales remotas sumadas posteriormente según lo permita el financiamiento adicional.

Este programa proveerá entrenamiento, recursos, mantenimiento e infraestructura a Guatemala para que cada uno opere a un nivel similar al igual que los otros participantes **regionales y tenga la capacidad de completar análisis e identificación significativa y factible de huellas dactilares.** Los participantes tendrán acceso a los registros criminales que están basados en huellas dactilares y tendrán la capacidad de intercambiar información sobre los delincuentes.

Unidades que han completado el proceso de confiabilidad (vetting)

Nombre del Programa: Unidades Centroamericanas de Investigaciones Sensitivas (SIU) y unidades **que han completado el proceso de confiabilidad**

Agencia del GOG responsable de implementar el programa: Ministerio de Gobernación

Financiamiento: \$500,000.00 (Guatemala)

Descripción del Programa:

Las unidades de investigaciones sensitivas y unidades que han completado el proceso de confiabilidad (vetting) son grupos formados por investigadores del país anfitrión a quienes la DEA ha sometido a pruebas por polígrafo y los ha dotado con entrenamiento, equipo y dirección. Estas unidades son responsables de conducir investigaciones multinacionales complejas y constituyen un componente crítico de los esfuerzos que la DEA realiza para combatir la producción y tráfico de narcóticos y el desvío de químicos precursores. El **financiamiento solicitado cubrirá los costos de operación, equipo de investigación y entrenamiento de las unidades policiales e investigativas del país anfitrión.** El financiamiento apoyará una unidad de interdicción/investigación para aumentar el número del grupo SIU existente en Guatemala.

Iniciativa transnacional contra las pandillas

Nombre del Programa: Iniciativa transnacional contra las pandillas (TAG)

Agencia del GOG responsable de la implementación del programa: Ministerio de Gobernación

Financiamiento: \$1,225,000.00 (Guatemala)

Descripción del programa:

Este programa fortalecerá el programa Transnacional Contra Pandillas (TAG) a través de proporcionar pericia técnica y equipo especializado como computadoras, software, equipo de protección, radios y vehículos a las agencias policiales en El Salvador, Guatemala y Honduras, y aumentar sus capacidades de investigación y operación. El financiamiento apoyará el despliegue de agentes del FBI a El Salvador, Guatemala, y Honduras, extendiendo de esta forma la asistencia técnica y entrenamiento ya provisto a El Salvador.

Descripción del programa:

Las prisiones en Guatemala se encuentran bajo el control de las pandillas y otros grupos criminales, quienes se aprovechan de esto para consolidar el poder y cometer delitos fuera de las prisiones a través de intermediarios y teléfonos celulares. Los oficiales penitenciarios necesitan recibir técnicas, entrenamiento y equipo para recuperar el control de las prisiones, **especialmente en aquellas en donde se encuentran reclusos integrantes de pandillas violentas.** Este componente se basa en los programas que ya iniciaron en El Salvador, y que se financiaron en Honduras y Guatemala bajo el Programa Regional de Pandillas y el programa de entrenamiento para el manejo de prisiones y correccionales. Se dará prioridad a los centros penitenciarios que registren mayor cantidad de delitos y violencia en Guatemala. Este componente no incluye la construcción de instalaciones adicionales, pero cubre remodelaciones menores en lugares críticos. El financiamiento cubrirá una evaluación detallada, planificación e implementación de un programa de entrenamiento y asistencia **técnica e implementación supervisada.**

Con base en las evaluaciones iniciales, los asesores asistirán en el desarrollo de un proceso de planificación estratégica para atender las inquietudes de mayor relevancia, y al entrenamiento de los mandos superiores y medios, con un enfoque en el programa de entrenar a los multiplicadores que permita a los capacitadores locales mantener las operaciones de la academia. El entrenamiento incluirá visitas regionales a otros países para propósitos de capacitación y observación de los programas ya establecidos, y de las instalaciones penitenciarias en los Estados Unidos.

El enfoque principal de esta asistencia será el entrenamiento básicos son entrenamiento en las operaciones y conducta, pero se requerirá de apoyo para equipo. Algunos ejemplos incluyen equipo básico para el personal y para controlar a los reclusos, que podrían variar desde **brazales codificados por color hasta cámaras digitales y sistemas de grabación.** También incluye comunicaciones, iluminación, y un espectro bien establecido y practicado para el uso de fuerza, equipo de rayos X para la inspección de paquetes, detectores de metal, y equipo de protección para los oficiales.

Los equipos de asesores continuarán trabajando con los funcionarios de las prisiones de manera frecuente para garantizar el establecimiento y funcionamiento de las prácticas, el uso adecuado del equipo y que se ha seguido el plan estratégico.

III. METAS DE RENDIMIENTO Y MEDICIÓN DE LA EFECTIVIDAD

Las metas del rendimiento general de los proyectos de la Iniciativa Mérida y sus medidas de efectividad se detallan en el **Anexo 1 (Metas, Objetivos e Indicadores Estratégicos de la Iniciativa Mérida).**

Para proyectos específicos, las Partes acuerdan que el propósito de las metas de rendimiento y la medición de efectividad sea demostrar a sus ciudadanos respectivos que los recursos comprometidos a los esfuerzos de cooperación descritos en esta LOA están siendo usados de

V. CLAUSULAS BASICAS

1. Financiamiento:

A. El desembolso de fondos del Gobierno de los Estados Unidos (USG) será para la adquisición de bienes, equipo, suministros, materiales (de aquí en adelante "propiedad") y servicios.

B. Los fondos obligados por el USG que no han sido sub-obligados durante los doce meses siguientes al cierre del año fiscal en el cual se firmó la Carta Convenio podrán ser desobligados por el USG. Se puede otorgar una extensión al período de sub-obligación previa solicitud dirigida al Departamento de Asuntos Narcóticos y Control de Crímenes Internacionales del Departamento de Estado.

C. El Gobierno de la República de Guatemala deberá contribuir al desarrollo del proyecto a través de garantizar el financiamiento apropiado para los gastos administrativos normales relacionados con el personal de Guatemala. Estos gastos incluyen el pago de renta y servicios públicos, gastos de teléfono, salarios y beneficios (incluyendo seguro médico), viáticos, y gastos de viaje dentro de la República de Guatemala, equipo personal y uniformes, y el reclutamiento y retención de personal competente.

D. El Gobierno de Guatemala realizará todos los esfuerzos necesarios para garantizar que los fondos y todo el apoyo proporcionado bajo esta Carta Convenio no sean utilizados para apoyar el tráfico de drogas.

2. Título

El título de todas las propiedades adquiridas a través del financiamiento provisto por el Gobierno de los Estados Unidos se entregará al Gobierno de Guatemala a menos que se especifique lo contrario.

3. Uso de Propiedad y Personal

A. Propiedad

(1) La propiedad entregada al Gobierno de la República de Guatemala a través de los fondos entregados por el USG deberán usarse para cumplir con el objetivo y propósito de esta Carta Convenio. El Gobierno de la República de Guatemala deberá devolver o re-embolsar al precio original al USG por cualquier propiedad adquirida a través del financiamiento provisto por el USG que no esté siendo utilizada de acuerdo con esta cláusula. Los fondos obtenidos de la re-exportación, transferencia, préstamo, venta o cualquier otra disposición de propiedad adquirida o financiada por el USG para el Gobierno de la República de Guatemala bajo los términos de esta Carta Convenio deberán utilizarse en beneficio de los objetivos de esta Carta

6. Impuestos

A. Bienes y Fondos

Todos los bienes y fondos que ingresen a o se adquieran en la República de Guatemala por el USG o cualquier otra persona o institución (incluyendo pero no limitado a contratistas o donatarios) financiados por el USG como parte de, o conjuntamente con esta Carta Convenio deberán estar libres de impuestos, cargos por servicios, requerimientos de inversión o depósito y controles de moneda en Guatemala. La importación, exportación, compra, adquisición, uso o disposición de dichos bienes o fondos relacionados con esta Carta Convenio deberán estar libres del pago de tarifas, aranceles, impuestos de importación y exportación, impuestos por compras o cualquier otro impuesto o recargo similar en la República de Guatemala.

B. Personal del Gobierno de los Estados Unidos

Todo el personal empleado directa o indirectamente por el USG y asignado por el USG para trabajar en la República de Guatemala con relación a esta Carta Convenio, y los miembros de sus familias, deberán estar exentos del pago de impuestos sobre la renta y del pago de impuestos sobre sus salarios percibidos mientras permanezcan en la República de Guatemala, y de los impuestos sobre alguna propiedad ubicada en la República de Guatemala y destinada para su uso personal. Dicho personal y los miembros de sus familias deberán recibir el mismo tratamiento con respecto al pago de impuestos de aduanas o importación sobre efectos personales, equipo y suministros importados a la República de Guatemala para su uso personal como ha sido acordado por el Gobierno de la República de Guatemala para oficiales diplomáticos de la Embajada Americana en Guatemala.

C. Contratistas

Cualquier contratista extranjero, incluyendo firmas consultoras, y cualquier personal extranjero cuyos servicios sean pagados con fondos de este proyecto y cualquier propiedad o transacción relacionada directamente con dicho contratista, y cualquier compra de productos con fondos de este proyecto están libres del pago de aranceles, impuestos, tarifas o cualquier otra contribución impuesta por las leyes vigentes en Guatemala.

D. Las condiciones para el pago de impuestos, según se especifica en los párrafos B y C, no se aplican a los ciudadanos o residentes permanentes en la República de Guatemala con relación a esta Carta Convenio.

7. Condición del Personal del Gobierno de los Estados Unidos en Guatemala

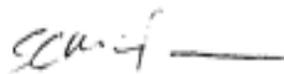
A. El Gobierno de Guatemala recibirá personas designadas por el USG para ejecutar las responsabilidades de dicho gobierno contenidas en esta Carta Convenio. Bajo la notificación pertinente del Gobierno de los Estados Unidos, el Gobierno de Guatemala otorgará a dichas personas los privilegios e inmunidades aplicables al Personal Técnico Administrativo del Gobierno de los Estados Unidos asignados a la Embajada Americana.

ilícita para cultivar, producir, fabricar, distribuir, vender, financiar, transportar, ayudar, apoyar, conspirar o confabular con otras actividades ilícitas, incluyendo lavado de dinero (definido como el proceso a través del cual las ganancias de actividades criminales son transportadas, transferidas, transformadas, convertidas, o mezcladas con fondos legales, con el propósito de ocultar o disfrazar la verdadera naturaleza, fuente, disposición, movimiento o propiedad de estas ganancias) relacionado con narcóticos o drogas psicotrópicas, químicos precursores u otras sustancias controladas. Un crimen narcótico se define como una violación de, o una conspiración por violar, cualquier ley o regulación de los Estados Unidos, un Estado, el Distrito de Columbia o cualquier otro territorio de los Estados Unidos, o un país extranjero en relación con drogas psicotrópicas o narcóticas o cualquier otra sustancia controlada.

E. No obstante la terminación de esta LOA, las obligaciones del Gobierno de la República de Guatemala contenidas en esta Carta Convenio bajo la Sección V, Párrafo 3 con respecto al uso de propiedad deberán continuar vigentes sin considerar tiempo a menos que ambas Partes acuerden por escrito lo contrario.

F. Como condición de su disponibilidad continua, se puede realizar una reconciliación anual de fondos (auditoría) según lo especifiquen los requerimientos vigentes del Gobierno de los Estados Unidos para la preparación de informes.

Suscrito en la Ciudad de Guatemala, este día 5 de febrero de 2009, en dos copias originales escritas en ambos idiomas.


Stephen G. McFarland
Embajador
Representante del Gobierno
de los Estados Unidos de América


Salvador Cárdenas
Ministro de Gobernación
Representante del
Gobierno de Guatemala

ANEXO 1

Metas, Objetivos e Indicadores Estratégicos de Mérida

Meta Estratégica 1: Acabar con el poder e impunidad de las organizaciones criminales

- **Objetivo 1.1:** *Desbaratar las rutas de tráfico e interceptar los embarques aéreos, terrestres y marítimos de contrabando ilícito con destino a México, Centroamérica y los Estados Unidos.*

Medición de Rendimiento para la porción de Centroamérica

- Tendencias en los materiales ilícitos incautados (drogas, armas de fuego, dinero en efectivo, etc.) usando los promedios de los últimos tres años para determinar las líneas de tendencia.
- Tendencias en los flujos de droga que pasan por la región y hacia los Estados Unidos.
- Tendencias en el flujo de armas de fuego en la región.

- **Objetivo 1.2:** *Modernizar y fortalecer las capacidades policiales y de inteligencia para combatir las organizaciones criminales.*

Medición de Rendimiento para la porción de Centroamérica

- Número de arrestos y persecuciones penales de líderes criminales de alto nivel, incluyendo traficantes de drogas e integrantes de pandillas.
- **Organizaciones narcotraficantes desarticuladas.**

- **Objetivo 1.3:** *Fortalecer la profesionalización de la policía, cooperación y coordinación de las políticas.*

Medición de Rendimiento para la porción de Centroamérica

- Modernización del currículo para el entrenamiento policial en la región.
- Expansión del entrenamiento ILEA.

Meta Estratégica 2: Asistir a los Gobiernos de México y Centroamérica en el fortalecimiento de controles aéreos, marítimos y fronterizos

- **Objetivo 2.1:** *Establecer más control operacional de las áreas fronterizas y puertos de ingreso*

Medición de Rendimiento para la porción de Centroamérica

- Tendencias en los materiales ilícitos incautados (drogas, armas de fuego, efectivo, etc.) usando los promedios de los últimos tres años para determinar las tendencias.
- Uso del equipo no intrusivo de inspección proporcionado por el USG.

Medición de Rendimiento para la porción de Centroamérica

- Aumentar el número de programas de educación para jóvenes y actividades alternativas con orientación comunitaria, y la multiplicación de estas actividades a más comunidades.
- Número de temas anti drogas incorporados en el currículo básico de educación.
- **Número de Anuncios de Servicios Públicos (PSAs) enfocados en transmitir mensajes anti pandillas.**

ANEXO No.3

RESOLUCIÓN NÚMERO 019-2016

LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República de Guatemala aprobó el 23 de septiembre de 2008, el Decreto 57-2008; Ley de Acceso a la Información Pública, que busca garantizar a toda persona interesada el derecho a solicitar y a tener acceso a la información pública en posesión de las autoridades y sujetos obligados por la mencionada ley.

POR TANTO:

Con fundamento en el Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública y en ejercicio de las facultades que le otorga la mencionada ley.

RESUELVE:

Dar respuesta a la solicitud de información pública solicitada por VICTORIA CELES ALDANA MORALES con fecha 21 de enero de 2016, solicitud identificada con el registro 019-2016.

EMITIDO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL 25 DE ENERO DE 2016.

UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Yo, el (la) solicitante, he recibido satisfactoriamente la información requerida a la Unidad de Información Pública del Ministerio de Relaciones Exteriores el día 25 de enero de 2016.

Firma solicitante: _____

PROYECTOS EN EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD DE CENTROAMERICA

PROYECTO ESCA	PROYECTO / COOPERANTE (que contribuye al proyecto ESCA)	TOTAL DE APORTE (Estimado)	COOPERANTE	ADMINISTRADOR
PROYECTOS / COOPERANTES ACTUALMENTE EN EJECUCIÓN				
AA2	Programa de Control armas cortas y ligeros en Centroamérica - CASAC	\$ 2,870,000.00	Unión Europea	Unidad Ejecutora CASAC
AB1	SEFRD: Apoyo al A.B.1 ejecutado por UNODC / OIM	\$ 7,800,000.00	Unión Europea, Canadá	SSSIDA, UNODC, OIM
BA1	Proyecto B.A.1 Prevención de la violencia contra las mujeres	\$ 16,800,000.00	Holanda, Finlandia	OBU, UNFPA
BB1	Proyecto PREVENIR, Proyecto Seguridad Integral y Prevención de la Violencia que afecta a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en Centroamérica.	\$ 20,300,000.00	Alemania, Holanda, Australia, España, PNUD	OIG, PNUD
BE1	Prevención de la violencia desde los gobiernos Locales en el marco del Programa de apoyo a la ESCA, Convenio de cooperación delegada UE / AECID / FES.	\$ 7,427,950.00	Unión Europea	AECID / Fondo España SICA
BE1	Profesionalización y capacitación de Policias y otras instancias vinculadas a la seguridad y justicia / Programa de apoyo a la ESCA / Convenio de cooperación delegada UE/UNICEF/FES	\$ 10,577,183.83	España, Unión Europea	AECID / Fondo España SICA
BE2	Modernización de las instituciones nacionales encargadas de la seguridad con visión regional / Programa de apoyo a la ESCA / Convenio de cooperación delegada UE / AECID / FES	\$ 7,308,144.95	España, Unión Europea	AECID / Fondo España SICA
BE3	Programa regional de Protección de Víctimas y testigos en Centroamérica	\$ 200,000.00	España	OEA (Organización de Estados Americanos)

PROYECTOS DE APOYO A LA POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL				
Proyecto en ejecución.				
COMIB-APOYO A LA ESCA Y A LA SS- SICA	Proyecto Fortalecimiento de la centralización de la legislación penal en Centroamérica.	\$ 1,352,302.80	España, Unión Europea	COMIB
Proyectos concluidos.				
OBSSICA-APOYO A LA ESCA Y A LA SS- SICA	Proyecto ODCI – OBSSICA	\$ 1,718,080.80	Canadá, Banco Mundial	OBSSICA
ECESICAITALIA - APOYO A LA ESCA Y A LA SS- SICA	Proyecto de apoyo a la ESCA ECIE-SICA-ITALIA	\$ 1,148,045.80	Italia	ECIE
Proyecto en Gestión de confirmación del financiamiento.				
ESLA-APOYO A LA ESCA Y A LA SS- SICA	Asistencia Técnica para el componente de Rehabilitación, Reinserción y seguridad Penitenciaria	\$ 1,308,080.80	BCI	BCI
TOTALES		\$ 81,171,296.80		

ANEXO No. 4

Publicación en el Diario de Centroamérica de CARSI 2011

Congreso de la República
Dirección Legislativa
Unidad de Información Legislativa

2 Guatemala, JUEVES 7 de abril 2011

DIARIO DE CENTRO AMÉRICA

NÚMERO 67

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE.


JOSE ROBERTO ALEJOS GAMBARA
PRESIDENTE

CHRISTIAN JACQUES BOUSSINOT NULA
SECRETARIO

REYNABEL ESTRADA ROCA
SECRETARIO

PALACIO NACIONAL: Guatemala, seis de abril del año dos mil once.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


ÁLVARO COLÓN CABALLEROS


Carlos Noel Méndez Chávez
Ministro de Gobernación


Lic. Carlos Larios Ochoa
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

(8-346-2011)-7-dal

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CONVENIO DE DONACIÓN DE ALCANCE LIMITADO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y LA REPÚBLICA DE GUATEMALA (DONATARIO) PARA EL PROYECTO INICIATIVA MÉRIDA: PLAN DE PAÍS DE USAID PARA GUATEMALA, firmado en la Ciudad de Guatemala el 29 de septiembre de 2009 y la ENMIENDA 1 CONVENIO DE DONACIÓN DE ALCANCE LIMITADO (CDAL) ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y LA REPÚBLICA DE GUATEMALA (DONATARIO) PARA LA EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA REGIONAL PARA LA SEGURIDAD DE CENTRO AMÉRICA (CARSI, por sus siglas en inglés): PLAN DE PAÍS DE USAID PARA GUATEMALA, firmado en la Ciudad de Guatemala el 14 de julio de 2010.

YO, ÁLVARO COLÓN CABALLEROS
Presidente de la República de Guatemala

DECLARO:

Que el Gobierno de la República de Guatemala habiendo firmado en la Ciudad de Guatemala el 29 de septiembre de 2009 el CONVENIO DE DONACIÓN DE ALCANCE LIMITADO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y LA REPÚBLICA DE GUATEMALA (DONATARIO) PARA EL PROYECTO INICIATIVA MÉRIDA: PLAN DE PAÍS DE USAID PARA GUATEMALA, y la ENMIENDA 1 CONVENIO DE DONACIÓN DE ALCANCE LIMITADO (CDAL) ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y LA REPÚBLICA DE GUATEMALA (DONATARIO) PARA LA EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA REGIONAL PARA LA SEGURIDAD DE CENTRO AMÉRICA (CARSI, por sus siglas en inglés): PLAN DE PAÍS DE USAID PARA GUATEMALA, firmada en la Ciudad de Guatemala el 14 de julio de 2010, ratifica por el presente dicho Convenio y la Enmienda y se compromete a cumplir y aplicar fielmente las disposiciones que en ellos figuran.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo el presente Instrumento.

Hecho en la Ciudad de Guatemala, a cinco días del mes de enero de dos mil once.


EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

HAROLDO RODAS MELGAR


Lic. Carlos Larios Ochoa
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DAJ-37-2009

CONVENIO DE DONACIÓN DE ALCANCE LIMITADO LIMITED SCOPE GRANT AGREEMENT

entre between

Los Estados Unidos de América THE UNITED STATES OF AMERICA

y and

LA REPÚBLICA DE GUATEMALA THE REPUBLIC OF GUATEMALA
("Donatario") ("Grantee")

para el for the

PROYECTO INICIATIVA MÉRIDA: PLAN DE PAÍS DE USAID PARA GUATEMALA MÉRIDA INITIATIVE PROJECT: USAID COUNTRY PLAN FOR GUATEMALA

Proyecto 520-0437
Project 520-0437

AGENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL

UNITED STATES AGENCY FOR INTERNATIONAL DEVELOPMENT

29 de septiembre de 2009
September 29, 2009

Fecha de Terminación: 30 de septiembre de 2010
Completion Date: September 30, 2010

CONVENIO DE DONACIÓN DE ALCANCE LIMITADO LIMITED SCOPE GRANT AGREEMENT

De fecha: 29 de septiembre de 2009

Dated: September 29, 2009

Entre: Between

El Gobierno de los Estados Unidos de América representado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional ("USAID")

The Government of the United States of America, acting through the United States Agency for International Development ("USAID")

Y

And

El Gobierno de la República de Guatemala (el "Donatario") representado por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia ("SEGEPLAN").

The Government of the Republic of Guatemala (the "Grantee"), acting through the Secretary of Planning and Programming ("SEGEPLAN").

ARTÍCULO A. Título del Proyecto
Proyecto Iniciativa Mérida: Plan de País de USAID para Guatemala.

ARTICLE A. Project Title
Merida Initiative Project: USAID Country Plan for Guatemala.

ARTÍCULO B. Propósito USAID y el Donatario (individualmente "Parte" y colectivamente, las "Partes") por este medio acuerdan llevar a cabo las actividades del Proyecto según se describe en este Convenio de Donación de Alcance Limitado (de aquí en adelante denominado el "Convenio") de acuerdo con los términos de este Convenio y del Convenio General de Cooperación Técnica entre el Gobierno de Guatemala y el Gobierno de los Estados Unidos de América, suscrito el 1 de septiembre de 1954.

ARTICLE B. Purpose USAID and the Grantee (each a "Party", together, the "Parties") hereby agree to carry out the activities under the Project as described in this Limited Scope Grant Agreement (referred to herein as the "Agreement") in accordance with the terms of this Agreement and the Technical Cooperation Agreement between the Government of Guatemala and that of the United States of America, signed on September 1, 1954.

El Proyecto que se financiará de acuerdo con el Convenio estará compuesto de las actividades que se describen en detalle en la Sección B del Anexo 2 de este Convenio y contribuirán al logro de los Objetivos Estratégicos (OE) 1 y 3 y Resultados Intermedios correspondientes del Convenio de Donación de Objetivo Estratégico (No. 520-0436) de fecha 14 de septiembre de 2004 entre USAID y el Donatario (el "SOAG," por sus siglas en inglés). Sin embargo el SOAG no incluía el Proyecto Iniciativa Mérida.

The Project to be financed under this Agreement will be comprised of the activities described in detail under Section B of Annex 2 to this Agreement and will further achievement of the Strategic Objectives (SOs) 1 and 3 and corresponding Intermediate Results of Strategic Objective Grant Agreement (No. 520-0436) dated September 14, 2004 between USAID and the Grantee (the "SOAG"). The SOAG, however, did not include the Merida Initiative Project.

ARTÍCULO C. Contribución de USAID

(1) USAID, de acuerdo con la Ley de Ayuda al Exterior de 1961 y sus enmiendas, por este medio dona al Donatario SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (U.S.\$6,750,000) (la "Donación") que se gastarán según se describe aquí. Todos los fondos donados por USAID de acuerdo con este Convenio se sub-obligarán en contratos, convenios y otros mecanismos de financiamiento separados que USAID suscribirá con otras organizaciones.

ARTÍCULO D. Contribución del Donatario

El Donatario acuerda proporcionar o asegurarse de que se proporcionen todos los servicios, propiedad y otros recursos que se requieran para implementar el Proyecto. Por lo menos anualmente, el Donatario informará sobre sus contribuciones "en especie". Dichos informes se presentarán en un formulario que se establecerá de común acuerdo con USAID.

ARTÍCULO E. Componentes del Convenio

Este Convenio se compone de (a) la Carátula (que incluye los Artículos del Convenio), (b) el Anexo 1, Disposiciones Generales, y (c) el Anexo 2, la Descripción del Proyecto.

ARTÍCULO F. Misceláneas

(1) Comunicaciones

Cualquier aviso, solicitud, documento u otra comunicación enviada por cualquier Parte a la otra de acuerdo con este Convenio será por escrito o por telegrama, telefax, o cable y se considerará debidamente entregada o enviada cuando se entregue a dicha Parte en la siguiente dirección:

A USAID:

Director
Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional/Guatemala
Km. 6.5 Final Boulevard Los Próceres
Santa Catarina Pinula, Guatemala
Centro América

Fax (502) 2422-4592

Al Donatario:

Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
SEGEPLAN
9a. Calle 10-44, Zona 1
Ciudad de Guatemala, Guatemala

Fax (502) 2253-3127

Todas estas comunicaciones serán en inglés o en español, a menos que las Partes acuerden lo contrario por escrito. Las direcciones antes mencionadas podrán modificarse por medio de notificación escrita.

(2) Impuestos

Las Partes convienen que todo trámite de exoneración de impuestos será iniciado y solicitado por USAID de acuerdo al Artículo F del Anexo 1.

ARTICLE C. USAID Contribution

(1) USAID, pursuant to the Foreign Assistance Act of 1961, as amended, hereby grants to the Grantee SIX MILLION SEVEN HUNDRED FIFTY THOUSAND UNITED STATES DOLLARS (U.S. \$6,750,000) (the "Grant") to be expended as described herein. All the funds granted by USAID under this Agreement will be sub-obligated by USAID under separate contracts, grants, and other funding mechanisms with other organizations.

ARTICLE D. Grantee Contribution

The Grantee agrees to provide or cause to be provided all services, property and other resources required to implement the Project. The Grantee will report at least annually in a format to be agreed upon with USAID on its "in-kind" contributions.

ARTICLE E. Agreement Components

This Agreement consists of (a) the Title Page (including the Articles of Agreement), (b) Annex 1, Standard Provisions, and (c) Annex 2, the Project Description.

ARTICLE F. Miscellaneous

(1) Communications

Any notice, request, document, or other communication submitted by either Party to the other under this Agreement will be in writing or by telegram, telefax, or cable and will be deemed duly given or sent when delivered to such Party at the following address:

To USAID:

Director
United States Agency for International Development/Guatemala
Km. 6.5 Final Boulevard Los Próceres
Santa Catarina Pinula, Guatemala,
Central America

Fax: (502) 2422-4592

To the Grantee:

Secretary of the Presidency for Planning and Programming
SEGEPLAN
9a. calle 10-44, Zona 1
Guatemala City, Guatemala

Fax: (502) 2253-3127

All such communications will be in English or Spanish, unless the Parties otherwise agree in writing. Other addresses may be substituted for the above upon the giving of notice.

(2) Taxation

The Parties agree that all tax exemption procedures will be commenced and requested by USAID pursuant to Article F of Annex 1.

(2) Representatives

Para todos los fines pertinentes a este Convenio, el Donatario será representado por la persona que desempeñe o actúe en el cargo de la Secretaría (o) de Planificación y Programación de la Presidencia. USAID será representada por la persona que desempeñe o que actúe en el cargo de Director de la Misión para USAID/Guatemala. Cada uno de estos representantes podrá, mediante notificación escrita, designar a representantes adicionales para cualquier propósito que no sea firmar enmiendas formales a este Convenio. Se proporcionarán a USAID los nombres y cargos de los representantes del Donatario y USAID podrá aceptar como debidamente autorizada cualquier documentación relacionada con la ejecución de este Convenio que sea firmada por dichos representantes (o cualquier persona que sucesivamente desempeñe el cargo de dicho representante adicional) hasta que reciba notificación escrita que revoque la autoridad de dichos funcionarios.

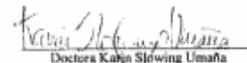
EN FE DE LO CUAL, el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República de Guatemala, cada uno actuando por medio de su representante debidamente autorizado, celebran este Convenio lo firman y prescriben en la fecha mencionada al principio del mismo.

(2) Representatives

For all purposes relevant to this Agreement, the Grantee will be represented by the individual holding or acting in the Office of the Secretary of the Presidency for Planning and Programming. USAID will be represented by the individual holding or acting in the office of the Mission Director for USAID/Guatemala, each of whom, by written notice, may designate additional representatives for all purposes other than signing formal amendments to this Agreement. The names and titles of the additional representatives of the Grantee will be provided to USAID, which may accept as duly authorized any instrument signed by such additional representatives (or any individual subsequently holding or acting in the office of such additional representatives) in implementation of this Agreement, until receipt of written notice of revocation of their authority.

IN WITNESS WHEREOF, the Government of the United States of America and the Government of the Republic of Guatemala, each acting through its duly authorized representative, have caused this Agreement to be signed in their names and delivered as of the day and year first above written.

REPÚBLICA DE GUATEMALA


Doctora Kalle Sjöwing Umaña

Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia

UNITED STATES OF AMERICA


Wayne K. Nilsson, Mission Director
USAID/Guatemala

Anexo 1: Disposiciones Generales

Tabla de Contenido

- Artículo A: Definiciones
- Artículo B: Cartas de Ejecución
- Artículo C: Contribución de USAID
- Artículo D: Fecha de Terminación
- Artículo E: Utilización de Bienes y Servicios
- Artículo F: Impuestos
- Artículo G: Informes e Información, Libros y Registros del Convenio, Auditorías y Revisiones
- Artículo H: Otros Pagos
- Artículo I: Información y Marcas
- Artículo J: Tasa de Cambio
- Artículo K: Adquisiciones de Bienes y Servicios
- Artículo L: Suspensión, Terminación y Otros Recursos
- Artículo M: Promoción de Inversión
- Artículo N: Idioma del Convenio
- Artículo O: Prohibición sobre Ayuda a Traficantes de Drogas
- Artículo P: Derechos de los Trabajadores
- Artículo Q: Prohibición sobre Financiamiento a Delegaciones de Gobiernos Extranjeros a Conferencias Internacionales

Artículo A: Definiciones. Según se emplea en este Anexo, "Convenio" quiere decir el Convenio de Donación de Alcance Limitado al cual se adjunta este Anexo y del cual forma parte este Anexo. Incluidas sus enmiendas. "País Cooperante" significa el país o territorio del Donatario. Los términos que se usan en este Anexo tienen el mismo significado o referencia que en el Convenio.

Artículo B: Cartas de Ejecución. USAID emitirá Cartas de Ejecución ("CdeE") que proporcionarán información adicional acerca de los asuntos tratados en este Convenio.

Annex 1: Standard Provisions

Table of Contents

- Article A: Definitions
- Article B: Implementation Letters
- Article C: USAID Contribution
- Article D: Completion Date
- Article E: Utilization of Goods and Services
- Article F: Taxation
- Article G: Reports and Information, Agreement Books and Records, Audits, and Inspections
- Article H: Other Payments
- Article I: Information and Marking
- Article J: Rate of Exchange
- Article K: Procurement of Goods and Services
- Article L: Suspension, Termination and Other Remedies
- Article M: Investment Promotion
- Article N: Language of Agreement
- Article O: Prohibition on Assistance to Drug Traffickers
- Article P: Workers' Rights
- Article T: Prohibition on Funding Foreign Government Delegations to International Conferences

Article A: Definitions. As used in this Annex, "Agreement" means the Limited Scope Grant Agreement to which this Annex is attached and of which this Annex forms a part, as such Agreement is amended from time to time. "Cooperating Country" means the country or territory of the Grantee. Terms used in this Annex have the same meaning or reference as in the Agreement.

Article B: Implementation Letters. USAID, from time to time, will issue Implementation Letters ("ILs") that will furnish additional information about matters

Las Partes también podrán utilizar CdE que se convengan de común acuerdo, para confirmar y registrar acuerdos mutuos sobre aspectos de la ejecución de este Convenio. Las CdE también podrán utilizarse para hacer constar modificaciones o excepciones permitidas por el Convenio.

Artículo C: Contribución de USAID.

Sección C.1. USAID gastará los fondos y ejecutará este Convenio únicamente de acuerdo con las leyes y reglamentos del Gobierno de los Estados Unidos. Todos los fondos provistos por USAID de acuerdo con este Convenio se sub-obligarán en contratos, convenios y otros mecanismos de ejecución separados que USAID suscribirá con organizaciones públicas, no lucrativas, lucrativas y contratos con personas individuales.

Sección C.2. Si en cualquier momento USAID determina que su contribución excede la cantidad que razonablemente puede ser comprometida para alcanzar los resultados o actividades de este Convenio durante el presente o el próximo año fiscal de los Estados Unidos, USAID podrá, por medio de notificación escrita al Donatario, retirar la cantidad en exceso, reduciendo en esta forma la cantidad de la Donación. Las acciones que se tomen de acuerdo con esta subsección no modificarán la contribución de USAID, la cual está sujeta a la disponibilidad de fondos de USAID para este propósito y al acuerdo mutuo de las Partes para proceder cuando sea la fecha de efectuar cualquier aporte subsiguiente.

Artículo D: Fecha de Terminación.

Sección D.1. La Fecha de Terminación, que está especificada como el 30 de septiembre de 2010, o cualquier otra fecha que las Partes acuerden por escrito, es la fecha en la que las Partes estiman que se habrán completado todas las actividades del Proyecto.

Sección D.2. A menos que USAID convenga lo contrario por escrito, USAID no emitirá ni aprobará documentación que autorice el desembolso de fondos de la Donación para servicios o bienes que se provean después de la Fecha de Terminación.

Sección D.3. Las solicitudes de desembolso, acompañadas de la documentación necesaria requerida, según se establezca en las CdE, deberán ser recibidas por USAID a más tardar dentro de los nueve (9) meses siguientes a la Fecha de Terminación, o cualquier otro período, posterior o anterior, que USAID convenga por escrito. Después de dicho período, USAID podrá en cualquier momento notificar por escrito al Donatario y reducir parcial o totalmente el monto de la Donación por las cantidades para las cuales no se hayan recibido antes de la expiración de dicho período solicitudes de desembolso acompañadas de la documentación necesaria, según se establezca en CdE.

Artículo E: Utilización de Bienes y Servicios.

Los bienes y servicios financiados por medio de este Convenio servirán, a menos que USAID acuerde lo contrario por escrito, exclusivamente para este Convenio hasta su terminación o finalización (así como durante cualquier período de suspensión del mismo) y posteriormente se utilizarán para promover los Objetivos de este Convenio, o según lo indique USAID por medio de CdE.

stated in this Agreement. The Parties may also issue jointly agreed-upon ILs to confirm and record their mutual understanding on aspects of the implementation of this Agreement. ILs may also be issued to record revisions or exceptions which are permitted by the Agreement.

Article C: USAID Contribution.

Section C.1. USAID shall expend funds and implement this Agreement only in accordance with the laws and regulations of the United States Government. All the funds granted by USAID under this Agreement will be sub-obligated by USAID under separate contracts, grants, and other implementation mechanisms with public, non-profit and for-profit organizations and contracts with individuals.

Section C.2. If at any time USAID determines that its contribution exceeds the amount which reasonably can be committed for achieving the results or activities of this Agreement during the current or next U.S. fiscal year, USAID may, upon written notice to the Grantee, withdraw the excess amount, thereby reducing the amount of the Grant. Actions taken pursuant to this subsection will not revise USAID's contribution, subject to the availability of funds to USAID for this purpose and the mutual agreement of the Parties, at the time of any subsequent increment, to proceed.

Article D: Completion Date.

Section D.1. The Completion Date, which is September 30, 2010, or such other date as the Parties may agree to in writing, is the date by which the Parties estimate that all activities under the Project will be completed.

Section D.2. Except as USAID may otherwise agree in writing, USAID will not issue or approve documentation that would authorize disbursement of the Grant for services performed or goods furnished after the Completion Date.

Section D.3. Requests for disbursement, accompanied by necessary supporting documentation prescribed in ILs, are to be received by USAID no later than nine (9) months following the Completion Date, or such other period as USAID agrees to in writing before or after such period. After such period USAID, at any time or times, may give notice in writing to the Grantee and reduce the amount of the Grant by all or any part thereof for which requests for disbursement, accompanied by necessary supporting documentation prescribed in ILs, were not received before the expiration of such period.

Article E: Utilization of Goods and Services.

Any goods and services financed under this Agreement, unless otherwise agreed in writing by USAID, will be devoted to this Agreement until the completion or termination of this Agreement, and thereafter (as well as during any period of suspension of this Agreement) will be used to further the results and objectives of this Agreement or as USAID may direct in ILs.

Artículo F: Impuestos.

Sección F.1. Exención General. Este Convenio y la asistencia proporcionada por este medio están exentos de cualquier impuesto que establezcan las leyes vigentes del territorio del Donatario.

Sección F.2. Con excepción de lo que por otra parte contemple esta estipulación, la Exención General de la sección F.1 se aplica pero no se limita a: (1) cualquier actividad, contrato, donación u otro documento de ejecución financiado por USAID como parte de este Convenio; (2) cualquier transacción o suministros, equipo, materiales, propiedades u otros bienes (de aquí en adelante llamados colectivamente "bienes") del párrafo (1) anterior; (3) gastos efectuados por cualquier contratista, donatario u otra organización que lleve a cabo actividades financiadas por USAID como parte de este Convenio; (4) cualquier empleado de dichas organizaciones; y (5) cualquier contratista individual o donatario que lleve a cabo actividades financiadas por USAID como parte de este Convenio.

Sección F.3. Con excepción de lo que por otra parte disponga esta estipulación, la Exención General de la sección F.1 se aplica pero no se limita a los siguientes impuestos:

(a) Exención 1. Derechos de aduanas, derechos arancelarios, derechos de importación u otros impuestos a la importación, uso y reexportación de bienes o pertenencias y efectos personales (lo cual incluye vehículos de propiedad personal) para uso personal de personas extranjeras o de sus familias. La Exención 1 incluye pero no se limita a todos los cargos basados en el valor de dichos bienes importados; sin embargo, no incluye los cargos por servicios directamente relacionados con el traslado de los bienes o la carga.

(b) Exención 2. El impuesto sobre la renta, el impuesto sobre utilidades o sobre bienes de todas (i) las organizaciones extranjeras de cualquier clase, (ii) los empleados extranjeros de organizaciones nacionales y extranjeras o (iii) los contratistas individuales o donatarios extranjeros. La Exención 2 incluye toda clase de impuestos sobre la renta y el seguro social, así como todos los impuestos a la propiedad, de bienes muebles o inmuebles, que pertenezcan a dichas personas u organizaciones extranjeras. El término "nacional" se refiere a organizaciones establecidas de acuerdo con las leyes del Donatario y a los ciudadanos del país del Donatario, que no sean inmigrantes con residencia permanente en los Estados Unidos.

(c) Exención 3. Los impuestos cargados a la última transacción en la compra de bienes o servicios financiados por USAID dentro de este Convenio, lo cual incluye los impuestos sobre ventas, el impuesto al valor agregado (IVA) o los impuestos en la compra o alquiler de bienes muebles e inmuebles. El término "última transacción" se refiere a la última transacción de compra que hizo disponibles los bienes o servicios a las actividades financiadas por USAID como parte de este Convenio.

Sección F.4. Si determinado impuesto ha sido recaudado y pagado en contra de lo que alguna exención estipula, USAID podrá, a su discreción: (1) solicitar que el Donatario reembolse los fondos a USAID o a otras personas que USAID solicite, por la cantidad de dicho impuesto, con fondos diferentes a los proporcionados por este Convenio o (2) compensar el valor de dicho impuesto de las cantidades a ser desembolsadas dentro de este Convenio o de cualquier otro convenio que exista entre las Partes.

Article F: Taxation.

Section F.1. General Exemption. This Agreement and the assistance thereunder are free from any taxes imposed under laws in effect in the territory of the Grantee.

Section F.2. Except as provided otherwise in this provision, the General Exemption in section F.1 applies to, but is not limited to (1) any activity, contract, grant or other implementing agreement financed by USAID under this Agreement; (2) any transaction or supplies, equipment, materials, property or other goods (hereinafter collectively "goods") under (1) above; (3) any contractor, grantee, or other organization carrying out activities financed by USAID under this Agreement; and (5) any individual contractor or grantee carrying out activities financed by USAID under this Agreement.

Section F.3. Except as provided otherwise in this provision, the General Exemption in section F.1 applies to, but is not limited to, the following taxes:

(a) Exemption 1. Customs duties, tariffs, import taxes, or other levies on the importation, use and re-exportation of goods or the personal belongings and effects (including personally-owned automobiles) for the personal use of non-national individuals or their family members. Exemption 1 includes, but is not limited to, all charges based on the value of such imported goods, but does not include service charges directly related to services performed to transfer goods or cargo.

(b) Exemption 2. Taxes on the income, profits or property of all (i) non-national organizations of any type, (ii) non-national employees of national and non-national organizations, or (iii) non-national individual contractors and grantees. Exemption 2 includes income and social security taxes of all types and all taxes on the property, personal or real, owned by such non-national organizations or persons. The term "national" refers to organizations established under the laws of the Grantee and citizens of the Grantee, other than permanent resident aliens in the United States.

(c) Exemption 3. Taxes levied on the last transaction for the purchase of goods or services financed by USAID under this Agreement, including sales taxes, value-added taxes (VAT), or taxes on purchases or rentals of real or personal property. The term "last transaction" refers to the last transaction by which the goods or services were purchased for use in the activities financed by USAID under this Agreement.

Section F.4. If a tax has been levied and paid contrary to the provisions of an exemption, USAID may, in its discretion, (1) require the Grantee to refund to USAID or to others as USAID may direct the amount of such tax with funds other than those provided under this Agreement, or (2) offset the amount of such tax from amounts to be disbursed under this or any other agreement between the Parties.

Sección F.5. En el caso de que existiera desacuerdo con relación a la aplicación de una exención, las Partes convienen en reunirse inmediatamente para solucionar el problema en base al principio de que la asistencia proporcionada por USAID está exenta de impuestos directos, es decir que toda la asistencia proporcionada por USAID contribuirá directamente al desarrollo económico del país del Donatario.

Artículo G. Informes e Información, Libros y Registros del Convenio, Auditorías y Revisiones

(a) Informes e Información. El Donatario deberá proporcionar a USAID los registros contables y cualquier otra información e informes relacionados con el Convenio que USAID pueda razonablemente solicitar.

(b) Libros y Registros del Donatario para el Convenio. El Donatario deberá mantener libros de contabilidad, registros, documentos y cualquier otro comprobante relacionado con el Convenio, que muestren, sin ninguna limitación, todos los gastos efectuados por el Donatario con fondos del Convenio, el recibo y uso de bienes y servicios adquiridos de conformidad con el Convenio por el Donatario, los requerimientos de contrapartida convenidos, la naturaleza y alcance de solicitudes a posibles proveedores de los bienes y servicios adquiridos por el Donatario, la base para la adjudicación de contratos y de órdenes de compra del Donatario, y el avance general del Convenio hacia su terminación ("Libros y Registros del Convenio"). El Donatario deberá mantener los libros y registros del Convenio de conformidad con métodos de contabilidad generalmente aceptados que se encuentren vigentes en los Estados Unidos o, previa aprobación de USAID, a opción del Donatario, otros métodos de contabilidad, tales como aquellos (1) requeridos por el Comité Internacional de Normas de Contabilidad (miembro de la Federación Internacional de Contadores) o (2) que se encuentren vigentes en el país del Donatario. Los libros y registros del Convenio deberán conservarse por lo menos durante los tres años siguientes a la fecha del último desembolso de USAID o por aquellos períodos más largos, si los hubiera, requeridos para resolver cualquier litigio, reclamo o hallazgo de auditoría. Para evitar dudas, esta sección G (b) aplica únicamente a fondos que el Donatario gaste directamente.

(c) Auditoría del Donatario. Si el Donatario gasta directamente la cantidad de \$300,000 o una cantidad mayor en su año fiscal conforme al Convenio, el Donatario velará por que se practiquen auditorías financieras de los gastos de conformidad con los términos siguientes, a menos que las Partes convengan lo contrario por escrito:

(1) Con aprobación de USAID, el Donatario utilizará los servicios de su Institución Suprema de Auditoría o seleccionará a un auditor externo de conformidad con los "Procedimientos para Auditorías Financieras Contratadas por los Beneficiarios Extranjeros" ("Procedimientos") emitidos por el Inspector General de USAID y las auditorías deberán practicarse de conformidad con los "Procedimientos"; y

(2) La auditoría deberá determinar si el receptor de los fondos y los gastos efectuados con recursos provenientes del Convenio se presentan de acuerdo con los métodos de contabilidad generalmente aceptados, convenidos en la sección (b) anterior y si el Donatario ha cumplido con los términos del Convenio. Cada auditoría deberá concluirse a más tardar nueve meses

Section F.5. In the event of a disagreement about the application of an exemption, the Parties agree to promptly meet and resolve such matters, guided by the principle that the assistance furnished by USAID is free from direct taxation, so that all of the assistance furnished by USAID will contribute directly to the economic development of the country of the Grantee.

Article G: Reports and Information, Agreement Books and Records, Audits, and Inspections

(a) Reports and Information. The Grantee shall furnish USAID accounting records and such other information and reports relating to the Agreement as USAID may reasonably request.

(b) Grantee Agreement Books and Records. The Grantee shall maintain accounting books, records, documents and other evidence relating to the Agreement, adequate to show, without limitation, all costs incurred directly by the Grantee under the Agreement, the receipt and use of goods and services acquired by the Grantee under the Agreement, agreed-upon cost sharing requirements, the nature and extent of solicitations of prospective suppliers of goods and services acquired by the Grantee, the basis of award of contracts and orders made directly by the Grantee, and the overall progress of the Agreement toward completion ("Agreement books and records"). The Grantee shall maintain Agreement books and records in accordance with generally accepted accounting principles prevailing in the United States, or at the Grantee's option, with approval by USAID, other accounting principles, such as those (1) prescribed by the International Accounting Standards Committee (an affiliate of the International Federation of Accountants) or (2) prevailing in the country of the Grantee. Agreement books and records shall be maintained for at least three years after the date of last disbursement by USAID or for such longer period, if any, required to resolve any litigation, claims or audit findings. For the avoidance of doubt, this Section G (b) applies solely to funds expended directly by the Grantee.

(c) Grantee Audit. If \$300,000 or more of USAID funds are expended directly by the Grantee in its fiscal year under the Agreement, the Grantee shall have financial audits made of the expenditures in accordance with the following terms, except as the Parties may otherwise agree in writing:

(1) With USAID approval, the Grantee shall use its Supreme Audit Institution or select an independent auditor in accordance with the "Guidelines for Financial Audits Contracted by Foreign Recipients" issued by the USAID Inspector General ("Guidelines"), and the audits shall be performed in accordance with the "Guidelines"; and

(2) The audit shall determine whether the receipt and expenditure of the funds provided under the Agreement are presented in accordance with generally accepted accounting principles agreed to in subsection (b) above and whether the Grantee has complied with the terms of the Agreement. Each audit shall be completed no later than nine months after the close of

después del cierre del año fiscal del Donatario cubierto por la auditoría.

(d) Auditorías de Subdonatarios. El Donatario, a menos que las Partes convengan lo contrario por escrito, deberá presentar a USAID, en forma y contenido satisfactorios a USAID, un plan para la auditoría de los gastos de los subdonatarios "cubiertos", según se defina a continuación, que reciben fondos provenientes del Convenio de conformidad con un contrato o convenio suscrito directamente con el Donatario.

(1) Un subdonatario "cubierto" es aquel que gasta \$300,000 o una cantidad mayor en su año fiscal en "adjudicaciones de USAID" (i.e., como subdonatarios dentro de un convenio de objetivo estratégico de USAID u otros convenios de donación con gobiernos extranjeros).

(2) El plan deberá describir la metodología que utilizará el Donatario para cumplir con su obligación de practicar auditorías a subdonatarios cubiertos. El Donatario puede cumplir con dicha obligación por medio de auditorías externas practicadas a los subdonatarios; la ampliación del alcance de la auditoría financiera externa practicada al Donatario que incluya la evaluación de las cuentas de los subdonatarios; o una combinación de estos procedimientos.

(3) El plan deberá identificar los fondos puestos a disposición de los subdonatarios cubiertos que serán cubiertos por auditorías practicadas de conformidad con otras disposiciones relacionadas con auditorías que satisfagan la obligación del Donatario de practicar auditorías. (Se requiere que una organización no lucrativa establecida en los Estados Unidos haga los arreglos para sus propias auditorías, que las auditorías a contratistas lucrativos establecidos en los Estados Unidos que tengan un contrato directo con USAID sean practicadas por la agencia competente del Gobierno de los Estados Unidos. Se requiere que una organización no gubernamental establecida fuera de los Estados Unidos y que haya recibido una donación directa de USAID haga los arreglos para sus propias auditorías. Un contratista del país anfitrión debería ser auditado por la agencia del Donatario responsable de auditorías.)

(4) El Donatario deberá asegurar que los subdonatarios cubiertos de contratos o convenios directos con el Donatario tomen las acciones correctivas apropiadas y oportunas; deberá considerar si las auditorías realizadas a los subdonatarios requieren ajustes en sus propios registros; y deberá requerir que cada subdonatario permita que auditores externos tengan acceso a sus registros y estados financieros, si fuera necesario.

(e) Informes de Auditoría. El Donatario deberá proporcionar o velar por que se proporcione a USAID un informe de auditoría por cada auditoría contratada por el Donatario de conformidad con esta Sección dentro de los 30 días siguientes a la terminación de la auditoría y a más tardar nueve meses después del fin del período cubierto por la auditoría.

(f) Otros Subdonatarios Cubiertos. Para los subdonatarios "cubiertos" que reciban fondos provenientes del Convenio de conformidad con contratos o convenios directos con USAID, USAID incluirá los requisitos de auditoría apropiados en dichos contratos o convenios y, en nombre del Donatario, realizará las actividades de seguimiento con relación a los informes de auditoría proporcionados de conformidad con dichos requisitos.

the Grantee's year under audit.

(d) Sub-recipient Audits. The Grantee, except as the Parties may otherwise agree in writing, shall submit to USAID, in form and substance satisfactory to USAID, a plan for the audit of the expenditures of "covered" subrecipients, as defined below, that receive funds in connection with a contract or agreement entered into directly with the Grantee pursuant to the activities contemplated by this Agreement.

(1) A "covered" subrecipient is one who expends \$300,000 or more in its fiscal year in "USAID awards" (i.e., as sub-recipients under USAID strategic objective and other grant agreements with foreign governments).

(2) The plan shall describe the methodology to be used by the Grantee to satisfy its audit responsibilities for covered subrecipients. The Grantee may satisfy such audit responsibilities by relying on independent audits of the subrecipients; expanding the scope of the independent financial audit of the Grantee to encompass testing of subrecipients' accounts; or a combination of these procedures.

(3) The plan shall identify the funds made available to covered sub-recipients that will be covered by audits conducted in accordance with other audit provisions that would satisfy the Grantee's audit responsibilities. (A nonprofit organization organized in the United States is required to arrange for its own audits. A for-profit contractor organized in the United States that has a direct contract with USAID is audited by the cognizant U.S. Government Agency. A private voluntary organization organized outside the United States with a direct grant from USAID is required to arrange for its own audits. A host-country contractor should be audited by the Grantee's auditing agency.)

(4) The Grantee shall ensure that covered sub-recipients under direct contracts or agreements with the Grantee take appropriate and timely corrective actions; consider whether sub-recipients' audits necessitate adjustment of its own records; and require each such sub-recipient to permit independent auditors to have access to records and financial statements as necessary.

(e) Audit Reports. The Grantee shall furnish or cause to be furnished to USAID an audit report for each audit arranged for by the Grantee in accordance with this Section within 30 days after completion of the audit and no later than nine months after the end of the period under audit.

(f) Other Covered Sub-recipients. For "covered" sub-recipients who receive funds under the Agreement pursuant to direct contracts or agreements with USAID, USAID will include appropriate audit requirements in such contracts or agreements and will, on behalf of the Grantee, conduct the follow-up activities with regard to the audit reports furnished, pursuant to such requirements.

(g) Costo de las Auditorías. Sujeto a la aprobación escrita de USAID, los costos de auditorías llevadas a cabo de conformidad con los términos de esta Sección pueden cargarse al Convenio.

(h) Auditorías realizadas por USAID. USAID se reserva el derecho de llevar a cabo las auditorías requeridas conforme a este Convenio en nombre del Donatario utilizando fondos provenientes del Convenio u otros recursos que se encuentren disponibles a USAID para este propósito, llevar a cabo una revisión financiera, o asegurar en cualquier forma la rendición de cuentas de parte de las organizaciones que gestionan fondos provenientes de USAID sin importar cual sea el requisito de auditorías.

(i) Oportunidad para realizar Auditorías o Inspecciones. El Donatario deberá brindar la oportunidad a los representantes autorizados de USAID para que en cualquier momento realicen auditorías o inspecciones de las actividades financiadas de conformidad con el Convenio, de la utilización de bienes y servicios financiados por USAID, y de los libros, registros y otros documentos relacionados con el Convenio.

(j) Libros y Registros de los Subdonatarios. El Donatario incorporará los párrafos (a), (b), (d), (e), (g), (h) e (i) de esta disposición en todos los subconvenios con organizaciones no-estadounidenses que cumplan el mínimo de \$300,000 establecido en el párrafo (c) de esta disposición. Los subconvenios con organizaciones no-estadounidenses que no lleguen al mínimo de \$300,000 deberán, como mínimo incorporar los párrafos (h) e (i) de esta disposición. Los subconvenios con organizaciones estadounidenses deberán indicar que la organización estadounidense está sujeta a los requisitos de auditoría contenidos en la Circular A-133 de la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB, por sus siglas en inglés).

Artículo H: Otros Pagos. El Donatario afirma que ningún pago ha sido o será recibido por cualquier funcionario del Donatario con relación a la adquisición de bienes y servicios financiados por el Convenio; con excepción de honorarios, impuestos o pagos similares legalmente establecidos en el país del Donatario.

Artículo I: Información y Marcas. El Donatario dará publicidad adecuada al Convenio como un proyecto al cual los Estados Unidos han contribuido, identificará los lugares donde se llevan a cabo las actividades del Convenio y marcará los bienes financiados por USAID de acuerdo con lo especificado en Cde.

Artículo J: Tasa de Cambio. Si los fondos proporcionados por medio del Convenio son introducidos al País Cooperante por USAID o por cualquier agencia pública o privada para cumplir con las obligaciones de USAID aquí especificadas, el Donatario hará los arreglos necesarios para que dichos fondos se conviertan a moneda local, a la tasa de cambio más alta que en el momento de efectuar la transacción no sea ilegal en el país del Donatario para cualquier persona y propósito.

Artículo K: Adquisiciones de Bienes y Servicios.

Sección K.1. La compra de suministros y servicios financiados por USAID de conformidad con este Convenio podrá llevarse a cabo solamente conforme a Cde emitidas por USAID.

Sección K.2. El título de propiedad de bienes u otro tipo de propiedad financiados

(g) Cost of Audits. Subject to USAID approval in writing, costs of audits performed in accordance with the terms of this Section may be charged to the Agreement.

(h) Audit by USAID. USAID retains the right to perform the audits required under this Agreement on behalf of the Grantee by utilizing funds under the Agreement or other resources available to USAID for this purpose, conduct a financial review or otherwise ensure accountability of organizations expending USAID funds regardless of the audit requirement.

(i) Opportunity to Audit or Inspect. The Grantee shall afford authorized representatives of USAID the opportunity at all reasonable times to audit or inspect activities financed under the Agreement, the utilization of goods and services financed by USAID, and books, records and other documents relating to the Agreement.

(j) Sub-recipient Books and Records. The Grantee will incorporate paragraphs (a), (b), (d), (e), (g), (h) and (i) of this provision into all sub-agreements with non-U.S. organizations which meet the \$300,000 threshold of paragraph (c) of this provision. Sub-agreements with non-U.S. organizations, which do not meet the \$300,000 threshold, shall, at a minimum, incorporate paragraphs (h) and (i) of this provision. Sub-agreements with U.S. organizations shall state that the U.S. organization is subject to the audit requirements contained in OMB Circular A-133.

Article H: Other Payments. Grantee affirms that no payments have been or will be received by any official of the Grantee in connection with the procurement of goods or services financed under this Agreement, except fees, taxes, or similar payments legally established in the country of the Grantee.

Article I: Information and Marking. The Grantee will give appropriate publicity to the Agreement as a project to which the United States has contributed, identify Agreement Project sites, and mark goods financed by USAID, as described in ILS.

Article J: Rate of Exchange. If funds provided under this Agreement are introduced into the Cooperating Country by USAID or any public or private agency for purposes of carrying out obligations of USAID hereunder, the Grantee will make such arrangements as may be necessary so that such funds may be converted into local currency at the highest rate of exchange which, at the time the conversion is made, is not unlawful in the country of the Grantee to any person for any purpose.

Article K: Procurement of Goods and Services.

Section K.1. Any goods and services acquired by the Grantee with financing provided by USAID under this Agreement may be procured pursuant only to an IL issued by USAID.

Section K.2. Title to goods or other property financed by USAID under this

Agreement shall be in the Grantee or other entity as the Grantee may designate, except as the Parties agree or as specified by USAID in an IL.

Artículo L: Suspensión, Terminación y Otros Recursos

Sección L.1. Suspensión y Terminación

(a) Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado este Convenio en su totalidad, por medio de notificación escrita a la otra Parte con treinta (30) días de anticipación. USAID también podrá dar por terminado parte de este Convenio por medio de notificación escrita al Donatario, con 30 días de anticipación y suspender este Convenio en su totalidad o en parte, por medio de notificación escrita al Donatario. Además, USAID podrá dar por terminado este Convenio en su totalidad o en parte, por medio de notificación escrita al Donatario, si: (i) el Donatario incumpliera cualquiera de las estipulaciones de este Convenio; (ii) ocurriera alguna eventualidad que llevara a USAID a determinar que es improbable que se alcancen los resultados u objetivos de este Convenio o del proyecto de asistencia o que el Donatario pudiera cumplir sus obligaciones de conformidad con el Convenio; o (iii) los desembolsos o el uso de los fondos aquí contemplados transgredieran la legislación que rige a USAID, que se encuentre vigente o que pudiera entrar en vigor en el futuro.

Con excepción de los pagos que las Partes están obligadas a efectuar de conformidad con compromisos ineludibles con terceras personas, contraídos antes de dicha suspensión o terminación; la suspensión o terminación de todo el Convenio o de parte de él suspenderá (durante el periodo de la suspensión) o terminará, según se aplique, cualquier obligación de las Partes de proporcionar recursos financieros o de otra clase al Convenio o a la porción del Convenio que se haya suspendido o terminado, según se aplique. Cualquier porción de este Convenio que no se suspenda o termine tendrá completa validez y vigencia.

(c) Además, al efectuarse una suspensión o terminación total o parcial, USAID podrá, a sus expensas, ordenar que el título de propiedad de los bienes financiados por el Convenio o por la porción aplicable del Convenio, sea transferido a USAID. Esto se hará siempre que los bienes se encuentren disponibles.

Sección L.2. Reintegros

(a) En el caso de que un desembolso no esté respaldado por documentación válida de acuerdo con este Convenio o que no se haga o utilice de acuerdo con este Convenio o que se efectúe para bienes o servicios no utilizados de acuerdo con este Convenio, USAID, no obstante la disponibilidad o ejercicio de cualquier otro recurso establecido en este Convenio, podrá requerir al Donatario que reintegre a USAID el monto de dicho desembolso en dólares estadounidenses, dentro de los sesenta (60) días a partir del recibo del aviso correspondiente.

(b) Si el incumplimiento por parte del Donatario de cumplir cualquiera de sus obligaciones de acuerdo con este Convenio diere como resultado que los bienes y servicios financiados o patrocinados por el Convenio no fueran utilizados en forma efectiva de acuerdo con este Convenio, USAID podrá solicitar al Donatario que reintegre a USAID total o parcialmente el

Article L: Suspension, Termination and Other Remedies

Section L.1. Suspension and Termination.

(a) Either Party may terminate this Agreement in its entirety by giving the other Party thirty (30) days written notice. USAID also may terminate this Agreement in part by giving the Grantee thirty (30) days written notice, and suspend this Agreement in whole or in part upon giving the Grantee written notice. In addition, USAID may terminate this Agreement in whole or in part, upon giving the Grantee written notice, if (i) the Grantee fails to comply with any provision of this Agreement, (ii) an event occurs that USAID determines makes it improbable that the results or objectives of the Agreement or the assistance Project hereunder will be attained or that the Grantee will be able to perform its obligations under this Agreement, or (iii) any disbursement or use of funds in the manner herein contemplated would be in violation of the legislation governing USAID, whether now or hereafter in effect.

(b) Except for payment which the Parties are committed to make pursuant to non-cancellable commitments entered into with third parties prior to such suspension or termination, suspension or termination of this entire Agreement or part thereof will suspend (for the period of the suspension) or terminate, as applicable, any obligation of the Parties to provide financial or other resources to this Agreement, or to the suspended or terminated portion of this Agreement, as applicable. Any portion of this Agreement which is not suspended or terminated shall remain in full force and effect.

(c) In addition, upon such full or partial suspension or termination, USAID may, at USAID's expense, direct that title to goods financed under this Agreement, or under the applicable portion of this Agreement, be transferred to USAID if the goods are in a deliverable state.

Section L.2. Refunds

(a) In the case of any disbursement which is not supported by valid documentation in accordance with this Agreement, or which is not made or used in accordance with this Agreement, or which was for goods or services not used in accordance with this Agreement, USAID, notwithstanding the availability or exercise of any other remedies under this Agreement, may require the Grantee to refund the amount of such disbursement in U.S. Dollars to USAID within sixty (60) days after receipt of a request therefore.

(b) If the failure of Grantee to comply with any of its obligations under this Agreement has the result that goods or services financed or supported under this Agreement are not used effectively in accordance with this Agreement, USAID may require the Grantee to refund all or any part of the amount of the disbursements under this Agreement for or in connection with such goods or services in

monto de los desembolsos efectuados de acuerdo con este Convenio para dichos bienes o servicios o en relación con dichos bienes y servicios, en dólares de los Estados Unidos, dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo del aviso correspondiente.

(c) El derecho establecido en las subsecciones (a) o (b) para requerir el reintegro de un desembolso continuará por tres años a partir de la fecha del último desembolso de este Convenio, a pesar de lo que indique cualquier otra disposición de este Convenio.

(d) (1) Cualquier reembolso de acuerdo con las subsecciones (a) o (b), o (2) cualquier reembolso a USAID de un contratista, proveedor, banco o tercera parte con relación a bienes o servicios financiados por el Convenio; cuando dicho reembolso se deba a un precio ilógico de bienes o servicios o a su errónea facturación o a bienes que no correspondan a las especificaciones o a servicios inadecuados, el reembolso estará disponible: (A) primero, al Convenio, al grado en que se justifique y (B) el saldo, si hubiera, será utilizado para reducir el monto de la Donación.

(e) Cualquier interés u otras utilidades que pudieran devengar los fondos desembolsados por USAID al Donatario de conformidad con este Convenio, antes de su utilización autorizada de acuerdo con el Convenio, serán devueltos a USAID por el Donatario, en dólares de los Estados Unidos a menos que USAID especifique lo contrario por escrito.

Sección L.3. Irrenunciabilidad de Recursos. Ninguna demora en el ejercicio de cualquier derecho o recurso otorgado a una Parte con relación al financiamiento de acuerdo con este Convenio será considerada como una renuncia a dicho derecho o recurso.

Sección L.4. Cesión de Derechos. El Donatario conviene, al serle solicitado, ceder a USAID los derechos sobre cualquier acción que pudiera corresponder al Donatario, o que pudiera surgir con relación al cumplimiento o incumplimiento de una parte de un contrato directo, financiado en parte o en su totalidad por USAID con fondos en dólares de los Estados Unidos donados de conformidad con este Convenio.

Artículo M: Promoción de Inversión.

Sección M.1. Con excepción de lo establecido específicamente en el Convenio o de lo autorizado por escrito por USAID, los fondos u otro apoyo aquí provisto no podrán utilizarse para ninguna actividad que involucre la promoción de inversión en un país extranjero.

Sección M.2. En el caso de que se solicite al Donatario o éste desee proporcionar asistencia en el área mencionada en el párrafo anterior o en el caso de que necesite aclaración de parte de USAID en cuanto a si la actividad sería congruente con la limitación establecida en el párrafo anterior, el Donatario deberá enviar un aviso a USAID y proporcionar una descripción detallada de la actividad propuesta. El Donatario no podrá proceder con la actividad hasta que USAID le informe que puede hacerlo.

Sección M.3. El Donatario deberá asegurarse de notificar a sus empleados, subcontratistas y sub-beneficiarios que proporcionan servicios de promoción de inversión por medio de este convenio, sobre las restricciones establecidas en esta cláusula y debe incluir la misma en todos los subcontratos y subconvenios que firme de acuerdo con los términos de este Convenio.

U.S. Dollars to USAID within sixty (60) days after receipt of a request therefore.

(c) The right under subsections (a) or (b) to require a refund of a disbursement will continue, notwithstanding any other provision of this Agreement, for three years from the date of the last disbursement under this Agreement.

(d) (1) Any refunds under subsections (a) or (b), or (2) any refund to USAID from a contractor, supplier, bank or other third party with respect to goods or services financed under this Agreement, which refund relates to an unreasonable price for or erroneous invoicing of goods or services, or to goods that did not conform to specifications, or to services that were inadequate, will (A) be made available first for this Agreement, to the extent justified, and (B) the remainder, if any, will be applied to reduce the amount of the Grant.

(e) Any interest or other earnings on funds disbursed by USAID to the Grantee under this Agreement prior to the authorized use of such funds for this Agreement will be returned to USAID in U.S. Dollars by the Grantee, unless USAID otherwise agrees in writing.

Section L.3. Non-waiver of Remedies. No delay in exercising any right or remedy accruing to a Party in connection with its financing under this Agreement will be construed as a waiver of such right or remedy.

Section L.4. Assignment. The Grantee agrees, upon request, to execute an assignment to USAID of any cause of action which may accrue to the Grantee in connection with or arising out of the contractual performance or breach of performance by a Party to a direct U.S. Dollar contract which USAID financed in whole or in part out of funds granted by USAID under this Agreement.

Article M: Investment Promotions.

Section M.1. Except as specifically set forth in the Agreement or otherwise authorized by USAID in writing, no funds or other support provided hereunder may be used for any activity that involves investment promotion in a foreign country.

Section M.2. In the event the Grantee is requested or wishes to provide assistance in the above area or requires clarification from USAID as to whether the activity would be consistent with the limitation set forth above, the Grantee must notify USAID and provide a detailed description of the proposed activity. The Grantee must not proceed with the activity until advised by USAID that it may do so.

Section M.3. The Grantee must ensure that its employees and subcontractors and sub-recipients providing investment promotion services hereunder are made aware of the restrictions set forth in this clause and must include this clause in all subcontracts and other sub-agreements entered into hereunder.

Artículo N: Idioma del Convenio. Si este convenio se redacta en otro idioma además del inglés, en el caso de cualquier discrepancia o ambigüedad entre las dos versiones el inglés prevalecerá.

Artículo O: Prohibición sobre Ayuda a Traficantes de Drogas

Sección O.1. USAID se reserva el derecho de dar por terminado este Convenio o de tomar otras medidas apropiadas si se determina que el Donatario o una persona clave del Donatario ha sido condenado por una violación relacionada con narcóticos o ha participado en el tráfico de drogas, según se define en el Título 22 del Código de Reglamentos Federales (CFR, por sus siglas en inglés) del Gobierno de los Estados Unidos, Parte 140.

Sección O.2. USAID se reserva el derecho de dar por terminada la ayuda o de tomar otras medidas apropiadas con respecto a cualquier participante aprobado por USAID de quien se establezca que ha sido condenado por una violación relacionada con narcóticos o ha participado en el tráfico de drogas, según se define en el Título 22 del Código de Reglamentos Federales (CFR, por sus siglas en inglés) del Gobierno de los Estados Unidos, Parte 140.

Sección O.3. El Donatario se reserva el derecho de desembolsar o firmar documentos que lo comprometan a desembolsar fondos a un sub-beneficiario designado por USAID ("Sub-beneficiario Designado") hasta que USAID le informe: (1) que el Gobierno de los Estados Unidos ha completado todas las revisiones necesarias del Sub-beneficiario Designado y sus empleados clave; (2) que se han recibido todas las certificaciones relacionadas con dicha revisión; y (3) que la ayuda al Sub-beneficiario Designado ha sido aprobada.

El Donatario deberá incluir la siguiente cláusula, o la esencia de la misma, en su convenio con el Sub-beneficiario Designado: "El Donatario se reserva el derecho de terminar el Convenio o tomar otras medidas apropiadas si se determina que el [Sub-beneficiario] o un empleado clave del [Sub-beneficiario] ha sido convicto por una violación relacionada con narcóticos o ha participado en el tráfico de drogas, según se define en el Título 22 del Código de Reglamentos Federales (CFR, por sus siglas en inglés) del Gobierno de los Estados Unidos, Parte 140."

Artículo P: Derechos de los Trabajadores

Sección P.1. Con excepción de lo específicamente establecido en el Convenio o de lo autorizado por escrito por USAID, los fondos u otra ayuda proporcionados por este Convenio no podrán utilizarse para ninguna actividad relacionada con los derechos de los trabajadores en un país extranjero.

Sección P.2. En el caso de que se solicite al Donatario o que éste desee proporcionar asistencia en el área mencionada en el párrafo anterior, o en el caso de que necesite aclaración de parte de USAID en cuanto a si la actividad sería congruente con la limitación establecida en el párrafo anterior, el Donatario deberá enviar un aviso a USAID y proporcionar una descripción detallada de la actividad propuesta. El Donatario no podrá proceder con la ejecución de dicha actividad hasta que USAID le informe que puede hacerlo.

Sección P.3. El Donatario deberá asegurarse de notificar a todos sus empleados, subcontratistas y sub-beneficiarios que

Article N: Language of Agreement. If this Agreement is prepared in a language in addition to English, the English language version will control in the event of ambiguity or conflict between the two versions.

Article O: Prohibition on Assistance to Drug Traffickers

Section O.1. USAID reserves the right to terminate this Agreement or take other appropriate measures if the Grantee or a key individual of the Grantee is found to have been convicted of a narcotics offense or to have been engaged in drug trafficking as defined in 22 CFR Part 140.

Section O.2. USAID reserves the right to terminate assistance to, or take or take other appropriate measures with respect to, any participant approved by USAID who is found to have been convicted of a narcotics offense or to have been engaged in drug trafficking as defined in 22 CFR Part 140.

Section O.3. The Grantee agrees not to disburse, or sign documents committing the Grantee to disburse, funds to a sub-recipient designated by USAID ("Designated Sub-recipient") until advised by USAID that: (1) any United States Government review of the Designated Sub-recipient and its key individuals has been completed; (2) any related certifications have been obtained; and (3) the assistance to the Designated Sub-recipient has been approved.

The Grantee shall insert the following clause, or its substance, in its agreement with the Designated Sub-recipient: "The Grantee reserves the right to terminate this Agreement or take other appropriate measures if the [Sub-recipient] or a key individual of the [Sub-recipient] is found to have been convicted of a narcotics offense or to have been engaged in drug trafficking as defined in 22 CFR Part 140."

Article P: Workers' Rights

Section P.1. Except as specifically set forth in the Agreement or otherwise authorized by USAID in writing, no funds or other support provided hereunder may be used for any activity that involves workers' rights in a foreign country.

Section P.2. In the event the Grantee is requested or wishes to provide assistance in the above area or requires clarification from USAID as to whether the activity would be consistent with the limitation set forth above, the Grantee must notify USAID and provide a detailed description of the proposed activity. The Grantee must not proceed with the activity until advised by USAID that it may do so.

Section P.3. The Grantee must ensure that all employees and subcontractors and sub-recipients providing employment-related

proporcionan servicios relacionados con empleo por medio de este convenio sobre las restricciones establecidas en esta cláusula y debe incluir la misma en todos los subcontratos y subconvenios que firme de acuerdo con los términos de este Convenio.

Artículo Q: Prohibición sobre el financiamiento a Delegaciones de Gobiernos Extranjeros a Conferencias Internacionales.

Con excepción de lo que USAID pueda convenir por escrito, los fondos obligados de acuerdo con este Convenio y que USAID proporciona de conformidad con la Ley de Operaciones Extranjeras, Financiamiento para Exportaciones y Programas Relacionados para cualquier año fiscal del Gobierno de Estados Unidos después del año fiscal 1999 no pueden utilizarse para financiar los gastos relacionados con transporte, estipendio diario, hospedaje, alimentación, cuotas relacionadas con participación en conferencias o cualquier otro gasto relacionado con la participación en conferencias de cualquier miembro de una delegación de un gobierno extranjero a una conferencia internacional patrocinada por una organización pública internacional. USAID puede describir esta restricción con más detalle en CdE. Esta restricción no aplica a Fondos de Apoyo Económico (ESF, por su siglas en inglés).

Annex 2: Descripción del Proyecto

Sección A. Resumen. La Iniciativa Mérida es un esfuerzo regional multi-año de los Estados Unidos de América para fortalecer las capacidades de los gobiernos de México, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, Belice, la República Dominicana y Haití para combatir el tráfico de drogas, las maras y el crimen organizado dentro de sus respectivos territorios a través de esfuerzos nacionales más efectivos y colaboración regional.

La Iniciativa Mérida consiste en asistencia en las áreas de (1) Combate al tráfico de drogas, combate al terrorismo y seguridad fronteriza, (2) Seguridad pública y aplicación de la ley, y (3) Fortalecimiento institucional y Estado de Derecho para alcanzar las siguientes metas estratégicas: (1) Terminar con el poder y la impunidad de las organizaciones criminales, (2) Ayudar a fortalecer los controles fronterizos, aéreos y marítimos, (3) Mejorar la capacidad del sistema de justicia, y (4) Eliminar las actividades de las maras y reducir la demanda de narcóticos.

El Proyecto Iniciativa Mérida: Plan de País de USAID para Guatemala apoya y complementa la ejecución del Acuerdo Nacional para el Avance de la Seguridad y la Justicia firmado por el Presidente de la República, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, el Fiscal General, y el Presidente del Congreso en abril de 2009. El Acuerdo proporciona un marco estratégico para guiar los esfuerzos del Gobierno de Guatemala (GoG) para combatir la delincuencia, el narcotráfico, la impunidad y la violencia así como reformar el sector de seguridad. El Acuerdo representa un compromiso nacional firme para enfrentar los retos de hoy. El Proyecto Iniciativa Mérida: Plan de País de USAID para Guatemala es congruente con esta visión estratégica y complementa las acciones iniciadas por el GoG enfocadas en planes de seguridad, mejoramiento de los servicios municipales, y la reincorporación a la sociedad de los jóvenes de áreas urbanas marginales.

services hereunder are made aware of the restrictions set forth in this clause and must include this clause in all subcontracts and other sub-agreements entered into hereunder.

Article Q: Prohibition on Funding Foreign Government Delegations to International Conferences.

Except as USAID may otherwise agree in writing, funds obligated under this Agreement which are provided by USAID from the Foreign Operations, Export Financing, and Related Programs Appropriations Act for any U.S. Government fiscal year after fiscal year 1999 may not be used to finance the travel, per diem, hotel expenses, meals, conference fees or other conference costs for any member of a foreign government's delegation to an international conference sponsored by a public international organization. This restriction may be further described by USAID in I.L.s. This prohibition does not apply to Economic Support Funds (ESF).

Annex 2: Project Description

Section A. Overview. The Mérida Initiative is a multi-year regional effort of the United States of America to strengthen the capacities of the governments of Mexico, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panama, Belize, the Dominican Republic and Haiti to combat drug trafficking, gangs, and organized crime within their respective territories, through more effective national efforts and regional collaboration.

The Mérida Initiative consists of assistance in the areas of: (1) Counternarcotics, Counterterrorism, and Border Security, (2) Public Security and Law Enforcement, and (3) Institution Building and Rule of Law to achieve the following strategic goals: (1) Break the power and impunity of criminal organizations, (2) Assist in strengthening border, air, and maritime controls; (3) Improve the capacity of justice system; and (4) Curtail gang activity as well as diminish drug demand.

The Mérida Initiative Project: USAID Country Plan for Guatemala supports and complements the implementation of the National Accord for the Advancement of Security and Justice signed by the President, the President of the Supreme Court, the Attorney General, and the President of Congress on April 2009. The Accord provides a strategic framework to guide the Government of Guatemala (GoG) efforts to combat crime, narcotraffickers, impunity, and violence, and reforming the security sector. The Accord represents a firm national commitment to face today's threats. The Mérida Initiative Project: USAID Country Plan for Guatemala is consistent with this strategic vision and complements the actions already initiated by the GoG focused on security plans, improvement of municipal services, and re-integration of youth from marginal urban areas into society.

El Proyecto Iniciativa Mérida: Plan de País de USAID para Guatemala y la actividades que USAID financiará contribuirán al logro de los Objetivos Estratégicos de USAID/Guatemala (a) Gobiernos Más Transparentes y con Mejor Capacidad de Respuesta (Resultado Intermedio: Estado de Derecho Fortalecido) y (b) "Inversión Social: Personas Más Sanas y con Mejor Educación" (Resultado Intermedio: Mayor y Mejor Inversión Social).

Sección B. Actividades. Las actividades ilustrativas que se realizarán de acuerdo con este convenio para la implementación del Proyecto se describen a continuación:

1. Policía Comunitaria

El uso de métodos de gestión policial comunitaria tiene un record comprobado de reducir la prevalencia de la delincuencia. Los esfuerzos apoyados de acuerdo con este Proyecto se centrarán en el establecimiento de programas de policía comunitaria en áreas metropolitanas con altos niveles de delincuencia que pueden atraer a los grupos desplazados del crimen organizado.

Las actividades podrán incluir el desarrollo y ejecución de estrategias y planes de prevención de la delincuencia y la construcción de pequeños proyectos comunitarios de infraestructura en áreas identificadas como prioritarias por la comunidad y la policía debido a sus altas tasas de delitos violentos y por su compromiso comunitario para mejorar los ambientes de los barrios marginales. Las actividades abordarán las condiciones de la comunidad que contribuyen a los delitos violentos, tales como la falta de alumbrado público, calles de acceso inadecuadas, edificios abandonados y falta de estaciones de policía. Estas actividades se ejecutarán en coordinación cercana con los gobiernos municipales y se promoverá el financiamiento conjunto de las mismas.

Las actividades propuestas se orientarán a involucrar a los gobiernos municipales y a socios del sector privado para promover el financiamiento conjunto de estos proyectos.

Las actividades podrán proporcionar equipo para la policía que trabaja en los barrios urbanos marginales. Este equipo podrá incluir: radios, bicicletas, computadoras para el registro de casos, equipo de recreación para interactuar con los grupos de jóvenes y de las escuelas, y mobiliario básico para las estaciones de policía ubicadas en áreas con altas tasas de delitos.

2. Jóvenes en riesgo y Maras

Se otorgarán becas a jóvenes en riesgo que viven en áreas urbanas con altos niveles de criminalidad para que permanezcan en la escuela y adquieran habilidades académicas y vocacionales. Las actividades del Proyecto incluirán esfuerzos para promover alianzas entre los sectores público y privado para generar financiamiento adicional para estas oportunidades de educación.

Se espera que los fondos del Convenio se utilicen para establecer centros de alcance en áreas urbanas marginales seleccionadas para proporcionar "espacios seguros" para jóvenes en riesgo y oportunidades de recreación y vocacionales.

The Mérida Initiative Project: USAID Country Plan for Guatemala and activities to be funded by USAID will contribute to achievement of USAID/Guatemala's Strategic Objectives of (a) "More Responsive and Transparent Governance" (Intermediate Result: "Strengthened Rule of Law") and (b) "Investing in People: Healthier, Better Educated People" (Intermediate Result: "Increased and Improved Social Sector Investment").

Section B. Activities The illustrative activities to be undertaken under this Agreement for the implementation of the Project are described below:

1. Community-Based Policing

Use of community-based methods of policing has a proven track record of reducing the prevalence of crime. The efforts supported under this Project will concentrate in the establishment of community-based policing programs in metropolitan high-crime areas that are likely to attract displaced organized crime groups.

The activities may include the development and implementation of crime prevention strategies and plans and the construction of small community infrastructure projects in areas that communities and police jointly identify as priorities because of their high violent crime rates and community commitment to improve marginal neighborhood environments. Activities will address community conditions that contribute to violent crime, such as the lack of street lighting, inadequate access roads, abandoned buildings, and lack of police outposts. These activities will be implemented in close coordination with municipal government and co-financing of activities will be promoted.

Proposed activities will be oriented to engage municipal governments and private sector partners to promote co-financing of these projects.

The activities may provide equipment for police working in marginal urban neighborhoods. This equipment may include: communications radios; bicycles; computers for tracking cases; recreation equipment for interaction with youth groups and schools; and basic furnishings for police outposts in high crime areas.

2. Youth at risk and Gangs

Scholarships will be provided for youth-at-risk living in high crime urban areas so that they may remain in school and acquire academic and vocational skills. The Project activities will include efforts to promote public-private partnerships to generate co-financing of these educational opportunities.

Funds under this Agreement are expected to be utilized to establish outreach facilities in selected marginal urban areas to provide "safe spaces" for youth at risk and vocational and recreational opportunities.

Las actividades se ejecutarán en coordinación cercana con los programas del Donatario y las instituciones que apoyan a jóvenes en riesgo y en sociedad con los gobiernos municipales, organizaciones comunitarias y el sector privado.

3. Fondo de Acción Comunitaria

El fortalecimiento de gobiernos y servicios municipales reduce la vulnerabilidad de las comunidades a los grupos del crimen organizado. El apoyo se centrará en el desarrollo económico local de áreas rurales meta a través del fortalecimiento de los servicios y gobiernos municipales para reducir la vulnerabilidad de las comunidades a los grupos del crimen organizado.

Las actividades incluirán esfuerzos para aumentar la participación comunitaria en la toma de decisiones y la priorización de los proyectos locales. El Proyecto también podría apoyar pequeños proyectos comunitarios de infraestructura y la provisión de servicios básicos. En las comunidades donde hay una presencia significativa de maras, poblaciones numerosas de jóvenes en riesgo o actividad delinocuencial significativa, el Proyecto emulará las actividades de la policía comunitaria y de jóvenes en riesgo y maras descritas arriba como componentes de los planes de seguridad comunitaria de los gobiernos locales.

Sección C. Resultados Esperados e Indicadores

1. Policía Comunitaria

- Proyectos de policía comunitaria que incluyan grupos conjuntos de policías-ciudadanos establecidos en comunidades seleccionadas.
- Equipo y muebles básicos para las estaciones de Policía Nacional Civil de áreas seleccionadas provisto.

Indicador: Número de comunidades con grupos conjuntos de policía-ciudadanos establecidos y funcionando.

2. Jóvenes en riesgo y Maras

- Escuelas seleccionadas en comunidades urbanas con altos niveles de delincuencia reciben financiamiento para proporcionar becas a jóvenes en riesgo.
- Entrenamiento vocacional provisto a jóvenes en riesgo.
- Centros de alcance sostenibles establecidos en áreas urbanas marginales seleccionadas.

Indicador: Número de comunidades ayudadas en prevención de la delincuencia con apoyo de USAID.

3. Fondo de Acción Comunitaria

- Comunidades en áreas vulnerables apoyadas en el desarrollo y ejecución de planes de seguridad.
- Municipalidades ayudadas para incorporar la seguridad ciudadana como parte de sus prioridades de desarrollo y presupuesto.

Indicador: Número de personas que se han beneficiado de la ayuda de USAID.

Resultados e indicadores adicionales, así como metas relacionadas, pueden incluirse en C&E.

The activities will be implemented in close coordination with Grantee's programs and institutions supporting youth-at-risk and in partnership with municipal governments, community organizations, and the private sector.

3. Community Action Fund

Strengthening municipal governments and services reduces communities' vulnerability to organized crime groups. Assistance will be focused on local economic development in targeted rural areas through strengthening municipal governments and services to reduce communities' vulnerability to organized crime groups.

The activities will include efforts to seek to increase community participation in local decision making and prioritization of local projects. The Project may also support small community infrastructure projects and basic service provision. In communities with significant gang presence, large populations of youth at risk or significant criminal activity, the Project will emulate the community-based policing and youth-at-risk and gang activities listed above as components of municipal governments' citizen security plans.

Section C. Results to be Achieved and Indicators

1. Community-based Policing

- Community-based policing projects including joint police-citizen groups established in select communities.
- Basic equipment/furnishings for Civilian National Police stations in select areas provided.

Indicator: Number of communities with joint police-citizen groups established and working.

2. Youth at risk and Gangs

- Selected schools in high crime urban communities receive funding to provide scholarships for youth at risk.
- Vocational training provided to youth-at-risk.
- Sustainable outreach facilities established in select marginal urban areas.

Indicator: Number of communities assisted in crime prevention with USAID support.

3. Community Action Fund

- Communities in vulnerable areas supported in the development and implementation of security plans.
- Municipalities assisted incorporate citizen safety/security as part of their development priorities and budgets.

Indicator: Number of people who have benefited from USAID supported assistance.

Additional results and indicators, as well as the related targets, may be included in JLS.

Sección D. Monitoreo y Evaluación

Los resultados e indicadores establecidos arriba son ilustrativos y pueden refinarse y/o modificarse en el futuro. Los indicadores y sus correspondientes líneas de base y metas se incorporarán en el respectivo Plan de Monitoreo del Desempeño de Objetivo Estratégico. La información se recolectará por lo menos anualmente.

Sección E. Responsabilidades de las Partes

USAID proporcionará asistencia técnica y financiera para ejecutar el Proyecto Iniciativa Mérida y sus actividades.

A más tardar 120 días después de la firma de este Convenio, el GdeG se compromete a presentar una estrategia para el mejoramiento de la seguridad pública consistente con este Proyecto. La estrategia debería incluir la asistencia que el Gobierno de Estados Unidos está brindando en apoyo a la misma.

El GdG se compromete a proporcionar todo el apoyo y los recursos necesarios para ejecutar exitosamente este Proyecto.

Section D. Monitoring and Evaluation

The results and indicators set above are illustrative and may be refined and/or revised in the future. The indicators and corresponding baseline and targets will be incorporated in the respective Strategic Objective Performance Monitoring Plan. The information will be gathered at least on annual basis.

Section E. Roles and Responsibilities of the Parties

USAID will provide financial and technical assistance to implement the Mérida Initiative Project and activities.

No later than 120 days after signature of this Agreement, the GoG agrees to submit a strategy for improving public security consistent with this Project. The strategy should include United States Government assistance in support of the same.

The GoG commits to provide all the necessary support and resources to successfully implement this Project.

PA3-30-2010

ENMIENDA 1
CONVENIO DE DONACIÓN DE ALCANCE LIMITADO (CDAL)
entre
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
y
LA REPÚBLICA DE GUATEMALA ("Donatario")
Para la ejecución de la
INICIATIVA REGIONAL PARA LA SEGURIDAD DE CENTRO AMÉRICA (CARSL por sus siglas en inglés) PLAN DE PAÍS DE USAID PARA GUATEMALA

AMENDMENT 1
LIMITED SCOPE GRANT AGREEMENT (LSGA)
between
THE UNITED STATES OF AMERICA
and
THE REPUBLIC OF GUATEMALA ("Grantee")
for implementation of the
CENTRAL AMERICA REGIONAL SECURITY INITIATIVE (CARSI); USAID COUNTRY PLAN FOR GUATEMALA

Proyecto 520-0437
Project 520-0437

AGENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL
UNITED STATES AGENCY FOR INTERNATIONAL DEVELOPMENT

14 de julio de 2010
July 14, 2010

Fecha de Terminación: 30 de septiembre de 2011
Completion Date: September 30, 2011

ENMIENDA No. 1
CONVENIO DE DONACIÓN DE ALCANCE LIMITADO
INICIATIVA REGIONAL PARA LA SEGURIDAD DE CENTRO AMÉRICA (CARSL por sus siglas en inglés)

AMENDMENT No. 1
LIMITED SCOPE GRANT AGREEMENT
CENTRAL AMERICA REGIONAL SECURITY INITIATIVE (CARSI)

De fecha: 14 de julio de 2010

Dated: July 14, 2010

CONSIDERANDO, que el Gobierno de los Estados Unidos de América, representado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y el Gobierno de la República de Guatemala (el "Donatario"), representado por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia ("SEGEPLAN") suscribieron un Convenio de Donación de Alcance Limitado ("Convenio") con fecha 29 de septiembre de 2009.

CONSIDERANDO, que el Congreso de los Estados Unidos ha modificado el nombre de la "Iniciativa Mérida" a Iniciativa Regional para la Seguridad de Centro América (CARSI, por sus siglas en inglés), dado que dicha iniciativa se relaciona con los países de Centro América, incluyendo Guatemala.

CONSIDERANDO, que las Partes mencionadas anteriormente ("Partes") desean modificar el Convenio para: 1) cambiar el Título del Proyecto, 2) incrementar el total de fondos disponibles para la ejecución del Convenio, 3) y extender su fecha de terminación (juntos, "La Enmienda").

POR LO TANTO, las Partes por este medio acuerdan que el Convenio sea modificado en la siguiente forma:

ARTÍCULO A. Título del Proyecto El Título del Proyecto se cambia, por este medio, de "Proyecto Iniciativa Mérida: Plan de País de USAID para Guatemala a: Iniciativa Regional para la Seguridad de Centro América (CARSI, por sus siglas en inglés) - Plan de País de USAID para Guatemala. Además, toda referencia en el Convenio, incluyendo el Título del Proyecto y todas las referencias en los Anexos 1 y 2, y en cualquier Carta de Ejecución (CE), que se refieran a la "Iniciativa Mérida" o a "Mérida" deberán por este medio sustituirse y reemplazarse por "Iniciativa Regional para la Seguridad de Centro América," respectivamente.

ARTÍCULO C. Contribución de USAID

A fin de ayudar a lograr los objetivos establecidos en este Convenio, USAID, de conformidad con la Ley de Ayuda al Exterior de 1961 y sus enmiendas, por este medio otorga al Donatario, de conformidad con los términos del Convenio, una cantidad adicional de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US\$2,750,000) (la "Donación"). Todos los fondos donados por USAID de acuerdo con este Convenio se sub-obligarán en contratos, convenios y otros mecanismos de financiamiento. La contribución total incluida en el Convenio original y esta Enmienda 1 no excederá la cantidad de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US\$9,500,000) (la "Donación").

El incremento a la Donación se realiza en el entendido de que los fondos serán administrados de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Convenio, incluyendo esta enmienda.

ARTÍCULO D. ANEXO 1. Fecha de Terminación: La fecha de terminación del Convenio se extiende por este medio al 30 de septiembre de 2011.

WHEREAS, the Government of the United States of America, acting through the United States Agency for International Development ("USAID") and the Government of the Republic of Guatemala (the "Grantee"), acting through the Secretariat of the Presidency for Planning and Programming ("SEGEPLAN") entered into a Limited Scope Grant Agreement ("Agreement") dated September 29, 2009.

WHEREAS, the U.S. Congress has renamed the "Mérida Initiative" to the "Central America Regional Security Initiative (CARSI)" as it relates to Central American countries, including Guatemala;

WHEREAS, the Parties named above ("Parties") desire to further amend the Agreement to: 1) change the Project Title, 2) increase the total amount of funds available for implementing the Agreement and 3) extend the Completion Date of the Agreement (together, the "Amendment").

THEREFORE, the Parties hereby agree that the Agreement shall be amended as follows.

ARTICLE A. Project Title The Project Title is hereby changed from "Mérida Initiative Project: USAID Country Plan for Guatemala" to: "Central America Regional Security Initiative (CARSI): USAID Country Plan for Guatemala." Further, all references in the Agreement, including but not limited to, the Project Title and all references in Annexes 1 and 2, and any Implementation Letters (ILs), which refer to the "Mérida Initiative" or to "Mérida," shall hereby be substituted and replaced by "Central America Regional Security Initiative" or "CARSI," respectively.

ARTICLE C. USAID Contribution

To help achieve the objectives set forth in this Agreement, USAID, pursuant to the Foreign Assistance Act of 1961, as amended, hereby grants to the Grantee under the terms of the Agreement an additional TWO MILLION SEVEN HUNDRED FIFTY THOUSAND UNITED STATES DOLLARS (U.S. \$2,750,000) (the "Grant"). All funds granted by USAID under this Amendment will be sub-obligated by USAID under separate contracts, grants, and other funding mechanisms. The total Grant, comprising the original Agreement and this Amendment No. 1 shall not exceed the amount of NINE MILLION FIVE HUNDRED UNITED STATES DOLLARS (\$9,500,000) (the "Grant").

This addition to the Grant is made to the Grantee with the understanding that funds are administered in accordance with the terms and conditions as set forth in the Agreement, which includes this Amendment.

ARTICLE D. (ANNEX 1). Completion Date: The Completion Date of the Agreement is hereby extended to September 30, 2011.

ARTÍCULO E. VIGENCIA DE LA ENMIENDA PARA EL GOBIERNO DE GUATEMALA (GdG). Para el GdG la presente Enmienda entrará en vigor en la fecha en que la República de Guatemala comunique a USAID el cumplimiento de requisitos internos.

Esta enmienda se prepara tanto en inglés como en español. Si hubiere ambigüedad o conflicto entre ambas versiones, la versión en inglés prevalecerá.

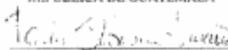
EN FE DE LO CUAL, el Gobierno de la República de Guatemala y los Estados Unidos de América, actuando por medio de su representante debidamente autorizado, celebran y ejecutan esta Enmienda en la fecha mencionada al principio de la misma.

ARTICLE E. VALIDITY OF THE AMENDMENT FOR THE GOVERNMENT OF GUATEMALA (GoG). This Amendment will be valid for the GoG as of the date that the Republic of Guatemala communicates compliance with its own requirements to USAID.

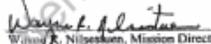
This Amendment is prepared in both English and Spanish. In the event of ambiguity or conflict between the two versions, the English language version will prevail.

IN WITNESS WHEREOF, the Government of the Republic of Guatemala and the United States of America, each acting through its respective duly authorized representative, has caused this Amendment to be signed and delivered on the date above written.

REPÚBLICA DE GUATEMALA


Docton Karin Slowing Umaña
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia

UNITED STATES OF AMERICA


William K. Nilsson, Mission Director
USAID/Guatemala

"EL CONVENIO DE DONACIÓN DE ALCANCE LIMITADO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y LA REPÚBLICA DE GUATEMALA (DONATARIO) PARA EL PROYECTO INICIATIVA MÉRIDA: PLAN DE PAÍS DE USAID PARA GUATEMALA, firmada en la Ciudad de Guatemala el 29 de septiembre de 2009 y la ENMIENDA 1 CONVENIO DE DONACIÓN DE ALCANCE LIMITADO (COAL) ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y LA REPÚBLICA DE GUATEMALA (DONATARIO) PARA LA EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA REGIONAL PARA LA SEGURIDAD DE CENTRO AMÉRICA (CARSI, por sus siglas en inglés): PLAN DE PAÍS DE USAID PARA GUATEMALA, firmada en la Ciudad de Guatemala el 14 de julio de 2010, fueron ratificados por el Presidente de la República mediante Instrumento de Ratificación de fecha 5 de enero de 2011. La Enmienda, de conformidad con lo establecido en el Artículo E, entró en vigor el 15 de marzo de 2011."

(E-341-2011)-7-441



MINISTERIO DE

RELACIONES EXTERIORES

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y EL GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA SOBRE LA COOPERACIÓN EN LA LUCHA CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS Y SUS PRECURSORES Y CONTRA SU USO INDEBIDO.

YO, ALVARO COLOM CABALLEROS
Presidente de la República de Guatemala
DECLARO:

Que el Gobierno de la República de Guatemala, habiendo suscrito en la Ciudad de Guatemala el 15 de febrero de 2010, el CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y EL GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA SOBRE LA COOPERACIÓN EN LA LUCHA CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS Y SUS PRECURSORES Y CONTRA SU USO INDEBIDO, ratifica por el presente dicho Convenio y se compromete a cumplir y aplicar fielmente las disposiciones que en él figuran.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo el presente Instrumento.

Hecho en la Ciudad de Guatemala, a los treinta días del mes de agosto de dos mil diez.

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES


HAROLDO RODAS MELGAR

Lic. Carlos Larín Ordoñez

ANEXO No. 5
Ratificación y publicación de la 6ta enmienda a CARSI en 2013

| Fundado en 1880 |

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

LUNES 3 de junio de 2013 No. 15 Tomo CCXCVII

Director General: Héctor Salvatierra

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO	
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
Instrumento de Ratificación de la ENMIENDA No. 6 DEL CONVENIO DE DONACIÓN DE ALCANCE LIMITADO (CDAL) ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y LA REPÚBLICA DE GUATEMALA PARA LA EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA REGIONAL PARA LA SEGURIDAD DE CENTRO AMÉRICA (CARSI, por sus siglas en inglés): PLAN DE PAIS DE USAID PARA GUATEMALA, PROYECTO 520-0437.	Página 1
Acuérdase designar al Instituto Nacional de Electrificación -INDE- como una de las instituciones competentes del Protocolo de Intenciones entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de la República Federativa del Brasil sobre Cooperación Técnica en el Área de Energía.	Página 2
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	
Acuérdase autorizar a la empresa mercantil denominada ESCUELA DE AUTOMOVILISMO CEA.	Página 3
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
Acuérdase reformar el artículo 24 del Acuerdo Ministerial número 1-2011 de fecha 3 de enero de 2011.	Página 3
PUBLICACIONES VARIAS	
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
ACTA NÚMERO 17-2013	Página 4
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	
Acuérdase aprobar la Reforma Parcial de los Artículos 8, 13 (Inciso a), y 20 (Inciso a) del SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA "SITRAINE".	Página 5
Acuérdase aprobar la Reforma Total de los Estatutos del SINDICATO DE TRABAJADORES PETENEROS DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA "SITRAPDEORSA".	Página 5
MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ	
Acuérdase aprobar el siguiente: REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y ORNATO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ.	Página 6
ANUNCIOS VARIOS	
- Matrimonios	Página 10
- Líneas de Transporte	Página 10
- Constituciones de Sociedad	Página 10
- Modificaciones de Sociedad	Página 11
- Disolución de Sociedad	Página 12
- Registro de Marcas	Página 12
- Títulos Supletorios	Página 18
- Edictos	Página 18
- Ramates	Página 22
- Convocatorias	Página 26

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Instrumento de Ratificación de la ENMIENDA No. 6 DEL CONVENIO DE DONACIÓN DE ALCANCE LIMITADO (CDAL) ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y LA REPÚBLICA DE GUATEMALA PARA LA EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA REGIONAL PARA LA SEGURIDAD DE CENTRO AMÉRICA (CARSI, por sus siglas en inglés): PLAN DE PAIS DE USAID PARA GUATEMALA, PROYECTO 520-0437.

YO, OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA
 Presidente de la República de Guatemala

DECLARO:

Que el Gobierno de la República de Guatemala, habiendo suscrito en la ciudad de Guatemala, el 25 de septiembre de 2012 la ENMIENDA 6 DEL CONVENIO DE DONACIÓN DE ALCANCE LIMITADO (CDAL) ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y LA REPÚBLICA DE GUATEMALA PARA LA EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA REGIONAL PARA LA SEGURIDAD DE CENTRO AMÉRICA (CARSI, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS): PLAN DE PAIS DE USAID PARA GUATEMALA, PROYECTO 520-0437, ratifica por el presente dicha Enmienda y se compromete a cumplir y aplicar fielmente las disposiciones que en ella figuran.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo el presente Instrumento.

Hecho en la ciudad de Guatemala, a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil trece.

EL VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
 ENCARGADO DEL DESPACHO

ENMIENDA 6	AMENDMENT 6
CONVENIO DE DONACIÓN DE ALCANCE LIMITADO (CDAL)	LIMITED SCOPE GRANT AGREEMENT (LSGA)
entre	between
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	THE UNITED STATES OF AMERICA
y	and
LA REPÚBLICA DE GUATEMALA ("Donatario")	THE REPUBLIC OF GUATEMALA ("Grantee")
Para la ejecución de la	for implementation of the
INICIATIVA REGIONAL PARA LA SEGURIDAD DE CENTRO AMÉRICA (CARSI, por sus siglas en inglés): PLAN DE PAIS DE USAID PARA GUATEMALA	CENTRAL AMERICA REGIONAL SECURITY INITIATIVE (CARSI); USAID COUNTRY PLAN FOR GUATEMALA

Proyecto 520-0437
 Project 520-0437

AGENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL
 UNITED STATES AGENCY FOR INTERNATIONAL DEVELOPMENT

Fecha de Terminación: 30 de septiembre de 2014
 Completion Date: September 30, 2014

ENMIENDA No. 6

CONVENIO DE DONACIÓN DE ALCANCE LIMITADO

INICIATIVA REGIONAL PARA LA SEGURIDAD DE CENTRO AMÉRICA (CARSI, por sus siglas en inglés)

De fecha: 28 de septiembre de 2012

CONSIDERANDO, que el Gobierno de los Estados Unidos de América, representado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y el Gobierno de la República de Guatemala (el "Donatario"), representado por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia ("SEGEPLAN") suscribieron un Convenio de Donación de Alcance Limitado ("Convenio") con fecha 29 de septiembre de 2009.

CONSIDERANDO, que las Partes mencionadas anteriormente ("Partes") desean modificar el Convenio para incrementar el total de fondos disponibles para la ejecución del Convenio ("La Enmienda").

POR LO TANTO, las Partes por este medio acuerdan que el Convenio se modifique de la siguiente forma:

ARTÍCULO C. Contribución de USAID

A fin de ayudar a lograr los objetivos establecidos en este Convenio, USAID, de conformidad con la Ley de Ayuda al Exterior de 1961 y sus enmiendas, por este medio otorga al Donatario, de conformidad con los términos del Convenio, una cantidad adicional de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US\$10,500,000) (la "Donación"). Todos los fondos donados por USAID de acuerdo con este Convenio se sub-obligarán en contratos, convenios y otros mecanismos de financiamiento. La contribución total incluida en el Convenio original, Enmiendas 1 a 5 y esta Enmienda No. 6 no excederá la cantidad de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US\$32,700,000) (la "Donación").

El incremento a la Donación se realiza en el entendido de que los fondos se administrarán de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Convenio, incluyendo esta enmienda.

ARTICULO D, ANEXO 1. Fecha de Terminación.

La fecha de terminación del convenio se extiende por este medio al 30 de septiembre de 2014.

Esta enmienda se prepara tanto en inglés como en español. Si hubiere ambigüedad o conflicto entre ambas versiones, la versión en inglés prevalecerá.

EN FE DE LO CUAL, el Gobierno de la República de Guatemala y los Estados Unidos de América, actuando por medio de su representante debidamente autorizado, celebran y ejecutan esta Enmienda en la fecha mencionada al principio de la misma.

REPÚBLICA DE GUATEMALA

Luis Fernando Carrera Castro
Secretario de Planificación y Programación de la Presidencia

UNITED STATES OF AMERICA

Kevin Kelly, Mission Director, USAID/Guatemala

AMENDMENT No. 6

LIMITED SCOPE GRANT AGREEMENT

CENTRAL AMERICA REGIONAL SECURITY INITIATIVE (CARSI)

Dated: September 28, 2012

WHEREAS, the Government of the United States of America, acting through the United States Agency for International Development ("USAID") and the Government of the Republic of Guatemala (the "Grantee"), acting through the Secretary of the Presidency for Planning and Programming ("SEGEPLAN") entered into a Limited Scope Grant Agreement ("Agreement") dated September 29, 2009.

WHEREAS, the Parties named above ("Parties") desire to further amend the Agreement to increase the total amount of funds available for implementing the Agreement (the "Amendment").

THEREFORE, the Parties hereby agree that the Agreement shall be amended as follows:

ARTICLE C. USAID Contribution

To help achieve the objectives set forth in this Agreement, USAID, pursuant to the Foreign Assistance Act of 1961, as amended, hereby grants to the Grantee under the terms of the Agreement an additional TEN MILLION FIVE HUNDRED THOUSAND UNITED STATES DOLLARS (U.S. \$10,500,000) (the "Grant"). All funds granted by USAID under this Amendment will be sub-obligated by USAID under separate contracts, grants, and other funding mechanisms. The total Grant, comprising the original Agreement, Amendments 1 through 5, and this Amendment No. 6 shall not exceed the amount of THIRTY-TWO MILLION SEVEN HUNDRED THOUSAND UNITED STATES DOLLARS (\$32,700,000) (the "Grant").

This addition to the Grant is made to the Grantee with the understanding that funds are administered in accordance with the terms and conditions as set forth in the Agreement, which includes this Amendment.

ARTICLE D, ANNEX 1. Completion Date.

The Completion Date of the Agreement is hereby extended to September 30, 2014.

This Amendment is prepared in both English and Spanish. In the event of ambiguity or conflict between the two versions, the English language version will prevail.

IN WITNESS WHEREOF, the Government of the Republic of Guatemala and the United States of America, each acting through its respective duly authorized representative, has caused this Amendment to be signed and delivered on the date above written.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Acuérdase designar al Instituto Nacional de Electrificación -INDE- como una de las instituciones competentes del Protocolo de Intenciones entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de la República Federativa del Brasil sobre Cooperación Técnica en el Área de Energía.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 186-2013

Guatemala, 16 de abril de 2013

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que Guatemala normará sus relaciones con otros Estados, de conformidad con los principios, reglas y prácticas internacionales con el propósito de contribuir al mantenimiento de la paz y la libertad, al respeto y defensa de los derechos humanos, al fortalecimiento de los procesos democráticos e instituciones internacionales que garanticen el beneficio mutuo y equitativo entre los Estados.

CONSIDERANDO:

Que el Protocolo de Intenciones entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de la República Federativa del Brasil sobre Cooperación Técnica en el Área de Energía fue suscrito en Brasilia, Brasil el día 4 de abril del año 2008 y ratificado por el Presidente de la República el 14 de abril del año 2010, siendo su objetivo principal la prestación mutua de cooperación para el desarrollo del sector de energía.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 4 del Protocolo se designarán a las Instituciones Competentes responsables de la ejecución de las actividades derivadas del mismo.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 183, literales e) y o) de la Constitución Política de la República,

ACUERDA:

Artículo 1. Designar al Instituto Nacional de Electrificación -INDE- como una de las instituciones competentes del Protocolo de Intenciones entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de la República Federativa del Brasil sobre Cooperación Técnica en el Área de Energía.

Artículo 2. El Ministerio de Relaciones Exteriores, por conducto de la Dirección de Tratados Internacionales de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Tratados Internacionales y Traducciones, queda encargado de comunicar al Depositario del Protocolo la presente designación.

Artículo 3. El presente Acuerdo empezará a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE,

[Signature]



OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

[Signature]
RITA CLAVERIE DÍAZ DE SCIOLL
VICEMINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES
ENCARGADA DEL DESPACHO



[Signature]
Lic. Cristian Orlando Martínez Lara
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

"La ENMIENDA No. 6 DEL CONVENIO DE DONACIÓN DE ALCANCE LIMITADO (CDAL) ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y LA REPÚBLICA DE GUATEMALA PARA LA EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA REGIONAL PARA LA SEGURIDAD DE CENTRO AMÉRICA (CARSI, por sus siglas en inglés): PLAN DE PAIS DE USAID PARA GUATEMALA, PROYECTO 520-0437, fue ratificada por el Presidente de la República el 25 de febrero de 2013 y de conformidad con lo establecido en la propia Enmienda entró en vigor a partir del 22 de abril de 2013".

(E-547-2013)-3-juris

E-548-2013)-3-juris

ANEXO 6

RESPUESTA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Estimada Victoria Celeste Aldana Morales:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que la subdirección para América del Norte sugiere que la información requerida sobre la Iniciativa de Seguridad para Centroamérica -CARSI- sea solicitada a través del Ministerio de Gobernación, ya que es la institución beneficiaria y ejecutora de la cooperación brindada.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Dirección: 6a avenida 13-71 zona 1,
Página web: www.mingob.gob.gt
Teléfono: 2413-8888

Se anexa Resolución 183-2015 para cerrar el caso.

Atentamente,

Eugenia Lorenti
Unidad Información Pública.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCIÓN NÚMERO 183-2015

LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República de Guatemala aprobó el 23 de septiembre de 2008, el Decreto 57-2008; Ley de Acceso a la Información Pública, que busca garantizar a toda persona interesada el derecho a solicitar y a tener acceso a la información pública en posesión de las autoridades y sujetos obligados por la mencionada ley.

POR TANTO:

Con fundamento en el Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública y en ejercicio de las facultades que le otorga la mencionada ley.

RESUELVE:

Dar respuesta a la solicitud de información pública solicitada por VICTORIA CELESTE ALDANA MORALES fecha 26 de Noviembre de 2015, solicitud identificada con el registro 183-2015

EMITIDO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA,
EL 01 DE DICIEMBRE DE 2015

UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Yo, el (la) solicitante, he recibido satisfactoriamente la información requerida a la Unidad de Información Pública del Ministerio de Relaciones Exteriores el día 01 de Diciembre de 2015.

Firma solicitante: _____

URGENTE

Guatemala, 11 de diciembre de 2015
Ref.: 1VM-4,121-2015/EASG/rmg
Folio 13

Señora
María Graciela Cabrera Arana
Encargada
Unidad de Información Pública
Ministerio de Gobernación
Presente

Señora Cabrera Arana:

Por este medio me dirijo a Usted, en ocasión de hacer referencia al oficio UIP-560-15/MGCA/srap, Solicitud de Información Pública N° 1,478-2015, requerida por la señora VICTORIA CELESTE ALDANA MORALES.

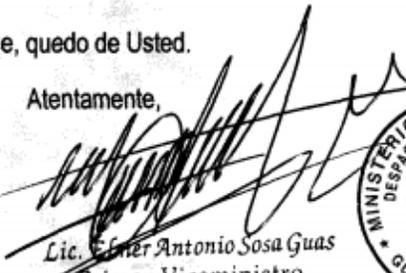
Al respecto me permito hacer de su conocimiento que se remitió oficio circular a los Señores Viceministros de Gobernación y al Director General de la Policía Nacional Civil, a fin de consultar si poseían la información solicitada por la señora Victoria Celeste Aldana Morales, a lo cual cada uno de ellos se manifestó en los documentos que se adjuntan al presente, siendo éstos:

- Providencia No. VMA 14842015/GZDM/lS, suscrita por la Segunda Viceministra de Gobernación.
- Oficio VPVD 1533-2015 EARR-AIF, suscrito por el Tercer Viceministro de Gobernación.
- Oficio 4VM-534-2015/IJCAM, suscrito por el Cuarto Viceministro de Gobernación.
- Oficio Ref. UNESA-933-2015-JFPP-lfch, suscrito por el Director Ejecutivo de la Unidad Especial Antinarcoóticos –UNESA del Ministerio de Gobernación.
- Oficio N° 2,223-2015, Ref.DIPU.Of.Pol.Escalante, suscrito por el Oficial de Enlace PNC-UIP-MINGOB de la Jefatura de Planificación Estratégica y Desarrollo Institucional de la Policía Nacional Civil.

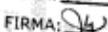
Asimismo después de la búsqueda en los archivos de este Despacho, se pudo constatar que no existe registro de la información solicitada.

Sin otro particular al cual referirme, quedo de Usted.

Atentamente,


Lic. César Antonio Sosa Guas
Primer Viceministro
Ministerio de Gobernación



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
RECIBIDO
14 DIC 2015
HORA: 14:31 No. HOJAS: -
FIRMA: 

6.ª avenida 13-71, zona 1, PBX 2413 - 8888
www.mingob.gob.gt

www.guatemala.gob.gt

Nota: Omitase doble foliación. Tomar en consideración el foliado que aparece en la parte superior derecha.



PROVIDENCIA JEPEDI No. 842-2015

OFICIO No. 2,223-2015. Ref. DIPU.Of.Pol.Escalante.

Licenciado:
Elmer Antonio Sosa Guas
Primer Viceministro de Gobernación
Su Despacho.

Con instrucciones de nuestro Director General, tengo el honor de dirigirme o a usted, con la finalidad de darle respuesta al Oficio Circular Ref. IVM-4,004-2015/EASG/rmg, fechado 03 de diciembre de 2015, referente a la Solicitud de Información Pública No. 1,478-2015, requerida por la señora VICTORIA CELESTE ALDANA MORALES, donde solicita información referente a: "... La incitativa Regional de Seguridad para América Central (CARSI) carta constitutiva gastos operativo programas ejecutados y en ejecución financiamiento de los programas ejecutados y en ejecución (presupuesto y quien lo maneja) responsables del financiamiento vigencia".

Me permito hacer de su conocimiento, de acuerdo a lo informado por la Subdirección General de Operaciones y del Departamento de Enlace Internacional de la Jefatura de Planificación Estratégica y Desarrollo Institucional de esta Dirección General, no se cuenta con la información solicitada.

Con muestras de subordinación y respeto.

Ciudad de Guatemala, 11 de diciembre de 2015.

OFICIAL JEFE DE POLICIA
ERNESTO POL SAQUIC
OFICIAL DE ENLACE PNC - U.P. - MINGOB
JEFATURA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
PRIMER DESPACHO VICEMINISTERIAL
RECIBIDO
11 DIC 2015
Nombre Quilín Hora 17:55

C.c. Secretaría General Dirección General
C.c. Jefe de la Jefatura de Planificación Estratégica y Desarrollo Institucional
C.c. Archivo

PARA USO EXCLUSIVO DE POLICIA NACIONAL CIV

PARA USO EXCLUSIVO DE POLICIA NACIONAL CIVIL

11



Unidad Especial Antinarcoóticos
-UNESA-



Guatemala, 09 de diciembre de 2015
Of. Ref. UNESA-933-2015-JFPP-lfch

Licenciado
Elmer Antonio Sosa Guas
Primer Viceministro de Gobernación
Ministerio de Gobernación
Su despacho

Señor Primer Viceministro:

Por instrucciones de la Señora Quinta Viceministra de Gobernación, Licenciada Pahola Alejandra Ovalle Cabrera, me dirijo a usted en atención a su oficio circular Ref. 1VM-4,004-2015/EASG/rmg, de fecha 3 de diciembre del año en curso, por medio del cual instruye para que se traslade a ese Viceministerio, la información requerida por la Señora Victoria Celeste Aldana Morales, a la Unidad de Información Pública del Ministerio de Gobernación, según solicitud No. 1,478-2015, en la cual indica que se proporcione la siguiente información: "... sobre La Iniciativa Regional de Seguridad para América Central (CARSI) Carta Constitutiva, Gastos Operativos, Programas Ejecutados y en ejecución, Financiamiento de los programas ejecutados y en ejecución (presupuesto y quién lo maneja) Responsables del financiamiento, Vigencia".

Al respecto, hago de su conocimiento que por medio de oficio Ref. UNESA-DAYF-364-2015-JLRR/ixhl, el Director Administrativo y Financiero de -UNESA-, Licenciado José Luis Rojas Rivera, informa que esta Unidad Ejecutora no tiene ni ha tenido relación con la Iniciativa Regional de Seguridad para América Central (CARSI).

No habiendo otro particular por el momento, me suscribo de usted, atentamente,

José Fernando Paiz Prem
Director Ejecutivo
Unidad Especial Antinarcoóticos -UNESA-
Ministerio de Gobernación

#3547
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
PRIMER DESPACHO VICEMINISTERIAL
RECIBIDO
9 DIC 2015
Nombre: *[Handwritten]* Hora: 15:32

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
OFICINA DE RECEPTORIA
RECIBIDO
09 DIC 2015
HORAS: 15:33
FIRMAS: *[Handwritten]*

Folio No. 7

UNIDAD ESPECIAL ANTINARCÓTICOS -UNESA- DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, GUATEMALA, OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

ASUNTO: Solicitud de información pública No. 1478, requerida por Victoria Celeste Aldana, Iniciativa Regional de Seguridad para América Central (CARSI).

VIENE: Providencia No. QVM-173-2015/PAOC-nera/AJ

INTERESADO: Primer Viceministro de Gobernación.

PROVIDENCIA No. UNESA-125-2015 Ref. IFPP/lfchr

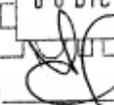
Vuelvan atentamente las presentes diligencias a Licenciada Pahola Alejandra Ovalle Cabrera, Quinta Viceministra de Gobernación, manifestando esta Dirección que de acuerdo a lo indicado por el Director Administrativo y Financiero de -UNESA-, Licenciado José Luis Rojas en oficio identificado como Of. Ref. UNESA-DAYF-364-2015-JLRR/ixhl, esta Unidad no tiene y ni ha tenido relación alguna con la Iniciativa Regional de Seguridad para América Central (CARSI).


José Fernando Paiz Prem
Director Ejecutivo
Unidad Especial Antinarcoáticos -UNESA-
Ministerio de Gobernación

cc. Archivo

Adjunto documentación relacionada.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
QUINTO VICEMINISTERIO

RECIBIDO
08 DIC 2015
Nombre  Hora 11:21

3 -9-



Unidad Especial Antinarcoóticos
-UNESA-

Guatemala 08 de Diciembre del 2015
Of. Ref. UNESA-DAYF-364-2015-JLRR/ixhl

Señor
José Fernando Paíz Prem
Director Ejecutivo
Unidad Especial Antinarcoóticos -UNESA-
Quinto Viceministerio
Ministerio de Gobernación

Señor Director Ejecutivo

Con el gusto de saludarlo, de acuerdo a la Providencia No. UNESA-120-2015 REF. JFPP/lfchr, informo que la Unidad Especial Antinarcoóticos -UNESA- no tiene ni ha tenido relación con la Iniciativa Regional de Seguridad para América Central (CARSI).

Sin otro particular, cordialmente

Lic. José Luis Rojas Rivera
Director Administrativo y Financiero
Unidad Especial Antinarcoóticos - UNESA-
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Cc. Archivo

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
UNIDAD ESPECIAL ANTINARCÓTICOS -UNESA-
RECIBIDO
08 DIC 2015

4 -8-



Folio No. 5

UNIDAD ESPECIAL ANTINARCÓTICOS -UNESA- DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, GUATEMALA, SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

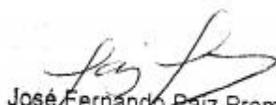
ASUNTO: Solicitud de información pública No. 1478, requerida por Victoria Celeste Aldana, Iniciativa Regional de Seguridad para América Central (CARSI).

VIENE: Providencia No. QVM-173-2015/PAOC-nera/AJ

INTERESADO: Primer Viceministro de Gobernación.

PROVIDENCIA No. UNESA-120-2015 Ref. IFPP/lfchr

Pasen atentamente las presentes diligencias a Licenciado José Luis Rojas Rivera, Director Administrativo y Financiero -UNESA-, para que se sirva emitir la respuesta correspondiente a la solicitud relacionada en asunto.

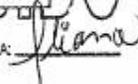

José Fernando Paiz Prem
Director Ejecutivo
Unidad Especial Antinarcóticos -UNESA-
Ministerio de Gobernación

cc. Archivo

Adjunto documentación relacionada.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
UNIDAD ESPECIAL ANTINARCÓTICOS -UNESA-

RECIBIDO
08 DIC 2015

HORA: 1302 FIRMA: 

INTERESADO: Primer Viceministro de Gobernación.

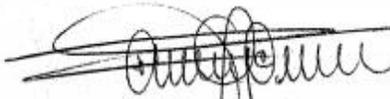
ASUNTO: Solicitud de información Pública No. 1478, requerida por Victoria Celeste Aldana, Iniciativa Regional de Seguridad para América Central (CARSI).

VIENE: Oficio Circular Ref. 1VM-4004-2015/EASG/rmg, de fecha 03 de diciembre de 2015.

PROVIDENCIA No. QVM-173-2015/PAOC-nera/AJ

QUINTO VICEMINISTERIO DE GOBERNACIÓN: Guatemala cuatro de diciembre de dos mil quince.

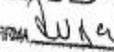
Pasen las presentes diligencias al **Señor José Fernando Paiz Prem, Director Ejecutivo, de la Unidad Especial Antinarcoóticos -UNESA-**; para su conocimiento y atender lo solicitado.


Lidia Pablos Alejandra Qvalle Cabrera
Quinta Viceministra
Ministerio de Gobernación



C.c. Archivo

6.ª avenida 13-71, zona 1, PBX 2413 - 8888
www.mingob.gob.gt

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
UNIDAD ESPECIAL ANTINARCÓTICOS -UNESA-
RECIBIDO
04 DIC 2015
HORA 17:30 FIRMA 



Guatemala, 07 de diciembre de 2015
Of. 4VM-534-2015/IJCAM

Licenciado
Elmer Antonio Sosa Guas
Primer Viceministro de Gobernación
Su Despacho

Señor Viceministro:

Por este medio me dirijo a usted para dar respuesta a su Oficio Circular Ref. 1VM-4,004-2015/EASG/rmg de fecha 03 de diciembre de 2015 recibido en este Despacho Viceministerial en la misma fecha a las 16:07 horas, en el que requiere en caso de ser procedente, proporcionar información relativa a: "Iniciativa Regional de Seguridad para América Central (CARSI), Carta Constitutiva de Gastos Operativos, Programas Ejecutados y en Ejecución, Financiamiento de los Programas Ejecutados y en Ejecución (presupuesto y quien lo maneja), Responsable del Financiamiento, Vigencia" con el objeto de dar respuesta a solicitud de Información Pública No. 1,478-2015 presentada por la señora Victoria Celeste Aldana Morales

Al respecto de lo solicitado, por este medio hago de su conocimiento que en el Viceministerio a mi cargo **no se maneja información alguna concerniente a la referida Iniciativa Regional de Seguridad para América Central (CARSI).**

Sin otro particular me suscribo.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Ing. Juan Carlos Arrieta
CUARTO VICEMINISTRO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
GUATEMALA, C. A.

#3494
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
PRIMER DESPACHO VICEMINISTERIAL
RECIBIDO
7 DIC 2015
Nombre *[Handwritten]* Hora *12:00*

Cc: Archivo
Folios: 04



URGENTE

Guatemala, 07 de diciembre de 2015
Oficio VPVD 1533 -2015 EARR-AIF

**Primer Viceministro
Elmer Antonio Sosa Guas
Ministerio de Gobernación
Su Despacho**

Estimado Viceministro Sosa:

De manera atenta me dirijo a usted, con el objeto de dar respuesta al Oficio Circular con número de referencia 1VM-4004-2015/EASG/rmg respecto de la solicitud de la Unidad de Información Pública número 1478-3026 requerida por la señora Victoria Celeste Aldana Morales.

Sobre la "Iniciativa Regional de Seguridad para América Central (CARSI), Carta constitutiva, gastos operativos, programas ejecutados y en ejecución, financiamiento de los programas ejecutados y en ejecución (presupuesto y quién lo maneja), responsables del financiamiento, vigencia" me permito informar que el Tercer Viceministerio no ha realizado actividades o proyectos con el programa mencionado anteriormente.

Sin otro particular, me suscribo atentamente,

Lic. Edgar A. Ramírez R.
Viceministro de Prevención de la Violencia y el Delito
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN



43517
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
PRIMER DESPACHO VICEMINISTERIAL
RECIBIDO
8 DIC 2015

Nombre: [Handwritten] Hora: 19:45

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN SEGUNDO VICEMINISTERIO, Guatemala, cuatro de diciembre de dos mil quince.

ASUNTO: Primer Viceministro, solicita información sobre la iniciativa regional de seguridad para América Central (CARSI), carta constitutiva, gastos operativos, programas ejecutados y en ejecución, financiamiento de los programas ejecutados y en ejecución (presupuesto y quien lo maneja), responsables del financiamiento, vigencia. Oficio Circular Ref. 1VM-4004-2015/EASG/rmg

PROVIDENCIA No. VMA 1484-2015/GZDM/lS

Se devuelven las presentes actuaciones al Primer Viceministro de Gobernación, Licenciado Elmer Sosa Guas, manifestándole que en los archivos del Segundo Viceministerio, no se encuentra registrada la información solicitada.



Licda. Gladys Zeline Delgado Minera
Segunda Viceministra
Ministerio de Gobernación



4 33 31
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
PRIMER DESPACHO VICEMINISTERIAL

RECIBIDO
9 DIC 2015

Nombre Zelidy Hora 9:30

OFICIO CIRCULAR
Ref.1VM-4,004-2015/EASG/rmg

A: Licda. Gladys Delgado Minera
Segunda Viceministra de Gobernación
Lic. Edgar Ramírez Rodríguez
Tercer Viceministro de Gobernación
Ing. Juan Carlos Argueta Medina
Cuarto Viceministro de Gobernación
Licda. Pahola Ovalle Cabrera
Quinta Viceministra de Gobernación
Comisario General de PNC y M.A. Nery Abilio Ramos y Ramos
Director General de la Policía Nacional Civil

DE: Licenciado Elmer Antonio Sosa Guas
Primer Viceministro de Gobernación

ASUNTO: Solicitud de Información Pública N° 1,478, requerida por Victoria Celeste Aldana, Iniciativa Regional de Seguridad para América Central (CARSI)

FECHA: Guatemala, 3 de diciembre de 2015

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Secretaría Despacho Segundo Viceministr

RECIBIDO
03 DIC 2015

FIRMA: *Rebeca* HORA: 4:08

PARA USO OFICIAL Y EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

.....

Por instrucciones del Primer Viceministro de Gobernación, Licenciado Elmer Antonio Sosa Guas, por este medio me dirijo a Ustedes con el fin de trasladarles copia de oficio UIP-560-15/MGCA/srap, suscrito por la Encargada de la Unidad de Información Pública del Ministerio de Gobernación, conteniendo Solicitud de Información Pública N° 1,478-2015 requerida por la señora VICTORIA CELESTE ALDANA MORALES, donde solicita se le proporcione la siguiente información: "...sobre **La Iniciativa Regional de Seguridad para América Central (CARSI) Carta Constitutiva Gastos operativos Programas ejecutados y en ejecución Financiamiento de los programas ejecutados y en ejecución (presupuesto y quien lo maneja) Responsables del financiamiento Vigencia**".

En ese sentido, respetuosamente solicito su apoyo a fin de proporcionar a este Despacho, si fuera el caso, la información requerida, a más tardar **el 9 de diciembre del 2015** por la mañana, a fin de dar respuesta al solicitante dentro del plazo establecido en el Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular al cual referirme, quedo de Ustedes.

Atentamente,


Rosa María Guillén Pozuelos
Secretaría Primer Viceministro
Ministerio de Gobernación



6.ª avenida 13-71, zona 1, PBX 2413 - 8888
www.mingob.gov.gt

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

GUATEMALA, C.A.

FOLIO: 14
SOLICITUD No. 1,478
Ref: MGCA/1q.

INTERESADO: VICTORIA CELESTE ALDANA MORALES.

ASUNTO: Solicita información sobre: "...sobre La Iniciativa Regional de Seguridad para América Central (CARSI) Carta Constitutiva Gastos operativos Programas ejecutados y en ejecución Financiamiento de los programas ejecutados y en ejecución (presupuesto y quien lo maneja) Responsables del financiamiento Vigencia".

RESOLUCIÓN NÚMERO: 01597

UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, GUATEMALA,
QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud arriba identificada y, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Constitución Política de la República de Guatemala, "todos los actos de la administración son públicos, los interesados tienen derecho a obtener, en cualquier tiempo, informes, copias, reproducciones y certificaciones que soliciten, la exhibición de los expedientes que deseen consultar, salvo que se trate de asuntos militares o diplomáticos de seguridad nacional, o de datos suministrados por particulares bajo garantía de confidencialidad"; que el artículo 16 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que: "Toda persona tiene derecho a tener acceso a la información pública en posesión de los sujetos obligados, cuando lo solicite de conformidad con lo previsto en esta ley"; que el artículo 18 de la misma Ley establece que el acceso a la información pública será gratuito, para efectos de análisis y consulta en las oficinas del sujeto obligado y, que si el interesado solicita la obtención de copias, reproducciones escritas o por medios electrónicos, se hará de conformidad con lo establecido en dicha ley, rigiéndose la consulta de la información pública por los principios de sencillez y gratuidad, cobrándose únicamente los gastos de reproducción de la información, realizando para el efecto el cobro por un monto que en ningún caso será superior a los costos del mercado. **CONSIDERANDO:** Que respecto de la solicitud de la señora **Victoria Celeste Aldana Morales**, el **Primer Viceministerio de Gobernación**, ha determinado que: "Al respecto me permito hacer de su conocimiento que se remitió oficio circular a los Señores Viceministros de Gobernación y al Director General de la Policía Nacional Civil, a fin de consultar si poseían la información solicitada por la señora Victoria Celeste Aldana Morales, a lo cual cada uno de ellos se manifestó en los documentos que se adjuntan al presente, siendo estos: * Providencia No. VMA 14842015/GZDMMs, suscrita por la Segunda Viceministra de Gobernación. *Oficio VPVD 1533-2015EARR-AIF, suscrito por el Tercer Viceministro de Gobernación. *Oficio 4VM-534-2015AJCAM, suscrito por el Cuarto Viceministro de Gobernación. *Oficio Ref. UNEDSA-933-2015-JFPP-Ifch, suscrito por el Director Ejecutivo de la Unidad Especial Antinarcóticos -UNESA del Ministerio de Gobernación. *Oficio No. 2,223-2015, Ref. DIPU.of.Pol. Escalante, suscrito por el Oficial de Enlace PNC UIP-MINGOB de la Jefatura de Planificación estratégica y Desarrollo Institucional de la Policía Nacional Civil. Asimismo después de la búsqueda en los archivos de este Despacho, se pudo constatar que no existe registro de la información solicitada...", respuesta que consta en once folios. **CITA DE LEYES:** Artículos: 1, 2, 3, 4, 5, 6 numeral 1; 9 numeral 6; 10, 11, 15, 16, 18, 19, 20, 38, 39, 40, 41, 42 y 45 del Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública. **POR TANTO:** Con base en lo considerado y leyes citadas, esta Unidad. **RESUELVE:** I) Improcedente proporcionar la información requerida, por la señora **Victoria Celeste Aldana Morales**, por inexistencia de la misma, de conformidad con lo manifestado por el **Primer Viceministerio de Gobernación**. II) Notifíquese.


María Graciela Cabrera Arana
ENCARGADA
Unidad de Información Pública
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

